

10/2013

05/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BC6760315

**JUAN AZNAR DE LA HAZA**  
**NOTARIO DE MADRID**

Plaza. Del Marqués de Salamanca, 9. 2ª Dcha.  
 Teléf. 91 577 70 85 - 28006 MADRID  
 aznar@aznarnotaria.com

I:\Servidor\datos\textos\USUARIOS\ANGEL\TESTIMONIO INFORMATICA 2012 NUEVO.doc  
 ANGEL

**TESTIMONIO EN RELACION POR EXHIBICION DE**  
**"INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A."**

YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio. \_\_\_\_\_

DOY FE: Que por la representación legal de la Sociedad "INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL", domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, 112, y con número de Identificación Fiscal A-28/855260, se me exhiben copias autorizadas de las escrituras y certificación que se citan, otorgadas todas ellas en Madrid, ante los señores Notarios de la misma residencia, aseverándome el régimen jurídico de la Entidad, y de las que los particulares interesados, en relación, son del siguiente tenor: \_\_\_\_\_

A.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 12 DE JULIO DE 1983, ante DON AURELIO ESCRIBANO GOZALO, CON EL NÚMERO 1.500 DE SU PROTOCOLO. \_\_\_\_\_

La Sociedad Mercantil denominada "INFOSPA, S.A.", se constituyó como Sociedad Anónima, con una duración indefinida y domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 112. \_\_\_\_\_

**INSCRIPCION.-** Registro Mercantil de Madrid, tomo 51 general 44 de la sección 3ª libro de Sociedades, folio 118, hoja número 60.783, inscripción 1ª. \_\_\_\_\_

B.- ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1988, ante \_\_\_\_\_

**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
**35**  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

DON LUIS CORONEL DE PALMA, CON EL NUMERO 984 DE SU PROTOCOLO.

En dicha Escritura la Sociedad Mercantil "INFOSPA, S.A.", modificó su denominación cambiándola por la de "INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A." y produciéndose, en consecuencia, la modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales.

**INSCRIPCION.-** Registro Mercantil de Madrid, tomo 51 general, 44 de la sección 3ª libro de Sociedades, folio 118, hoja número 60.783, inscripción 2ª.

**C.- ESCRITURA DE ADAPTACION DE ESTATUTOS, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1990, ante DON LUIS CORONEL DE PALMA, CON EL NUMERO 5.049 DE SU PROTOCOLO.**

En dicha Escritura la Sociedad "INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A." adaptó sus Estatutos Sociales a las disposiciones de la Ley 19/1989, de 25 de julio y a la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, mediante la refundición total de los mismos al amparo de la facultad establecida en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 1.597/1989 de 29 de diciembre.

**D.- ESCRITURA DE SUBSANACIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1991, ante DON LUIS CORONEL DE PALMA, CON EL NUMERO 1.009 DE SU PROTOCOLO.**

En dicha Escritura se modificaron los artículos 5º, 9º, 12º, 17º, 20º, 21º y 22º de los Estatutos Sociales de la Sociedad "INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.", y como consecuencia de las modificaciones introducidas en el articulado de los Estatutos Sociales, se procede a realizar una nueva refundición de los mismos que contiene las anteriores modificaciones.

**INSCRIPCION.-** Registro Mercantil de Madrid tomo 1.020, folio 16, sección 8ª, hoja M-19.794, inscripción 7ª en unión de Escritura de Adaptación de Estatutos de fecha 29 de octubre de 1990.



BW6686825

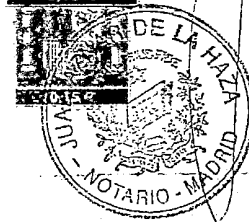
10/2013

05/2012

BC6760316



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



**E.- CERTIFICACION DE DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD  
EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DON JUAN MANUEL  
DE MINGO CONTRERAS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1995. ———**

En dicha Certificación se hizo constar la situación sobrevenida de unipersonalidad de la Sociedad "INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.", que había pasado a tener como único accionista a la Mercantil "EL CORTE INGLES, S.A." ———

**INSCRIPCION.-** Registro Mercantil de Madrid, tomo 4.857, folio 208, sección 8ª, hoja M-19.794, inscripción 28ª. ———

**F.- ESCRITURA DE REDENOMINACION DEL CAPITAL SOCIAL  
DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2001, ante D. FRANCISCO JAVIER  
PEREZ DE CAMINO PALACIOS, CON EL NUMERO 3.805 DE SU  
PROTOCOLO. ———**

En dicha Escritura se procede, en aplicación de la Ley 46/1998 de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, a red denominar en euros el capital social de la entidad "INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A." y el valor nominal de las acciones que lo integran, en los términos siguientes:—

CAPITAL SOCIAL: 9.015.181,57 €. ———

VALOR NOMINAL DE CADA ACCION: 60,101210 €. ———

En consecuencia, el Capital queda formado por 150.000 Acciones de 60,101210 Euros de valor nominal cada una de ellas. ———

**INSCRIPCION.-** Registro Mercantil de Madrid, tomo 16.442, folio 141, sección 8ª, hoja M-19.794, inscripción 68ª. ———

**G.- ESCRITURA DE CESE DE CONSEJEROS, MODIFICACION  
DEL ORGANO DE ADMINISTRACION, NOMBRAMIENTO DE  
ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, MODIFICACION PARCIAL DE**

Dr. Santiago Guerrón A. Sala  
35  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

**ESTATUTOS Y REFUNDICION DE ESTATUTOS DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ante D. FRANCISCO JAVIER PEREZ DE CAMINO PALACIOS, CON EL NUMERO 1.566 DE SU PROTOCOLO.—**

En dicha Escritura, se procedió: \_\_\_\_\_

- Al cese de la totalidad de los miembros del Consejo, por vencimiento del plazo para el que fueron nombrados. \_\_\_\_\_

- A la modificación del Órgano de Administración, que hasta ahora venía siendo ejercido por un Consejo de Administración, pasando al sistema de Administradores Solidarios, nombrándose como Administradores Solidarios, por un periodo de cinco años, a los siguientes señores: \_\_\_\_\_

**DON FLORENCIO LASAGA MUNARRIZ**, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 73, y con DNI número 15.820.025-G. \_\_\_\_\_

**DON ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA**, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Sagasta, 60, 6º, y con DNI número 15.558.586-Y. \_\_\_\_\_

A quienes se les releva, en virtud de la facultad establecida en el artículo 214 del R.D.L. 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la prestación de garantía alguna por el cargo a ostentar. \_\_\_\_\_

Dichos señores, presentes en la reunión aceptaron el nombramiento, y manifestaron no afectarles ningún tipo de prohibición o incompatibilidad de las señaladas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, Reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, y cualesquiera otras disposiciones legales de pertinente aplicación. \_\_\_\_\_

-A una nueva redacción de los Estatutos Sociales, como consecuencia de las modificaciones introducidas por el cambio de Órgano de Administración. De entre las modificaciones efectuadas, a continuación se transcriben el artículo 6 referente al capital social y el artículo 13 referente a las facultades del Órgano de Administración: \_\_\_\_\_





BW6686824

10/2013

05/2012

BC6760317



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



**"ARTICULO 6º.-** El capital social se fija en la cifra de NUEVE MILLONES QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (9.015.181'57 €) y está representado por ciento cincuenta mil acciones de 60'101210 euros nominales cada una y de naturaleza al portador, con iguales derechos políticos y económicos, numeradas correlativamente del uno al ciento cincuenta mil ambos inclusive.

Se halla completamente desembolsado.

**ARTICULO 13º.-** El Órgano de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General."

**INSCRIPCION.-** Registro Mercantil de Madrid, tomo 27.415, folio 9, sección 8ª, hoja M-19.794, inscripción 157ª.

**H.- ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012, ante mí, CON EL NÚMERO 2.052 DE MI PROTOCOLO.**

En dicha Escritura se procedió a la ampliación del objeto social de la Mercantil "INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A." y en consecuencia se modificó el artículo 2º de los Estatutos Sociales que queda del siguiente tenor literal:

**"ARTICULO 2º.-** Su objeto social lo constituyen:

-Venta al mayor y detalle de máquinas de oficinas, equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de análoga naturaleza tanto en lo referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

-Instalación, mantenimiento y reparación de dichos productos, así como la venta de piezas y accesorios relacionados con los mismos.\_\_\_\_\_

-Desarrollo, parametrización, adaptación, comercialización y mantenimiento de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida.\_\_\_\_\_

-Creación y comercialización de bases de datos.\_\_\_\_\_

-Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como de la tecnología necesaria para su utilización.\_\_\_\_\_

-Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de información, gestión económico-financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la implantación y auditoría de los mismos.\_\_\_\_\_

-Formación profesional, entrenamiento y capacitación de trabajadores, empresarios y funcionarios; así como de cualquier otro usuario informático.\_\_\_\_\_

-Servicios de centro de cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, propia o de terceros.\_\_\_\_\_

-Construcción, reforma y adaptación de centros de cálculo o cualquier otro local que necesite ser equipado con sistemas informáticos o de telecomunicaciones, comprendiendo la obra civil y la instalación y equipamiento necesario para su utilización.\_\_\_\_\_

-Servicios de conexión a la red global de telecomunicaciones - internet- mediante aplicaciones informáticas y protocolos de comunicación, así como la gestión de correo electrónico, desarrollo y albergue de páginas Web y cualquier otro servicio relacionado con Internet.\_\_\_\_\_

-Representación de proveedores de productos y servicios mencionados anteriormente bien sean nacionales o extranjeros.\_\_\_\_\_

-Servicios de topografía, fotografía aérea, cartografía (analógica o digital y a cualquier escala), obtención y manejo de información procedente de sensores aéreos y teledetección (todo tipo de sensores), diseño e implantación de sistemas de información, captura de datos y formación de bases de datos dentro de estudios, proyectos o actuaciones en el territorio, tales como: geografía, medio ambiente, planificación y desarrollo urbano.



BW6686823

BC6760318

10/2013

05/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



rural, geología, minería y prospecciones, inventarios, catastros, valoración y registro de la propiedad inmueble, ingeniería agrícola y forestal, redes de distribución, abastecimiento y saneamiento, ingeniería del transporte y vías de comunicación, sistemas de información geográfica o infraestructura de datos espaciales.

-Servicios de desarrollo o distribución de software, implantación de sistemas informatizados relacionados con Sistemas de Información Geográfica y con las actividades anteriores.

-Servicios de ingeniería e instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.

-Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de medida y actuación remota.

-Servicios de ingeniería en el ámbito de los equipos radioeléctricos y comunicaciones.

-Servicios de diseño, instalación y mantenimiento de equipamiento de seguridad electrónica: cámaras de video, controles de acceso, sistemas anti-intrusión y anti-incendios.

Asimismo, las actividades integrantes del objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

INSCRIPCION.- Registro Mercantil de Madrid, tomo 30.261, folio 206, sección 8ª, hoja M-19.794, inscripción 179ª.

Y PARA QUE CONSTE, expido el presente testimonio en relación, sin que haya nada que lo modifique, restrinja o condicione. Para la parte interesada, lo dejo extendido en cuatro folios de papel Timbrado del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie BC,



números 6760315 y los tres siguientes en orden correlativo creciente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a once de diciembre de dos mil doce; constando en el libro indicador con el número 1206. DOY FE:



TESTIMONIO DE LEGITIMACION.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.

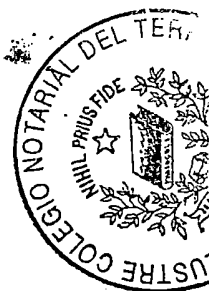
DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo del documento que tengo a la vista, con el que concuerda y ha sido cotejada. Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio, en 4 folios de papel Timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie *BM* en cada uno de los cuales estampo el sello de mi Notaría, números, *6686826* y los 3 siguientes en orden correlativo creciente, que signo, firmo y rubrico, constando la presente en el Libro Indicador con el número *553*.

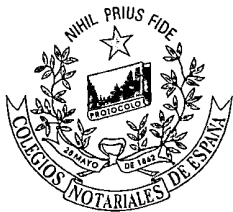
En Madrid, a 26 JUN 2014



SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES  
NIHIL PRIUS FID  
A151875839

0199619956





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL  
TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Juan Aznar de la Haza, Notario de Madrid

El día 26/06/2014.

**APOSTILLE**

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. Pais: España**

Country/Pays

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por D. Juan Aznar de la Haza**

has been signed by

a été signé par

**3. quien actua en calidad de NOTARIO**

acting in the capacity of

agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

**5. en Madrid 6. el día 22 de Octubre de 2014**

at / à

the / le

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

by / par

**8. bajo el número**

Nº / sous nº

087216

**9. Sello/timbre:**

Seal / stamp:

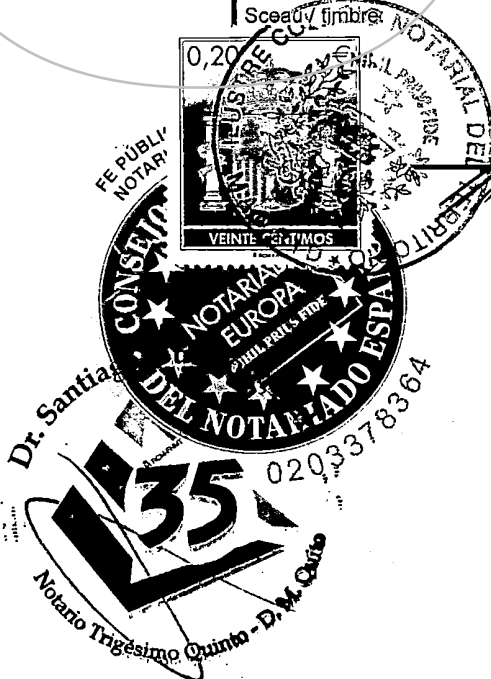
Sceau / timbre:

**10. Firma:**

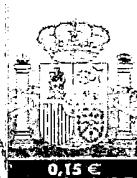
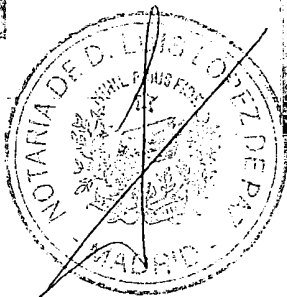
Signature: Signature:



Don Ignacio Solís Villa  
Firma delegada del Decano



SP7336018

0000006  
BW7096273

0,15 €

10/2013

## ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

## "INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A."

**ARTICULO 1º.** - La Sociedad Mercantil Anónima INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., se regirá por las disposiciones de los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por los preceptos de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

**ARTICULO 2º.** - Su objeto social lo constituyen:

- Venta al mayor y detalle de máquinas de oficinas, equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de análoga naturaleza tanto en lo referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.
- Instalación, mantenimiento y reparación de dichos productos, así como la venta de piezas y accesorios relacionados con los mismos.
- Desarrollo, parametrización, adaptación, comercialización y mantenimiento de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida.
- Creación y comercialización de bases de datos.
- Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como de la tecnología necesaria para su utilización.
- Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de información, gestión económico-financiera, gestión comercial, gestión de personal,



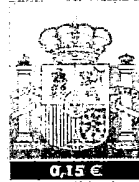
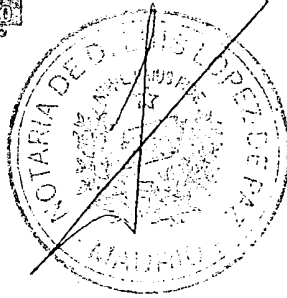
gestión de calidad y gestión de seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la implantación y auditoría de los mismos.

- Formación profesional, entrenamiento y capacitación de trabajadores, empresarios y funcionarios; así como de cualquier otro usuario informático.
- Servicios de centro de cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, propia o de terceros.
- Construcción, reforma y adaptación de centros de cálculo o cualquier otro local que necesite ser equipado con sistemas informáticos o de telecomunicaciones, comprendiendo la obra civil y la instalación y equipamiento necesario para su utilización.
- Servicios de conexión a la red global de telecomunicaciones -internet- mediante aplicaciones informáticas y protocolos de comunicación, así como la gestión de correo electrónico, desarrollo y albergue de páginas Web y cualquier otro servicio relacionado con Internet.
- Representación de proveedores de productos y servicios mencionados anteriormente bien sean nacionales o extranjeros.
- Servicios de topografía, fotografía aérea, cartografía (analógica o digital y a cualquier escala), obtención y manejo de información procedente de sensores aéreos y teledetección (todo tipo de sensores), diseño e implantación de sistemas de información, captura de datos y formación de bases de datos dentro de estudios, proyectos o actuaciones en el territorio, tales como: geografía, medio ambiente, planificación y desarrollo urbano o rural, geología, minería y prospecciones, inventarios, catastros, valoración y registro de la propiedad inmueble, ingeniería agrícola y forestal, redes de distribución, abastecimiento y saneamiento, ingeniería del transporte y vías de comunicación, sistemas de información geográfica o infraestructura de datos espaciales.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

10/2013



- Servicios de desarrollo o distribución de software, implantación de sistemas informatizados relacionados con Sistemas de Información Geográfica y con las actividades anteriores.
- Servicios de ingeniería e instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.
- Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de medida y actuación remota.
- Servicios de ingeniería en el ámbito de los equipos radioeléctricos y comunicaciones.
- Servicios de diseño, instalación y mantenimiento de equipamiento de seguridad electrónica: cámaras de video, controles de acceso, sistemas anti-intrusión y anti-incendios.

Asimismo, las actividades integrantes del objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

ARTICULO 3º.- Su duración será por tiempo indefinido.

ARTICULO 4º.- Dió comienzo a sus operaciones en la fecha de constitución, 12 de Julio de 1.983.

ARTICULO 5º.- El domicilio social se fija en Madrid, en su calle de Hermosilla, 112.





Corresponde al Órgano de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

ARTICULO 6º .- El capital social se fija en la cifra de NUEVE MILLONES QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (9.015.181'57 €) y esta representado por ciento cincuenta mil acciones de 60'101210 euros nominales cada una y de naturaleza al portador, con iguales derechos políticos y económicos, numeradas correlativamente del uno al ciento cincuenta mil, ambos inclusive.

Se halla completamente desembolsado.

ARTICULO 7º .- Las acciones estarán representadas por títulos que podrán ser múltiples, los cuales contendrán necesariamente las menciones señaladas como mínimas por la Ley.

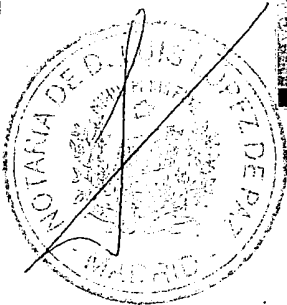
ARTICULO 8º .- La Sociedad no reconoce la divisibilidad de una acción; sólo una persona podrá ejercitar los derechos que de su posesión se deriven. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas. A falta de designación, se considerará accionista únicamente, a los efectos del ejercicio de los derechos de socio, el que represente la mayor parte, y a igualdad de participaciones, designará por sorteo el Órgano de Administración, cual lleva la representación.

ARTICULO 9º .- En caso de usufructo de acciones o de pignoración de las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quinto

BW7096271

10/2013



ARTICULO 11º.- La Sociedad estará regida por:

- b) Varios Administradores Solidarios, con un mínimo y un máximo de dos y cuatro miembros, respectivamente.

Los Administradores ejercerán su cargo por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos de igual duración máxima. Su nombramiento surtirá efecto desde su aceptación y deberá inscribirse en el Registro Mercantil.

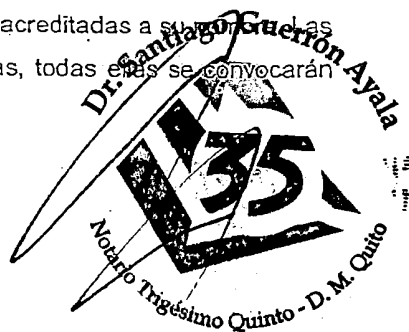
Para ser nombrado Administrador no será necesario la cualidad de accionista.

ARTICULO 12° .- Los Administradores de la Sociedad ejercerán su cargo gratuitamente.

La Junta General acordará, la participación a percibir por el personal directivo, dentro de las distintas categorías laborales que tiene reconocida la Sociedad, que no podrá ser superior, en conjunto, al 15% de los beneficios líquidos.

ARTICULO 13°.- El Organó de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General.

ARTICULO 14° .- Formarán la Junta General los socios que posean diez o más acciones y lo acrediten con cinco días de antelación, como mínimo, a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A cada accionista le será entregada una tarjeta de admisión con el número de acciones que tenga acreditadas a su nombre. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias, todas ellas se convocarán



con un mes de antelación, como mínimo, mediante anuncio que se insertará en la página web de la sociedad "www.ieci.es" y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la convocatoria deberán insertarse todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Si la Junta se reuniera con la concurrencia de la totalidad del capital social, tendrán plena validez y eficacia sus acuerdos, aún cuando no hubieran sido convocadas en la forma expuesta.

ARTICULO 15º .- La Junta General será presidida por uno de los Administradores Solidarios, y actuará como Secretario la persona, accionista o no, que designe la Junta correspondiente.

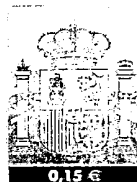
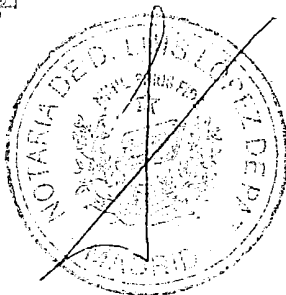
ARTICULO 16º .- La Junta General Ordinaria se celebrará todos los años dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio económico, y las extraordinarias siempre que el Organo de Administración lo considere oportuno o cuando lo pidan accionistas que previamente acrediten la posesión de un 5% del capital social.

ARTICULO 17º .- Para la celebración de Juntas Generales en primera convocatoria, será necesario la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 60 por 100 del capital suscrito con derecho de voto.

Si en primera convocatoria no concurren tal número, se convocará nuevamente dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con diez días de antelación a la fecha de la reunión. Esta segunda convocatoria podrá anunciarse juntamente con la primera en cuyo caso entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. La Junta constituida en segunda convocatoria tendrá plena facultad para tomar acuerdos, sea cual fuere el número de accionistas concurrentes y el de las acciones que ostenten. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos entre los concurrentes a la Junta.



10/2013



En los supuestos de aumento o reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, emisión de obligaciones, supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global del activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, se mantendrá el quórum de asistencia y de mayorías establecido en el párrafo anterior, estableciéndose para la segunda convocatoria, en su caso, lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital respecto a la concurrencia y adopción de acuerdos.

**ARTICULO 18°.-** El Presidente será quien dirija los debates.

Solo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en la convocatoria, o en el Orden del Día propuesto y aceptado en la Junta Universal.

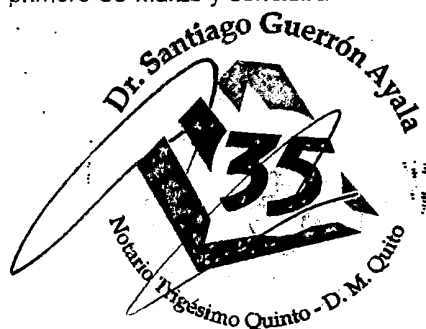
En todo lo demás, verificación de asistentes y derecho de información del accionista, se estará a lo establecido en la Ley.

**ARTICULO 19°.-** Los acuerdos y decisiones de las Juntas Generales, tomados de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, serán obligatorios para todos los accionistas sin excepción alguna, y de ellas, con la firma de uno de los Administradores Solidarios, se librarán copias íntegras, o de los particulares que basten, cuando por cualquier causa convenga justificarlos.

**ARTICULO 20°.-** Corresponde a la Junta General Ordinaria la censura de la gestión social, la aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior y la resolución sobre la aplicación del resultado.

Serán extraordinarias las no comprendidas en el párrafo anterior.

**ARTICULO 21°.-** El ejercicio social comenzará el día primero de Marzo y concluirá el último día del mes de Febrero del siguiente año.



ARTICULO 22º .- Determinado el beneficio líquido de cada ejercicio, se detraerá la cantidad necesaria para impuestos y atenciones de reservas legales y, sobre el remanente la Junta General acordará su destino.

Previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la Junta podrá acordar el pago de dividendos activos, señalando también el lugar, el momento y forma de hacerlos efectivos:

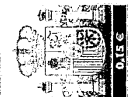
ARTICULO 23º .- A la disolución de la Sociedad, por expirar su término y por cualquier otra causa legal, la liquidación se realizará, conforme a las prescripciones legales en vigor.

ARTICULO 24º .- Para todos los efectos legales se considerará a los accionistas domiciliados en Madrid y sujetos a la Jurisdicción de sus Tribunales.





10/2013



**TESTIMONIO:** Yo, **LUIS LÓPEZ DE PAZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta ciudad, **DOY FE:** -----  
Que el texto que antecede reproduce el contenido íntegro de los Estatutos de la sociedad, "Informática El Corte Inglés S.A.", según resulta de los antecedentes que obran en mi poder, y en especial del testimonio en relación, que tengo a la vista expedido el día 16 de mayo de 2014, por el Notario de Madrid Don Juan Aznar de la Haza, que consta con el número 424, en su Libro Indicador. -  
Y para que así conste, y a instancia de dicha sociedad, expido el presente testimonio en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BW, números 7096273, los tres anteriores y el presente. -----  
En Madrid, a 23 de junio de 2014. **LIBRO INDICADOR:**  
**ASIENTO N° 474, SECCION 2ª.**

FE PÚBLICA  
NOTARIAL

0188392133



**APOSTILLE**

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Luis López  
has been signed by  
a été signé par de Paz

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 22 OCT. 2014  
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 087225  
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

FE PÚBLICA  
NOTARIAL



Don Carlos Solís Villa  
Firma delegada del Decano

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35  
Notario Trigésimo Quinto - P.M. Quito

03/2014



JUAN AZNAR DE LA HAZA  
NOTARIO DE MADRID  
Pza. Del Marqués de Salamanca, 9. 2ª Dcha.  
Teléf. 91 577 70 85 - 28008 MADRID  
aznar@aznarnotaria.com

JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y  
DE SU ILUSTRE COLEGIO.

DOY FE: Que por parte interesada, se me exhiben  
para testimoniar los documentos que fotocopiados en  
relación, son del siguiente tenor:\_\_\_\_\_

LM - \_\_\_\_\_

CONSTITUCION.- "INFOSPA, S.A."- \_\_\_\_\_

NUMERO MIL QUINIENTOS.- \_\_\_\_\_

EN MADRID, a doce de Julio de mil novecien--  
tos ochenta y tres.- \_\_\_\_\_

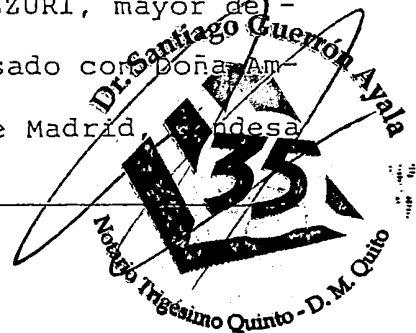
Ante mí, AURELIO ESCRIBANO GOZALO, Notario -  
de ésta Capital y de su Ilustre Colegio,- \_\_\_\_\_

----- COMPARECEN -----

DON CHRISTIAN DEGOUY, mayor de edad, de na--  
cionalidad francesa, casado, Secretario Gene--  
ral, vecino de París (Francia), 66 Rue des Ar--  
chives. Exhibe su pasaporte francés, número --  
75-1129878, vigente.- \_\_\_\_\_

DON ISIDORO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad,-  
español, soltero, Economista, y vecino de Madrid  
Paseo de la Castellana 173, D.N.I. 496.338.- -

Y DON MIGUEL MARIA LATASA ALZURI, mayor de -  
edad, español, Economista, casado con Doña An--  
paro Vassallo Rubio, vecino de Madrid, Andesa





2.-

de Venadito 2, D.N.I. 2461536.-

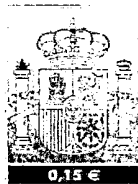
INTERVIENEN: a) El primero, en nombre y representación de la Sociedad "SOCIETE FRANCAISE DES NOUVELLES GALERIES REUNIES", en sigla S.F. N.G.R., de forma jurídica anónima, con capital social de 213.512.950 francos franceses, de nacionalidad francesa, y con domicilio social en París 3° (Francia), calle des Archives, número 66; con duración desde el 28 de Mayo de 1.897 al 28 de Mayo del año 2.046, y cuyo objeto es la venta al por mayor y al detalle de toda clase de mercancías y comisionarios, siendo su presidente Director General Don Jean Elie Julien Laurence DELPECH. Dicha Sociedad se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de París desde el 28 de Junio de 1.955, y su número de identificación fiscal es 55 B 8614.- Ostenta la indicada representación en virtud de poder a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de dicha Entidad celebrado en sesión de fecha 23 de Junio último, formalizado en Acta autorizada el 6 de Julio siguiente por Don Ignacio Masferrer Sala, Consejero de Embajada y Consul Adjunto de España en París --

Dr. Santiago Guerrero Ayala

35  
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

CA7704250

03/2014



3.-

en funciones notariales por delegación del - -  
Excmo. Sr. Consul General, bajo el número 1.249  
de orden, de la que me exhiben y entregan co--  
pia autorizada y debidamente legalizada por el  
Ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid, el  
día 11 de los corrientes, que dejo unido a és-  
ta matriz, de la que formará parte integrante-  
y fundamental, asegurandome el Sr. Degouy la -  
vigencia de la representación que ostenta.- -

b) El segundo, en nombre y representación de  
la Compañía Mercantil "EL CORTE INGLES, S.A.",  
N.I.F. A-28/107895, domiciliada en ésta Capi--  
tal, Hermosilla 112, de nacionalidad española-  
y duración indefinida, constituida por trans--  
formación de la Limitada del mismo nombre, me-  
diante escritura otorgada el día dos de Enero-  
de mil novecientos cincuenta y dos, ante el No-  
tario que fué de Madrid, Don Eduardo López Pa-  
lop, habiendo trasladado su domicilio, aumenta-  
do su capital y modificado parcialmente sus Es-  
tatutos, en virtud de otras escrituras autori-  
zadas por los tambien Notarios de ésta villa,-  
Don Antonio Moxó Ruano el dieciseis de Abril,  
de mil novecientos sesenta y seis y diecinueve

*Ratifica-  
do por  
nº 1.641  
mismo  
Notario*



4.—

de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, y Don Alejandro Bérnago Llabrés, el diez de -- Marzo de mil novecientos setenta y seis, ins-- critas todas ellas en el Registro Mercantil de ésta Provincia y la última en el tomo 2.541 ge-- neral, 1.885 de la Sección 3a del Libro de So-- ciedades, folio 226, hoja número 8.085, ins-- cripción 75a.-----

Ostenta la indicada representación en virtud de su cargo de Consejero y Director General de dicha Sociedad, que me asegura y consta ejerce actualmente, y para el que fué reelegido en -- acuerdo adoptado por la Junta General Ordina-- ria de Accionistas celebrada el día veinte de-- Febrero de mil novecientos setenta y nueve, -- formalizada en escritura autorizada por mí el-- siguiente día primero de Marzo, que se inscri-- bió en los citados Registro, tomos y hoja, fo-- lio 241, inscripción 91a.-----

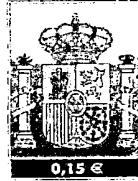
Y en tal concepto le están atribuidas las fa-- cultades del artículo 48 bis, de los Estatutos sociales, que en lo pertinente, son como sigue

"ARTICULO 48° BIS.- Quedan permanentemente -- delegadas en los miembros del Consejo de Admi-- nistración, las facultades que seguidamente se

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
35  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

CA7704249

03/2014



5. —  
 enumeran, y los miembros del Consejo de Adminis-  
 tración, solidariamente, con su sola firma po-  
 drán:—

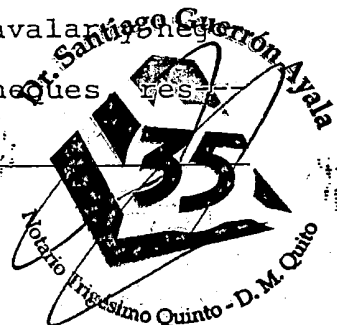
1a.- Hacer las operaciones propias de los ne-  
 gocios de la Sociedad, usando de la firma so-  
 cial.—

2a.- Hacer cobros y pagos en nombre de la Em-  
 presa.—

3a.- Abrir, seguir y cancelar cuentas corrien-  
 tes y de crédito en cualquier establecimiento -  
 bancario, incluso el Banco de España, sean és-  
 tas con garantías personales o con garantías --  
 reales, haciendo el ingreso en las mismas y re-  
 tirando cantidades de ellas, firmando talones,-  
 transferencias, etc.—

4a.- Constituir o cancelar toda clase de depó-  
 sitos o fianzas, incluso en la Caja General de-  
 Depósitos y en el Banco de España.—

5a.- Librar, aceptar, endosar, avalar y endo-  
 ciar letras de cambio, pagarés, cheques res-



6.- guardos y cualquier clase de efectos mercanti--  
les o documentos endosables.-

6a.- Comprar y vender, excepto bienes inmue--  
bles.-

7a.- Dar o tomar bienes de todas clases en --  
arrendamientos.-

8a.- Nombrar y despedir empleados y dependien--  
tes, fijando y pagando sus sueldos y salarios.-

9a.- Retirar de correos, aduanas, ferrocarrí--  
les y cualquier centro, dependencia o persona,--  
bultos, paquetes, valores, correspondencia, --  
despachos y mercaderías.-

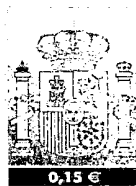
10a.- Concurrir a toda clase de concursos y --  
subastas, tanto de particulares, como del Esta--  
do, Provincia o Municipio con plenitud de facul--  
tades para presentar proposiciones, modificar--  
las, hacer pujas a la llana, impugnar acuerdos--  
y resoluciones o aceptarlos, obligando a la Em--  
presa. Se incluyen en este apartado las subas--  
tas judiciales.-

11a.- Concertar contratos de suministros de --  
generos de su negocio con particulares, el Esta--  
do, Provincias, Municipios y cualquier persona--  
entidad.-

Dr. Santiago Guzmán Ayala  
35  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

CA7704248

03/2014



7.-

12a.- Cobrar y endosar libramientos de la Hacienda pública o de las Corporaciones Provinciales o Locales.-

13a.- Concurrir a Juntas de todas clases ostentando la representación de la Empresa.-

14a.- Comparecer ante toda clase de Tribunales y Autoridades y ejercitar todos los derechos y acciones de la Compañía, en cualquier clase de expedientes o juicios que fueren, incluso contencioso-administrativos; presentar toda clase de instancias en ellos o interponer toda clase de recursos, incluso los extraordinarios de casación y revisión; desistir de cualquier litigio, petición o recurso; transigir todas las cuestiones; someter cualquier clase de asuntos de la Sociedad al juicio de arbitros o amigables compondores, otorgando poderes a favor de Procuradores o escrituras de compromiso de cualquier clase que fueran en uso de las facultades que en éste número se les confiere."

Los particulares transcritos concuerdan fielmente con sus correspondientes de las primeras copias de las escritura sociales relacionadas sin que lo omitido, los modifique, limite o condicione.-



8.-----

c) Y el último, lo hace en su propio nombre y derecho.- -----

Conozco al Sr. Alvarez e identifico a los de mas por sus respectivos documentos de identidad reseñados y todos tienen, a mi juicio, según respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD, y al efecto,- -----

----- EXPONEN -----

Que según intervienen, han decidido constituir una Compañía Mercantil Anónima y llevando lo a efecto otorgan esta escritura, bajo las siguientes - -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "SOCIETE FRANCAISE DES NOUVELLES GALERIES REUNIES", en sigla S.F.N.G.R., "EL CORTE INGLES, S.A.", y Don Miguel María Latasa

Alzuri, fundan y constituyen una Compañía Mercantil con la denominación de "INFOSPA, S.A.", que se regirá por los Estatutos de que después se hará mención, tendrá su domicilio en Madrid, Hermosilla 112, su duración será indefinida, a partir del día de hoy en el que inicia sus operaciones y su objeto es el que se espe

Dr. Santiago Guerra Ayala  
35  
Notario Trigesimo Quinto D.M. Quito

03/2014



MADRID

9. —  
cifica en el artículo segundo de sus Estatutos.

SEGUNDA.- El capital social, se fija en UN MILLON DE PESETAS, representado por cien acciones al portador, de diez mil pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del uno al cien inclusives, cuyos títulos quedan puestos en circulación, suscritos y totalmente desembolsados por los socios fundadores, en la forma siguiente.

La "SOCIETE - FRANCAISE DE NOUVELLES GALERIES REUNIES" suscribe cincuenta y una acciones, números uno al cincuenta y uno, por valor de QUINIENTAS DIEZ MIL PESETAS.

El "CORTE INGLES, S.A.", suscribe cuarenta y ocho acciones, números cincuenta y dos al noventa y nueve, por valor de CUATROCIENTAS OCHENTAMIL PESETAS.

Y DON MIGUEL MARIA LATASA ALZURI, suscribe una acción, número cien, por su valor de DIEZ MIL PESETAS.





10. —

La suscripción que la Sociedad francesa realiza del 51% del capital social cuenta con la autorización de la Dirección General de Transacciones Interiores -TE 13- de 17 de Junio último, -- que me entregan y uno a esta matriz y la realidad de la aportación dineraria exterior, aseveran los señores concurrentes ha tenido lugar hoy por orden de pago que la BNP España, S.A., ha recibido de la Sociedad suscriptora a favor de "INFOSPA, S.A." extremo que mediante la preceptiva certificación, que prometen aportar, con el ruego de que, en su día, se una a este instrumento, corroborará su efectividad.-----

Las aportaciones de "EL CORTE INGLES, S.A.", y del Sr. Latasa Alzuri han sido ingresadas en la Caja social en moneda nacional.-----

TERCERA.- Los señores concurrentes me entregan y uno a esta matriz en la que se integran:-----

a) Los Estatutos sociales que han redactado y consignado en dos pliegos de clase 7a, 1J 8298588 y siguiente que les leo, aprueban y firman ante mí.-----

b) Y certificación negativa del Registro General de Sociedades Mercantiles.-----



CA7704246

03/2014



15.-

CUARTO.- Los mismos señores comparecientes, - según respectivamente intervienen, dando a este acto el carácter de Junta General Universal de Accionistas, por unanimidad acuerdan:- -----

1.- Designar para el cargo de ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad, a DON DENYS BRUNEL, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio en Francia, París, 2 Square du Roule, 75008 por un plazo de tres años, que en documento aparte aceptará dicho cargo, delegándole todas aquellas facultades que no estén exclusivamente reservadas por la Ley y por los Estatutos a la Junta General de Accionistas. Especialmente y con carácter meramente enunciativo le corresponderá llevar la representación jurídica de la Sociedad y ejercer todos sus derechos y acciones en juicio y fuera de él, pudiendo otorgar por poder su representación a otras personas siempre que se trate de poderes generales para pleitos a favor de Procuradores de los Tribunales o que tales personas hayan sido designadas en Junta General Extraordinaria; en tal concepto podrá celebrar y autorizar toda clase de contratos y operaciones mercantiles, abrir, contra-

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Año Trigésimo Quinto - D.M. Quito

12.-

cerrar cuentas corrientes bancarias, constituir hipotecas y hacer cuanto juzgue conveniente a los fines sociales sin limitación alguna.-

2.- Y conferir poderes a favor del compareciente Don Miguel. Latasa Alzuri, para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda

a) Contratar toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto de la Sociedad, autorizando a tal efecto toda clase de documentos públicos y privados.-

b) Librar, aceptar y endosar toda clase de letras y efectos de comercio.-

c) Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes, firmando talones de disposición de fondos de las mismas.-

d) Retirar de Correos, Aduanas, Ferrocarriles Telégrafos, y otros centros, empresas y personas, bultos, paquetes, pliegos, valores, giros postales, correspondencia y despachos que se dirijan a la Sociedad, lo mismo que las mercaderías.-

e) Entablar y seguir por todos sus trámites en las Oficinas y ante las Autoridades o Cent-

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
35  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

CA7704245

03/2014



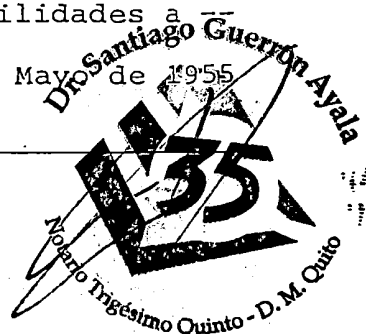
13.-

o Municipio que corresponda, toda clase de expedientes y reclamaciones que se relacionen con la Sociedad, ejercitando cualesquiera derechos en vía gubernativa y en la administrativa, presentado y suscribiendo los escritos necesarios.

f) Cobrar cantidades y retirar bienes pertenecientes a la Sociedad, de las Delegaciones de Hacienda y en procedimientos judiciales, ante cualquier clase de Tribunales y Organismos.-

g) Representar a la Sociedad ante toda clase de Organismos y Tribunales de Justicia, tanto del Estado como de cualquier otra corporación o ente de Derecho público, en todo el Estado español, otorgando poderes a Procuradores y Letrados y comparecer en juicio y prestar confesión judicial.-

QUINTA.- Manifiestan los otorgantes, según respectivamente intervienen, que no les alcanzan las incapacidades e incompatibilidades a que se refiere el Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1955



14.- \_\_\_\_\_  
y disposiciones concordantes, consignándose expresamente la prohibición de ocupar cargos y en su caso ejercerlos, a las personas declaradas incompatibles por dicho Decreto-Ley.- -----

SEXTA.- Los comparecientes, según intervienen confieren poder a favor de Don Miguel María Latasa Alzuri - - - - -

para que, por si solo pueda subsanar y rectificar la presente escritura y los Estatutos a ella unidos, siempre que dicha rectificación o subsanación se limite a aceptar las modificaciones - que suponga la calificación verbal o escrita -- del Sr. Registrador Mercantil.- -----

Leo ésta escritura a los señores comparecientes, por su elección, prestan su asentimiento a lo consignado y firman.- -----

Y yo, el Notario, que hago las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al Registro Mercantil,- -----

----- AUTORIZO -----

éste instrumento público, dando fe de cuanto en él asevero y consta en cuatro pliegos de clase-

7a, serie 1J, 8298134, 8298135, 1332178 y - - -

8298137.- Christian Degouy.- I. Alvarez.- Mi---

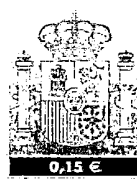
Miguel Latasa.- Signado: Aurelio Escribano Goza--

135.-----  
Está mi sello.-----

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
135  
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

CA7704244

03/2014

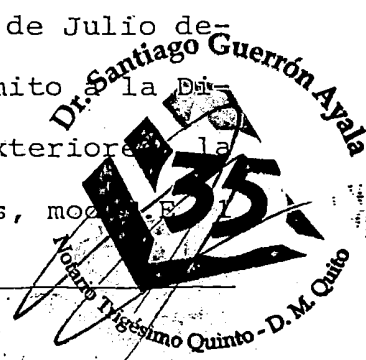


15.-  
 NOTA.- El mismo día de su constitución remito al Registro General de Sociedades, de la Dirección General de Sociedades Mercantiles, del Ministerio de Justicia, el parte correspondiente a la precedente constitución.- DOY FE.-  
 A. Escribano.- Rubricado.-

DILIGENCIA.- Hoy día dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y tres, la Sucursal en España de "CREDIT COMERCIAL DE FRANCE" me entrega la certificación de aportación a que se hace referencia en la cláusula "SEGUNDA" de ésta escritura que, accediendo a lo solicitado, incorporo a la misma.- DOY FE.-

Signado: Aurelio Escribano Gozalo.- Rubricado.- Está mi sello.-

OTRA.- También hoy día dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y tres, remito la Dirección General de Transacciones Exteriores la Declaración de inversiones directas, mod.



16.-----

número de declaración 1069803/A.- DOY FE.-----

Signado: Aurelio Escribano Gozalo.- Rubrica-  
do.- Está mi sello.-----

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----

~~SC~~



03/2014



NUMERO

CUARENTA Y NUEVE.-----

CLASE 7ª

A C T A

---En Paris (Francia), a seis de julio de mil no-  
vecientos ochenta y tres.-----

--- ANTE MI: Don Ignacio MASFERRER SALA ,-----

Consejero de Embajada, Consul Adjunto de España en  
esta Capital, en funciones notariales por delega-  
cion del Excmo. Señor Consul General.-----

COMPARECE:-----

--- Don Christian Maurice DEGOUY, frances, mayor  
de edad, casado, con domicilio en Paris, calle de  
la Faisanderie, numero 13, provisto de Documento  
de Identidad numero XV 20896, expedido por la Poli-  
cia de Paris el 26 marzo 1982, que me exhibe.-----

--- Constan sus circunstancias personales de sus  
manifestaciones y del documento que me exhibe.-----

--- El señor compareciente, acusa en nombre repre-  
sentacion de la sociedad "SOCIETE GENERALE DES  
NOUVELLES GALERIES REUNIES" de que es Secretario

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

Notario D. M. Quinto



General, haciendo uso de las atribuciones que le han sido especialmente conferidas y que me acreditan con los documentos que en la continuacion se reseñan o transcriben total o parcialmente previa traduccion al castellano y que devuelvo al compareciente.

----- P R I M E R O -----

--Un extracto del certificado de inscripcion en el Registro Mercantil de Paris, de fecha 13 de abril de 1983, segun el cual la sociedad se halla debidamente inscrita en dicho registro desde el 28 de junio de 1955, con el numero de identificacion fiscal 55 B 8614, de conformidad con la vigente legislacion francesa; que su denominacion es "SOCIETE FRANCAISE DES NOUVELLES GALERIES REUNIES" en sigla S.F.N.G.R.; que su forma juridica es anonima; que su capital social es de 213.512.950 francos; que su domicilio social esta en Paris 3°, calle des Archives, numero 66; que su duracion es desde el 28 de mayo de 1897 al 28 de mayo del año 2046; que su objeto social es: La venta al por mayor y al detalle de toda clase de mercancias y comisionarios que el presente Director General es Don Jean Elie Maurice Laurende DELPECH.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

CA7704242

03/2014



Un ejemplar de los estatutos sociales del que

extracto los artículos siguientes: -----

## -----Artículo 10.- ADMINISTRACION.-----

--- La sociedad es administrada por un consejo de administracion.-----

--- Los consejeros son nombrados por seis años y son reelegibles.- El consejo se renueva por tercios cada dos años, los primeros consejeros salientes son designados por sorteo.-----

--- Artículo 11.- DELIBERACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

--- Los consejeros son convocados a las sesiones del consejo de administracion por cualquier medio incluso verbalmente.-----

---Las deliberaciones se toman en las condiciones de quorum y de mayoría previstas por la ley.-En caso de empate de votos, el del presidente de sesion es preponderante.-----

---Las actas son redactadas y las copias o extractos de las deliberaciones son expedidos y certifi-

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Notario D. M. Quinto

- cados de conformidad con la ley.-----

0A0952758 EL DEPTO. DE PODERES DEL CONSEJO DE ADMINIS-

TRACION.-----

--- Los poderes del consejo de administracion son  
aquellos que le son conferidos por la ley.-----

.....

-- Articulo 14.- PRESIDENTE Y DIRECTORES GENERA-  
LES.-----

-- El consejo de administracion elige entre sus  
miembros un presidente.- A propuesta de este ul-  
timo puede nombrar uno o dos directores generales  
en las condiciones previstas por la ley.-----

-- Frente a terceros los poderes del presidente  
del consejo de administracion y, eventualmente los  
directores generales son aquellos que les confiere  
la ley.-----

.....

--- El consejo puede igualmente elegir uno o varios  
vicepresidentes.-----

-----

--- Estatutos certificados conformes y en vigor.-El

Presidente Director General (firmado ilegible).-----

----- T E R C E R O -----

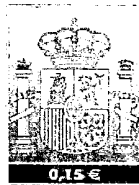
Dr. Santiago Guerrero Ayala

35

Notario Trigesimo Quinto - D. N. Quito

CA7704241

03/2014



EXTRACTO DEL REGISTRO DE LAS DELIBERACIONES DEL  
CLASE 7<sup>a</sup>

DIEZ PESETAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

--- SESION DEL 23 DE JUNIO DE 1983. -----

--- A continuacion de la junta general ordinaria,  
el consejo de administracion se ha reunido bajo la  
presidencia de Don Leon Cligman, vicepresidente.

-- Presentes: -----

--- El consejo habiendo sido regularmente convoca-  
do y compuesto de la mitad como minimo de sus miem-  
bros presentes puede deliberar validamente.-----

--- CREACION DE UNA FILIAL EN ESPAÑA.-----

---Despues de haber oido un informe de Don Denys  
Brunel sobre el interes, para la sociedad, de crear  
una filial en España, el consejo unanime:-----

-- Autoriza la participacion de la "SOCIETE FRANCAISE  
DES NOUVELLES GALERIES REUNIES" en la creacion de  
una sociedad anonima española, cuya razon social sera



INFOSPA, S.A. y el capital se elevará a un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), la participacion de la "S.F.N.G.R." representando un cincuenta y uno por ciento, es decir, quinientas diez mil pesetas (510.000 ptas.),-----

-- Confiere todos los poderes a Don Denys Brunel Director General, ..... y a Don Christian DEGOUY, Secretario General, ..... con facultad de obrar separadamente, con el fin de realizar todas las formalidades requeridas para la creacion de la sociedad, firmar documentos, especialmente la escritura de constitucion con aprobacion de los estatutos, y, en general, hacer lo necesario.-----

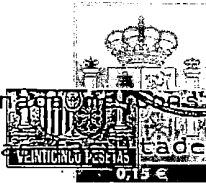
-- Confiere todos los poderes a Don Denys Brunel y a Don Christian Degouy, con facultad de obrar separadamente con el fin de comparecer ante Notario o Consul de España para realizar toda clase de declaraciones y formalidades.-----

----- certificado conforme .-El Presidente Director General, (firmado) ilegible.-----

----- compareciente que me asegura hallarse en posesion y ejercicio de sus derechos civi-

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
35  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quiroga

03/2014



sin que nada en esta en contrario que me  
 afirma que la facultades que le han sido especial-  
 mente conferidas no le han sido revocadas ni limita-  
 das que los documentos presentados están vigentes  
 y que los acuerdos transcritos del Consejo de ad-  
 ministracion han sido adoptados de conformidad con  
 lo prescrito por los estatutos, y en virtud de  
 los poderes que le han sido conferidos en el acta  
 de la deliberacion del consejo de administracion,  
 sesion del veintitres de junio de mil novecientos  
 ochenta y tres, anteriormente transcrita parcial-  
 mente, me manifiesta que piensa trasladarse a España  
 a hacer uso de las facultades de su cargo y me re-  
 quiere por este acto para que levante acta de sus  
 manifestaciones, yo, el Consul Acepto el requerimiento  
 y habiendo comprobado todos los documentos descritos  
 o reseñados anteriormente, conceptuo al compare-  
 ciente con la capacidad legal necesaria segun su  
 estatuto personal para que en nombre de la sociedad  
 que representa, ejecute todos y cada uno de los  
 actos reseñados en la citada acta de consejo de  
 administracion del dia veintitres de junio de mil  
 novecientos ochenta y tres.

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
 35  
 Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

-- habiéndole dado lectura de este instrumento  
Publico, al señor compareciente, por su acuerdo

tacito, informado del derecho de hacerlo por si,  
de que los documentos transcritos o reseñados han  
sido fielmente traducidos al español sin que las  
partes ellos omitidas o no reseñadas en la trans-  
cripcion en nada amplien, restrinjan, modifiquen  
o condicionen la parte transcrita.--No conozco al  
compareciente pero si he comprobado la concordancia  
de su firma con la que figura en el documento de  
identidad anteriormente reseñado y la existente entre  
los rasgos de la fotografia de dicho documento con  
los del compareciente.-- De haberle hecho las ad-  
vertencias y reservas legales, y del contenido  
de este Instrumento Publico, extendido en dos  
pliegos de papel comun con el sello en tinta de  
este Consulado General, que firmo y rubrico, yo,  
el Consul Autorizante, DOY FE.-----

Sigue la firma del señor Degouy.-----

-- ANTE MI: Ignacio Masferrer.-----

Esta firmado y rubricado.--Esta el sello en tinta de  
el Consulado General.-----

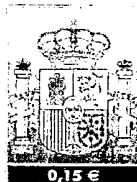
CONCORDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

03/2014



HOJA 1 de 5

EL PROTOCOLO CORRIENTE DE ESTE CONSULADO GENERAL CON  
 EL NUMERO INSERTO AL PRINCIPIO DE ESTE DOCUMENTO Y  
 PARA QUE ASI CONSTE Y A PETICION DEL COMPARECIENTE  
 EXPIDO COPIA EXTENDIDA EN CINCO HOJAS DE PAPEL CO-  
 MUN CON EL SELLO EN TINTA DE ESTE CONSULADO GENERAL  
 NUMERADAS DEL UNO AL CINCO AMBOS INCLUSIVE QUE FIR-  
 MO Y RUBRICO EN PARIS HOY DIA DEL OTORGAMIENTO DOY  
 FE. \_\_\_\_\_



CONSULADO GENERAL  
 DE ESPAÑA - PARIS  
 SERVICIO NOTARIAL  
 Copia nº 1306.

6-83-3213F 0281



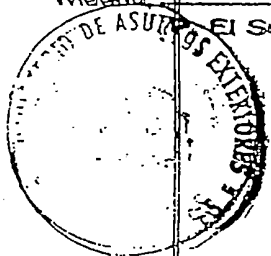
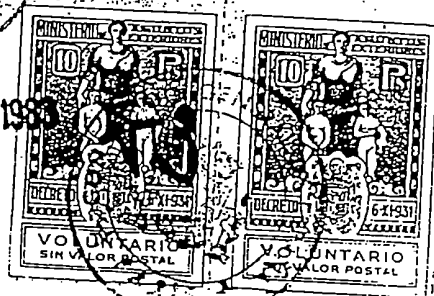
266-10

73

19/10



Visto bueno en el Ministerio de Asuntos  
Exteriores para legalizar la firma de  
D. Pedro Vela  
delo Consul de  
de España en Paris  
por ser, a parecer, la suya. 1 JUL 1933  
Madrid



El Subsecretario  
D. JOSE DE OZAMIZ

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigesimo Quinto - P. M. Quito

03/2014



## COMUNICACION DE INVERSIONES EXTRANJERAS LIBERALIZADAS (R.D. 623/81)

Don ALBERTO MANZANARES SECADES en su propio nombre o en representación del titular o titulares que figuren en el recuadro 11, presenta el proyecto de inversión extranjera liberalizada por el R. D. 623/81, y no excluida del mismo por su artículo 7, cuyos datos figuran a continuación.

Fecha y firma

13 de Junio de 1983

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTRANJERAS

16 JUN. 1983

SALIDA N.º 426

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTRANJERAS

5 JUN. 1983

4. Nombre y domicilio para notificación

ALBERTO MANZANARES SECADES  
Serrano 3

2750826 - 2750892

## 5. Forma y cuantía de la aportación extranjera (en pesetas)

1. Ap. dineraria exterior 510.000
2. " Ptas. ordinarias \_\_\_\_\_
3. " con cargo a reservas \_\_\_\_\_
4. " por cuenta de regularización \_\_\_\_\_
- TOTAL 510.000

## 6. Forma de Inversión

1. Constitución de sociedad ☒
2. Ampliación de sociedades ☐
3. Constitución de Sucursal ☐
4. Constitución de Establecimiento ☐
5. Adquisición de Inmuebles ☐

## 7. Inversión en Sociedades. Datos de la Sociedad

- Nombre INFOSPA S.A.
- Domicilio Hermosilla 112
1. Constitución: 1.000.000 % ext. 51
2. Ampliación: \_\_\_\_\_
- Datos de la participación extranjera de la última autorización o verificación administrativa.
- Capital social \_\_\_\_\_ %
- Fecha \_\_\_\_\_
3. Capital social actual antes de esta inversión. \_\_\_\_\_ % ext. \_\_\_\_\_
4. Capital social después de esta inversión. \_\_\_\_\_ % ext. \_\_\_\_\_

## 8. Sucursal, establecimiento o inmuebles (breve descripción de sus características).

Otras inversiones anteriores (importe y naturaleza).

9. Actividad principal desarrollada en España 616  
Comercialización toda clase de máquinas de escribir, sumadoras y cajas registradoras

## 10. Objeto social. Transcripción literal.

A) La adquisición y venta de toda clase de máquinas de escribir, mecánicas o eléctricas, sumadoras y cajas registradoras, ya sean manuales o eléctricas.

b) La adquisición y venta de toda clase de componentes y elementos complementarios y auxiliares de las máquinas y equipos descritos en apartados anteriores.

c) La importación y exportación de los equipos descritos en apartados anteriores.

## 11. Titular o titulares de la nueva inversión extranjera

- Nombre y domicilio País
1. PJ. SOCIETE FRANCAISE DES FRANCIA
- NOUVELLES GALERIES REU-
2. NIES
- 66 Rue des Archives
- (Paris)
3. \_\_\_\_\_

Dr. Santiago Guerra

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTRANJERAS

UNIDAD DE TRANSACCIONES EXTRANJERAS

16 JUN. 1983

SALIDA N.º 4278

Ver. positiva ☒ Negativa ☐

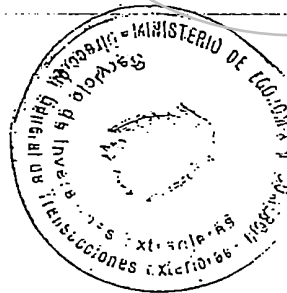
Notario Trigesimo Quinto D.M.C.

Continuación de la casilla nº 10

Cualquier otra actividad comercial o industrial, accesoria o complementaria a todas las anteriores y que, en forma legal, acuerde la Junta General,

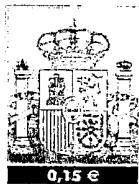
*ABauer*

~~SSC~~



Dr. Santiago Guerrón Ayala  
**35**  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

03/2014



CA7704237

## E S T A T U T O S

*Justo*

ARTICULO 1º.- Con arréglo a la Ley de Régimen <sup>de las So</sup> ciedades Anónimas <sup>(de 17 de julio de 1951)</sup> y a la demás legislación vigente y a estos Estatutos funcionará la So ciedad Anónima Mercantil denominada <sup>(INFOSPA, S.A.)</sup> *INFOR MATICA EL CORTE INGLES SA.*

ARTICULO 2º.- Su objeto social lo constituyen:

- A) La adquisición y venta de toda clase de máquinas de - escribir, mecánicas o eléctricas, sumadoras y cajas - registradoras, ya sean manuales o electricas.
- B) La adquisición y venta de toda clase de componentes y elementos complementarios y auxiliares de las máqui- nas y equipos descritos en apartados anteriores.
- C) La importación y exportación de los equipos descritos en los dos primeros apartados.
- D) De cualquier otra actividad comercial o industrial, ac cesoria o complementaria a todas las anteriores y que en forma legal, sea acordada en Junta General.

ARTICULO 3º.- Su duración será por tiempo indefinido.

<sup>Justo</sup>  
ARTICULO 4º.- Dará comienzo a sus operaciones en la fe- cha de constitución. *12 de Julio de 1983.*

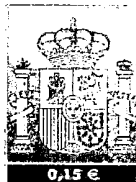
ARTICULO 5º.- Su domicilio social <sup>Dr. Santiago Guerrón Ayala</sup> se dedicará en Madrid, ca lle de Hermosilla 112 pudiendo establecer sucursales, - agencias y delegaciones cuando, como <sup>135</sup> *135* del Consejo de Administración o un Administrador <sup>Quinto - D.M. Quito</sup> lo acuerde.

35

de la libertad por an  
le libremente trau

ario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

03/2014



jo o el Administrador señalará, en defecto de pacto, el precio de venta. Si en el plazo de quince días no hacen uso de éste derecho, el vendedor podrá transmitir las libremente a otra persona. >

ARTICULO 11º.- La Sociedad será administrada por un Administrador Unico, designado por la Junta General. Para ser Administrador no se requiere la cualidad de accionista. No obstante, si la Junta General acordase que la administración se confiase a varias personas, éstas constituirán el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración estará formado por un número de Vocales no inferior a 3 ni superior a 69. Serán elegidos por la Junta General de accionistas, la duración de su cargo será de cinco años, podrán ser reelegidos indefinidamente, si coincidiera el vencimiento del plazo de todos los Consejeros, cesará uno de ellos, por sorteo un año antes. El Consejo designará, entre sus miembros al Presidente y al Secretario, éste último podrá ser persona que no sea Vocal.

ARTICULO 12º.- La retribución de los Vocales del Consejo o del Administrador Unico, en su caso, será fijada por la Junta General para cada ejercicio económico, respetándose las disposiciones vigentes en esta materia y sin que en ningún caso pueda ser superior al cinco por ciento de los beneficios líquidos.

ARTICULO 13º.- Las facultades del Consejo de Administración o del Administrador Unico son todas aquellas que no están exclusivamente reservadas, por la Ley o por los Estatutos, a la Junta General de Accionistas. Especialmente y con carácter meramente enunciativo, corresponde llevar la representación jurídica de la Sociedad y ejercer todos sus derechos y acciones en juicio y fuera de él, pudiendo delegar total o parcialmente, con arreglo a

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
135  
Notario  
Quinto - D. M. Quinto

la Ley, en uno o varios de los Vocales del Consejo y --  
otorgar por <sup>por</sup> ~~por~~ representación a otras personas; --  
siempre que estas hayan sido designadas en Junta General  
Extraordinaria, en tal concepto podrá celebrar y autori-  
zar toda clase de contratos y operaciones mercantiles, -  
abrir, seguir y cerrar cuentas corrientes bancarios, cons-  
tituir hipotecas y hacer cuanto juzgue conveniente a los  
fines sociales sin limitación alguna.

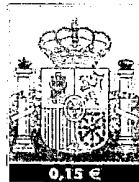
ARTICULO 142.- Formarán la Junta General los socios que  
posean diez o más acciones y lo acrediten con cinco días  
de antelación como mínimo a aquél en que haya de celebrar  
se la Junta. A cada accionista le será entregada una tar-  
jeta de admisión con el número de acciones que tenga a-  
creditadas a su nombre. Las Juntas Generales serán ordi-  
narias y extraordinarias, todas ellas se convocarán con  
quince días de antelación como mínimo, mediante anuncio  
que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en -  
uno de los periódicos de mayor circulación que se publi-  
quen en la capital en que radique la Sociedad, en la con-  
vocatoria deberán insertarse todos los asuntos compendi-  
dos en el orden del día. Si la Junta se reuniera con la  
concurcencia de la totalidad del capital desembolsado --  
tendrán plena validez y eficacia sus acuerdos, aún cuan-  
do no hubieran sido convocadas en la forma expuesta.

ARTICULO 152.- Presidirá las Juntas el Presidente del --  
Consejo de Administración o en su sustitución el Vicepre-  
sidente del mismo y a falta de uno y otro el accionista  
que elijan en cada caso los socios asistentes a la reu-  
nión. Como Secretario actuará el que lo sea del Consejo -  
de Administración.

En el supuesto de que la Sociedad esté admi-  
nistrada por un Administrador Unico, será él quien presi-  
da las Juntas.

Dr. Santiago Guerrón Araya  
35  
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

03/2014



ARTICULO 16º.- La Junta General Ordinaria se celebrará todos los años dentro de los seis primeros meses de cada -- ejercicio económico, y las extraordinarias siempre que el Consejo de Administración lo considere oportuno o cuando lo pidan accionistas que previamente acrediten la posesión de una <sup>190</sup> (décima) parte del capital desembolsado.

ARTICULO 17º.- Para la celebración de Juntas Generales en primera convocatoria será necesario la concurrencia de la mayoría de los socios y, cualquiera que sea su número, deban representar, por lo menos, el sesenta por ciento del capital desembolsado.

Si en primera convocatoria no concurriese tal -- número, se convocará nuevamente dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con -- ocho días de antelación a la fecha de la reunión. Esta segunda convocatoria podrá anunciarse juntamente con la primera, en cuyo caso entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. La Junta constituida en segunda convocatoria tendrá plena facultad para tomar acuerdos sea cual fuere el número de accionistas concurrentes y el de las acciones que ostentan. Cada acción da derecho a un voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos entre los concurrentes a la Junta.

En los supuestos de aumento o disminución del -- capital social, emisión de obligaciones, transformación -- fusión o disolución de la Sociedad, otorgamiento o revocación de poderes y, en general, para cualquier modificación de los Estatutos, se estará a lo dispuesto en el ar-

**D. Santiago Guerrero Ayala**  
**135**  
 Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito



de Sociedad Anónima  
título 58 de la Ley de 17 de julio de 1.951, en cuanto a  
concurrencia, si bien los acuerdos deberán adoptarse, en  
todo caso, con el 60% de los votos como mínimo.

ARTICULO 182.- El orden del día lo fijará el Consejo o el  
Administrador Unico, en su caso, pudiendo todos los ac-  
cionistas presentar por escrito a la Junta ordinaria, con  
diez días de anticipación a la fecha en que deba cele-  
rarse, las proposiciones que estimen convenientes con-  
al que las autoricen accionistas que posean o represen-  
ten entre todos cien acciones y sean incidentales de las  
señaladas en la convocatoria.

ARTICULO 192.- Los acuerdos y decisiones de las Juntas -  
generales, tomados de acuerdo a lo establecido en el ar-  
tículo 17, serán obligatorios para todos los accionistas  
sin excepción alguna, y de ellas, con la firma del Presi-  
dente o de quien haga sus veces, se librarán copias ínte-  
ras, o de los particulares que basten, cuando por cual-  
quier causa convenga justificarlos.

ARTICULO 202.- Corresponde a la Junta general ordinaria:

- Votar las proposiciones e informes del Consejo o --  
del Administrador Unico.
- Examinar, discutir y aprobar en su caso, el balan-  
ce anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y  
actos de la Administración durante el ejercicio pre-  
cedente, acordar la distribución de beneficios y de-  
signar a los accionistas censores de cuentas en ca-  
da ejercicio.

Corresponde a la Junta general extraordinaria:

- Resolver acerca del aumento o reducción del capital  
social, la emisión de obligaciones, la reforma de -  
los Estatutos y la transformación, fusión o disolu-  
ción de la Sociedad.
- Resolver sobre los demás extremos objeto de la con-  
vocatoria respectiva conforme al artículo 162.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Nº 35  
Quito  
Trigésimo Quinto

CA7704234

03/2014



3º - Votar las propuestas del Consejo o del Administrador Unico.

4º - Elección y revocación de Consejeros.

5º - Designar las personas a quienes deba otorgarse o revocar poderes.

ARTICULO 21º.- El ejercicio social principiará en 1º de - Marzo y concluirá el último día del mes de febrero del siguiente año, y en cada uno se hará un balance del activo y pasivo de la Sociedad que, examinado y aprobado por el Consejo o Administrador Unico, se someterá a la Junta general ordinaria de accionistas con la cuenta de ganancias y pérdidas y Memoria correspondiente. Con quince días de anticipación al de la Junta estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social la Memoria, el Balance y los libros legales de contabilidad para que puedan examinar lo que les convenga, junto con la propuesta de distribución de beneficios y el informe de los censores de cuentas. *Análisis de Cuentas*

ARTICULO 22º.- Se entenderá como beneficio líquido el rendimiento que se obtenga en la explotación de los negocios de la Sociedad, una vez deducidos los gastos generales, - sueldos, remuneraciones, amortizaciones y cancelaciones - de créditos e impuestos.

La Junta General acordará la cantidad que haya de destinarse a Reservas, así como la fecha y cuantía del reparto de beneficios, teniendo en cuenta el estado de tesorería y quedando asimismo facultada para acordar la entrega de beneficios a cuenta.

El beneficio repartible se distribuirá entre los socios en proporción a las acciones que posean.

ARTICULO 23º.- A la disolución de la Sociedad, por expi-



rar su término y por cualquier otra causa legal, la liquidación se realizará, conforme a las prescripciones legales en vigor, por el Administrador Unico o el Consejo de Administración en número impar de sus miembros. Hasta que termine dicha liquidación, el Administrador Unico, el Consejo de Administración y la Junta general de accionistas -- conservarán sus facultades estatutarias y legales, reducidas, respecto aquél, a las de liquidador conforme a la -- Ley.

ARTICULO 24º..- Para todos los efectos legales se considerará a los accionistas domiciliados en Madrid y sujetos a la jurisdicción de sus Tribunales.

Madrid, a doce de Julio de mil novecientos ochenta y tres.

*C. E. S. S.*

*[Signature]*

*[Signature]*

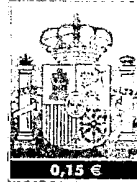
Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

0000029  
CA7704233

03/2014



|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                             |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b><br><b>SAN BERNARDO, 45 - MADRID-8</b> | <b>INSTRUCCIONES</b><br>— Escriba a máquina, o con letra muy clara.<br>— Llene un impreso para cada certificación que pida.<br>— No ponga fecha. Basta con la del sello de entrada en el Registro.<br>— No escriba nada en el recuadro de la Certificación.<br>— El documento se recogerá el tercer día hábil siguiente a la presentación de esta instancia. | <b>REGISTRO GENERAL DE</b><br><b>SOCIEDADES MERCANTILES</b> |
| <b>DIRECCION GENERAL DE LOS</b><br><b>REGISTROS Y DEL NOTARIADO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>SERIE B N° 397257</b>                                    |

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN**

Denominación social que se pretende conocer

INFOSTA S.A.

Nombre y apellidos del peticionario

ALBERTO MANZANARES SECADES

Domicilio, población, calle y número

C/ JERRANO 3

Firma del solicitante

Indíquese si desea certificación detallada

**CERTIFICACION**

NO FIGURA REGISTRADA LA EXPRESADA DENOMINACION

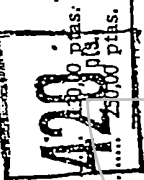


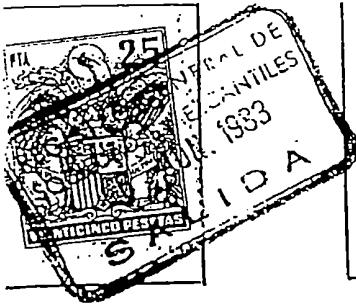
IMPORTE DE LA CERTIFICACION

Tasa Administrativa (D. 1039/59 de 18 de Junio) .....

Mutualidades .....

Total ..... 380,00 ptas.





Madrid, fecha del sello de la oficina,

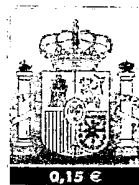
El funcionario certificante.

V.º B.º  
El Jefe del Registro

SC

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

03/2014



CA7704232

CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE

SUCURSAL EN ESPAÑA

P.º DE LA CASTELLANA, 81

MADRID-16

TELEFONO 456 40 11

TELEX 45537 CCF E

DON BALDOMERO HERRERA PORTILLO Y DON ENRIQUE GARCIA TEVAR, COMO APODERADOS DE CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE, SUCURSAL EN ESPAÑA.

## CERTIFICAN:

Que con fecha 11 de Julio de 1.983 la BNP España, S. A. ha recibido de Nouvelles Galeries, 66 Rue des Archives, Paris, orden de pago a favor de Infospa, S. A., Hermosilla 112, Madrid, por Pesetas Convertibles 510.000,-.

Que dicha orden de pago nos ha sido enviada por Cámara de Compensación por dicha BNP España con fecha 15 de Julio de 1.983.

Que siguiendo instrucciones recibidas de Infospa, S. A., dicho importe sera aplicado al concepto de constitución de una sociedad. En consecuencia, sera imputado al código estadístico 08.00.99. Esta cesión sera comunicada al Banco de España a través de nuestro Estado D-1, de fecha 31 de Julio de 1.983.

Y PARA QUE CONSTE A LOS EFECTOS DE JUSTIFICAR LA INVERSION Y A PETICION DEL INTERESADO, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MADRID A DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

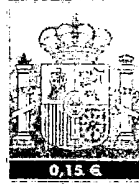


«Por declaración liquidada del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresado en el Fisco según carta de pago de \$ 8 - 00 - 00 el cual se ha presentado copia del documento que se conserva en la oficina para comprobación de la auto liquidación y, en su caso, rectificación o prácticas de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan».

Dr. Santiago Guerrón Ayala

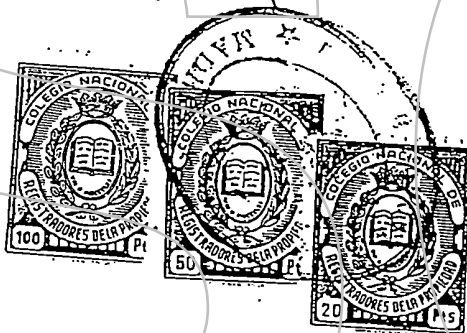
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

03/2014



INSCRITO el precedente documento, en el Registro Mercantil Madrid-Z - tomo 54 - sección 44 de la sección 3ª del libro de inscripciones, tomo 113 - hoja número 60.783-2 inscripción 1ª en unión de escritura de aceptación de fecha 1 de Agosto de 1983 autorizada por Don Herminio Morales Ferrnandez, Consejero de Embajada, Consul Adjunto de España en París - Francia - número 1330 -  
 Honsa: l. s. 13 y 21 - Arel / Madrid 6 de Octubre de 1983  
 según L. de H.

EL REGISTRADOR



10 ENE. 1984

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS  
 DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C. I. A 28853260

Dr. Santiago Guernón Ayala  
 35  
 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



03/2014



CA7704230

CAMBIO DE DENOMINACION, MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL  
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, DIMISION Y NOMBRAMIENTO  
DE ADMINISTRADOR UNICO

----- NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. -----

EN MADRID, a veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. -----

ANTE MI, LUIS CORONEL DE PALMA, Notario  
 de Colegio de esta Capital, con residencia en la misma. -----

----- COMPARECE: -----

DON ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid (Hermosilla, 112), con D.N.I. nº 15.558.586.

----- INTERVENCION: -----

Actúa en representación de la Compañía mercantil INFOSPA, S.A.; domiciliada en Madrid, Hermosilla, 112; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el 12 de Julio de 1983, ante el Notario de Madrid D. Aurelio Escribano Gozalo, con el número 1.500 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, debidamente. -----

\*\*\*\*



Se acompañará, si fuere preciso, a la primera copia de esta escritura un testimonio de los particulares de los Estatutos sociales pertinentes a este otorgamiento. -----

Se halla facultado para este otorgamiento en virtud de la certificación unida a esta matriz.---

---- CONOCIMIENTO. CAPACIDAD. CALIFICACION. -----

Conozco al señor compareciente.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal para otorgar esta escritura de cambio de denominación y de objeto social, reforma parcial de Estatutos, dimisión y nombramiento de Administrador Unico. Y, al efecto, -----

----- EXPONE: -----

I.- Que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía, en reunión válidamente celebrada el día 11 de Febrero de 1988, con asistencia de todo el capital desembolsado, adoptó, por unanimidad, los acuerdos transcritos en la certificación que se une a esta matriz, expedida por el Secretario Don Anselmo Carlos Martínez Echavarría, con el Visto Bueno del Presidente Don Miguel María Latasa Alzuri, cuyas firmas legítimo y cuyos cargos me consta ejercen en la actualidad. -----

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

03/2014



CA7704229

II.º Y, en formalización de dichos acuerdos, el señor compareciente, según interviene, otorga esta escritura con sujeción a las siguientes -----

----- CLAUSULAS: -----

PRIMERA.- La Junta acuerda cambiar la denominación de la Sociedad INFOSPA, S.A., por la de INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A. -----

Como consecuencia de ellos, el artículo 1º de los Estatutos sociales quedará redactado en adelante de la siguiente forma: -----

"Artículo 1º.- Con arreglo a la Ley de Régimen de las Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1.951, y a la demás legislación vigente y a estos Estatutos funcionará la Sociedad Anónima mercantil denominada INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A." -----

SEGUNDA.- La misma Junta acordó por unanimidad modificar el objeto de la Sociedad, y como consecuencia el artículo 2º de los Estatutos sociales, el cual en adelante tendrá la siguiente redacción: -----

"Artículo 2º.- Su objeto social lo constituyen: -----



Venta al mayor y detalle de máquinas de oficina, equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de análoga naturaleza, tanto en lo referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional. -----

Desarrollo y comercialización de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida. -----

Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de información de la empresa. -----

Formación en productos y equipos de comercialización propia o ajena, tanto en cursos cerrados como abiertos. -----

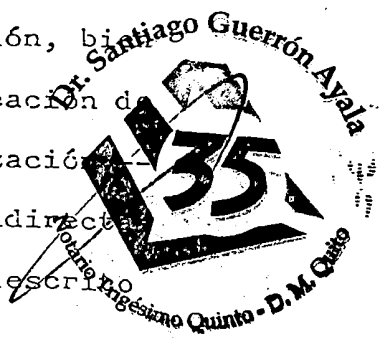
Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como la de la tecnología necesaria para su uso. -----

Representación de los productos y servicios indicados en los puntos anteriores, bien sean nacionales o extranjeros, para su venta a terceros.

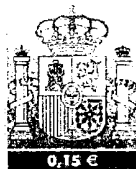
Instalación, mantenimiento y reparación, así como la venta de piezas y accesorios, relacionados con los productos Hardware y Software mencionados.

Servicios de Centro de Cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, bien sea propia o de terceros, así como la creación de bases de datos y su posterior comercialización.

Cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con lo anteriormente descrito.



03/2014



CA7704228

y las conexas."-----

TERCERA.-Se acepta la dimisión de su cargo presentada por D. Denys Brunel, como Administrador Unico, por lo que le quedan revocadas las facultades que ostentaba inherentes al citado cargo. -----

CUARTA.-Queda nombrado Administrador Unico de la Sociedad DON MIGUEL MARIA LATASA ALZURI, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Ciudad Santo Domingo, calle Algete nº 24, con D.N.I. nº 2.461.536, quien presente en el acto aceptó el cargo y manifestó no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad que establecen la Ley 25, de 26 de Diciembre de 1.983 y la Ley 7/84 de 14 de Marzo de la Comunidad de Madrid.

QUINTA.- Se aprueba que la Sociedad INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A. pueda acogerse al Régimen de Declaración Consolidada, formando grupo en el que la empresa dominante resultase EL CORTE INGLES, S.A. -----

--- RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES. -----

Hice de palabra las reservas y advertencias legales prevenidas. -----



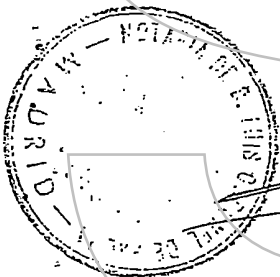
## OTORGAMIENTO

Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario he leído íntegramente por su elección, este documento. Lo aprueba y firma.-----

## AUTORIZACION

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios clase octava, Serie 01 números 6182528 y los dos anteriores en orden, doy fe yo, el Notario, que signo, firmo y rubrico. -  
Anselmo Carlos Martinez.- Signado: Luis Coronel de Palma.- Rubricados.-----

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. En fé, de lo cual y para la Sociedad, la expido en tres folios de papel timbrado del Estado de la clase octava, números OJ 4180418, OJ 4180419 y el presente, que signo, firmo y rubricó despues de dejar de su expedición nota en su original. En Madrid, a veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.-DOY FE:



El presente documento se devuelve al interesado

Por el Jefe de la Sección



CA7704227

03/2014



PRIMERO.- CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA, actuando como Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., entidad que tiene C.I. número A-28855260, celebrada en Madrid, el 11 de Febrero de 1988, en el domicilio de la Sociedad y Bajo la Presidencia de D. MIGUEL MARIA LATASA ALZURI.

# C E R T I F I C A :

Que en el libro de Actas de la Sociedad y al folio correspondiente, figura la de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con asistencia de todo el capital desembolsado y con la intervención letrada de D. ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA, colegiado número 9299, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en la que se tomaron, por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar a efectos de la presente Junta General Extraordinaria a D. MIGUEL MARIA LATASA ALZURI y a D. ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA, para que actúen como Presidente y Secretario, respectivamente. Los elegidos, presentes en este acto aceptan los nombramientos.

→ SEGUNDO.- Cambiar la denominación social "INFOSPA, S.A." por la de INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.. Se modifica por tanto el artículo 1º de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción.

Artículo 1º.- Con arreglo a la Ley de Régimen de las Sociedades Anónimas (de 17 de Julio de 1951), y a la demás legislación vigente y a estos Estatutos funcionará la Sociedad Anónima Mercantil denominada INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.

TERCERO.- Modificar el objeto social de la Sociedad y concretamente el artículo 2º de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción

Artículo 2º.- Su objeto social lo constituyen:

Venta al mayor y detalle de máquinas de oficina, equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de análoga naturaleza, tanto en lo referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.

Desarrollo y comercialización de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida.

Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de información de la empresa.

Formación en productos y equipos de comercialización propia o ajena, tanto en cursos cerrados como abiertos.

Importación y Exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como la de la tecnología necesaria para su uso.

Representación de los productos y servicios indicados en los puntos anteriores, bien sean nacionales o extranjeros, para su venta a terceros.



Instalación, mantenimiento y reparación, así como la venta de piezas y accesorios, relacionados con los productos Hardware y Software mencionados.

Servicios de Centro de Cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, bien sea propia o de terceros, así como la creación de bases de datos y su posterior comercialización.

Cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con lo anteriormente descrito y las conexas.

CUARTO.- Aceptar la dimisión de D. DENYS BRUNEL de su cargo de Administrador Unico, por lo que quedan revocadas las facultades que ostentaba inherentes al cargo citado.

QUINTO.- Nombrar Administrador Unico de la Sociedad a D. MIGUEL MARIA LATASA ALZURI, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Ciudad Santo Domingo c/ Algete nº 24 (28120) Madrid, y Documento Nacional de Identidad nº 2.461.536. quién, presente en la reunión, acepta el cargo y manifiesta no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad que establecen la Ley 25, de 26 de Diciembre de 1.983 y la Ley 7/84, de 14 de Marzo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Aprobar que la Sociedad INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A. pueda acogerse al Régimen de Declaración Consolidada, formando grupo en el que la empresa dominante resulta ser EL CORTE INGLES, S.A.

SEPTIMO.- Otorgar poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario a favor de D. MIGUEL MARIA LATASA ALZURI y a D. ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA para que, en forma solidaria e indistinta, y en ejecución de los precedentes acuerdos, procedan a otorgar la escritura pública correspondiente y realicen cuantos actos sean precisos para obtener la inscripción de los inscribibles en el Registro Mercantil.

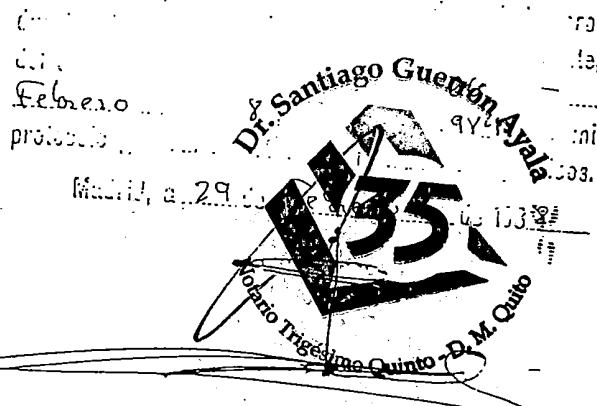
Y para que así conste, firma el presente certificado con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta, en Madrid, a doce de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

VºBº

EL PRESIDENTE

*E. Martínez Echavarría*

*Julio T...*





CA7704226

03/2014

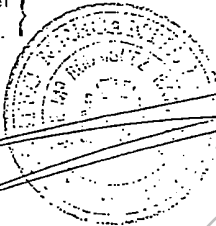


... el presente documento, en el Registro Mer-  
cantil de Madrid, tomo 44 general, 44 de la  
sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 118 hoja nú-  
mero 60.783 Inscripción 2ª.

Madrid 21 de abril 1988

El Registrador,

... 7,5/3 y 21 del  
... L. de H.



25 NOV. 1988

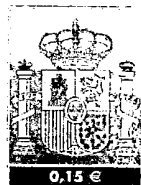
INSCRITA EN EL LIBRO DE ENTIDADES  
DE LA INTENDENCIA DE MADRID N.º 28855260



*[Handwritten signature]*

CA7704225

03/2014



F.P. ...  
RENUNCIA DE ADMINISTRADOR UNICO, NOMBRAMIENTO  
DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, ADAPTACION DE  
ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO DE AUDITORES.

NUMERO CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE.

En Madrid, a veintinueve de octubre de mil  
 novecientos noventa.

Ante mí, LUIS CORONEL DE PALMA, Notario  
 del Ilustre Colegio de esta Capital, con resi-  
 dencia en la misma.

===== COMPARECE: =====

DON ISIDORO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de  
 edad, soltero, Economista y vecino de Madrid,  
 con domicilio profesional en Hermosilla, 112 y  
 con Documento Nacional de Identidad número  
 496.338.

===== INTERVENCION: =====

Interviene en nombre y representación, de  
 la Sociedad Mercantil Anónima denominada "IN-  
 FORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.", domiciliada en



en Madrid (calle Hermosilla, 112), constituida bajo la denominación de Infospa, S.A., mediante escritura otorgada el 12 de Julio de 1.983, ante el Notario de Madrid, Don Aurelio Escribano Gozalo, con el número 1.500 de su protocolo, y cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante mí, el 26 de Febrero de 1.988, con el número 984 de mi protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 51 general 44 de la Sección 3a libro de Sociedades, folio 118, hoja número 60.783, inscripción 1a. -----

Se halla facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de Agosto de 1.990, con carácter de universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 99 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades, y en la que se adoptaron por unanimidad, entre otros, los acuerdos transcritos

en la certificación que se une a esta matriz, expedida por el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, Don Juan Manuel de Mingo Contreras, con el Visto Bueno del ---



03/2014



- Presidente, Don Isidoro Alvarez Alvarez, cuyas  
firmas legitimo.-----

== CONOCIMIENTO & CAPACIDAD & CALIFICACION ==

Conozco al señor compareciente. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene,

capacidad legal para otorgar esta escritura de

RENUNCIA DE ADMINISTRADOR UNICO, NOMBRAMIENTO

DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, ADAPTACION DE

ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO DE AUDITORES: Y, al

efecto,-----

===== OTORGA: =====

PRIMERO.- CESE DE ADMINISTRADOR UNICO. ---

Queda aceptada la renuncia presentada por  
DON MIGUEL MARIA LATASA ALZURRI, como adminis-  
trador único de la Sociedad, agradeciéndole la  
dedicación prestada durante el tiempo de su  
gestión.-----

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE AD-

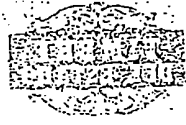
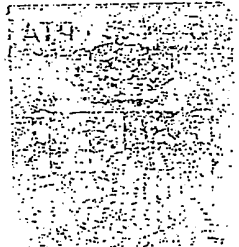
MINISTRACION.-----

Se nombra Consejo de Administración de la  
Sociedad integrado por los siguientes señores:

DON ISIDORO ALVAREZ ALVAREZ, nacido el



087288120



de Mayo de 1.935, soltero, economista, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 173, D.N.I. número 496.338. -----

----- DON JOSE ANTONIO GARCIA MIRANDA, nacido el 4 de septiembre de 1.924, casado, del comercio, con domicilio en Barcelona, Esplugas de Llobregar, Augusto Font y Carrera, 69, Urb. e Diagonal, con D.N.I. número 1.510.203. -----

----- DON CELESTINO ARECES RODRIGUEZ, nacido el 21 de Diciembre de 1.921, casado, del comercio, con domicilio en Madrid (Plaza Cristo Rey, número 4), con D.N.I. número 1.504.607. -----

----- DON DAVID GONZALEZ FERNANDEZ, nacido el 31 de Octubre de 1.926, casado, del comercio, con domicilio en Madrid (Serrano, 146 chalet), con D.N.I. número 1.504.419. -----

----- DON FLORENCIO LASAGA MUNARRAIZ, nacido el 7 de Noviembre de 1.934, casado, economista, con domicilio en Madrid (Nuñez de Balboa, 73), con D.N.I. número 15.820.025. -----

----- DON JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS, nacido el 14 de Julio de 1.922, casado, Abogado, con domicilio en Madrid (Menéndez Pidal, no 18), con D.N.I. número 1.207.911. -----



1935

CA7704223

03/2014



Todos ellos de nacionalidad española, dichos aceptaron sus nombramientos y prometieron cumplir con fidelidad sus obligaciones para con la Sociedad, manifestando no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades legales, en especial en las de las Leyes 25/83 de 26 de Diciembre y 7/84 de 14 de Marzo.

Asimismo los señores nombrados se constituyeron en Consejo y acordaron efectuar los nombramientos de dicho órgano, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE: DON ISIDORO ALVAREZ ALVAREZ.

CONSEJEROS: DON JOSE ANTONIO GARCIA MIRANDA.

DON CELESTINO ARECES RODRIGUEZ.

DON DAVID GONZALEZ FERNANDEZ.

DON FLORENCIO LASAGA MUNARRIZ.

CONSEJERO SECRETARIO: Don Juan Manuel de Mingo Contreras.

TERCERO.- ADAPTACION DE ESTATUTOS.

Queda aprobada la nueva redacción de los



Estatutos adaptados a la Ley, delegándose en el Consejo de Administración para que, con las más amplias facultades, pueda llevar a efecto la complementación, subsanación, aclaración o armonización del texto de los Estatutos, de acuerdo con la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, de acuerdo con la Disposición Transitoria 5a del Real Decreto 1597/89, el señor compareciente me entrega el texto de los Estatutos que dejó unido a esta matriz, extendidos en ocho folios de papel común escritos a maquina por su cara anterior, y firmados al final de los mismos por el Secretario de la Junta, Don Juan Manuel Mingo Contreras, con el Visto Bueno del Presidente Don Isidoro Alvarez Alvarez, cuyas firmas legitimo. -----

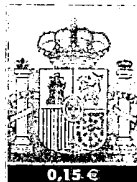
CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITORES. -----

Se nombra Auditores para el Ejercicio 1990 y los ocho siguientes a la firma Arthur Andersen, S.A., quedando facultado el Consejo de Administración para determinar la retribución correspondiente. -----

Asimismo el señor compareciente hace ----



03/2014



CA7704222

constar que la Sociedad "Arthur Andersen Auditores, S.A.", ha aceptado el nombramiento mediante carta de fecha 14 de septiembre de 1.990, firmada por Don Genaro Sarmiento y legitimada dicha firma por el Notario de Madrid, Don Rafael Ruiz Gallardón, que se acompañará a la copia que se expida de la presente. -----

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES. -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, y en especial, la de inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

===== OTORGAMIENTO =====

Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario, he leído íntegramente y por su elección, este documento. Lo aprueba y firma. -----

===== AUTORIZACION =====

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, de la clase octava, núme-





021333120  
021333120  
021333120

ros OS 1.335.729, los dos siguientes en orden  
y el presente, doy fe yo, el Notario, que sig-  
no, firmo y rubrico.

Isidoro Alvarez.

Signado: Luis Coronel de Palma.

Rubricados.

DOCUMENTOS UNIDOS

(I)

Large stylized watermark letters "SS" overlaid on the document.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

03/2014



DON JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS, SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON CARACTER DE UNIVERSAL DE "INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.", ENTIDAD DOMICILIADA EN MADRID, CALLE DE HERMOSILLA, 112.

# C E R T I F I C A :

Que en libro de actas de la Sociedad y al folio correspondiente, figura la de la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 26 de Agosto de 1.990, con carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el art. 99 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, por estar presente la totalidad del capital desembolsado de la Sociedad y los accionistas correspondientes, quienes aceptaron por unanimidad la celebración de la asamblea, cuyo desarrollo, reflejado en la acta aprobada por unanimidad al término de la misma, es del siguiente tenor literal:

"En primer lugar se designa para presidirla a D. Isidoro Alvarez Alvarez, que ostenta la representación de El Corte Inglés, S.A., como accionista mayoritario de la Sociedad y como Secretario y letrado asesor a D. Juan Manuel de Mingo Contreras, que ocupan asimismo, dichos cargos en la Sociedad matriz.

Por la Presidencia se declara la validez de la asamblea por reunir los requisitos legales y estatutarios y, seguidamente, se pasa a conformar el Orden del Día de la asamblea con la siguiente composición.

## ORDEN DEL DIA.

1º.- Exámen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance de Situación, Cuenta de Resultados y propuesta de Distribución de Beneficios del ejercicio 1.989.

2º.- Aprobación de la gestión del Administrador Unico.

3º.- Ceses y nombramientos.

4º.- Modificación de los Estatutos Sociales con el objeto fundamental de adaptarlos a la nueva legislación de Sociedades Anónimas y del Registro Mercantil, autorizando al Consejo de Administración para complementar, subsanar y aclarar el texto, de acuerdo con la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.



52.- Nombramiento de Auditores de Cuentas para el ejercicio de 1.990 y los ocho siguientes, con propuesta de facultar al Consejo de Administración para determinar la retribución de los mismos.

62.- Ruegos y preguntas.

72.- Formación, lectura y aprobación del acta, si procede.

Se entra en el examen circunstanciado de los puntos comprendidos en el Orden del Día conformado y, por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueban, por unanimidad, la Memoria, Balance de Situación, Cuenta de Resultados y la propuesta de Distribución de Beneficios.

La aplicación de resultados aprobada es la siguiente:

|                           |               |
|---------------------------|---------------|
| Provisión para impuestos. | 60.539.620,-  |
| Reserva legal             | 33.524.710,-  |
| Reservas voluntarias      | 241.344.770,- |
|                           | <hr/>         |
| Beneficio .....           | 335.427.100,- |

SEGUNDO.- Se aprueba, igualmente por unanimidad, la gestión del Administrador Unico.

TERCERO.- Se admite la renuncia presentada por D. Miguel María Latasa Alzuri como administrador único de la Sociedad, agradeciéndole la dedicación prestada durante el tiempo de su gestión.

Se nombra Consejo de Administración de la Sociedad integrado por los siguientes señores:

D. Isidoro Alvarez Alvarez, mayor de edad, soltero, economista, con D.N.I. nº 496.338, nacido el 11 de Mayo de 1.935, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castella, nº 173.

D. José Antonio García Miranda, mayor de edad, casado, del comercio, con D.N.I. 1.510.203, nacido el 4 de Septiembre de 1.924, con domicilio en Barcelona, Esplugas de Llobregar, Augusto Font y Carrera, nº 69, Urb. Diagonal.

D. Celestino Areces Rodríguez, mayor de edad, casado, del comercio, con D.N.I. 1.504.607, nacido el 21 de Diciembre de 1.921, con domicilio en Madrid, Plaza Cristo Carrón nº 4.

D. David González Fernández, mayor de edad, casado, del comercio, con D.N.I. 1.504.419, nacido el 31 de Octubre de 1.926, con domicilio en Madrid, Serrano, nº 140, chaqueta.

**Notario**  
**Trigésimo Quinto - D. M. Quito**  
**135**

03/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0000041

CA7704220

D. Florencio Lasaga Munaritz, mayor de edad, casado, economista, con D.N.I. 15.820.025, nacido el 7 de Noviembre de 1.934, con domicilio en Madrid, Nunez de Balboa, nº 73.  
D. Juan Manuel de Mingo Contreras, mayor de edad, casado, Abogado, con D.N.I. 1.207.911, nacido el 14 de Julio de 1.922, con domicilio en Madrid, Menéndez Pidal, nº 18, Escalera A, 2ª izda.  
Todos ellos de nacionalidad española, que aceptan además el nombramiento y prometen cumplir con fidelidad sus obligaciones para con la Sociedad.

Asimismo los señores designados constituidos en Consejo, acuerdan efectuar los nombramientos de dicho órgano, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Don Isidoro Alvarez Alvarez.

Consejeros: Don José Antonio García Miranda.

Don Celestino Areces Rodríguez.

Don David González Fernández.

Don Florencio Lasaga Munaritz.

Consejero Secretario: Don Juan Manuel de Mingo Contreras.

CUARTO.- Independientemente de la puesta a disposición de los señores accionistas del proyecto de adaptación y modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales, por el señor Secretario, se da lectura a la Memoria explicativa que presenta el Consejo de Administración, donde se justifica puntualmente, artículo por artículo, las correcciones, adaptaciones y modificaciones antedichas.

Se aprueba, por unanimidad, la nueva redacción de los Estatutos adaptados a la Ley, delegándose en el Consejo de Administración para que, con las más amplias facultades, pueda llevar a efecto la complementación, subsanación, aclaración o armonización del texto de los Estatutos, de acuerdo con la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, de acuerdo con la Disposición Transitoria 5ª del Real Decreto 1597/89.

QUINTO.- Se acuerda, por unanimidad, nombrar Auditores para el ejercicio 1.990 y los ocho siguientes a la firma Arthur Andersen, S.A., quedando facultado el Consejo de Administración para determinar la retribución de los auditores.

Se delega expresa y solidariamente en D. Isidoro Alvarez y Don Juan Manuel de Mingo Contreras, para la protocolización de los presentes acuerdos, su inscripción en el Registro Mercantil.

No se hace uso del turno de ruegos y preguntas, por lo que, por la Presidencia, se dió por terminada la asamblea, procediéndose seguidamente a la redacción del acta de la misma, que fué leída por el señor Secretario y aprobada por unanimidad, de todo lo cual, como Secretario certifico y firmo "in fine", con el Vº Bº del Presidente".

Y para que así conste, firmo la presente certificación en Madrid a diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa.

Juan Manuel de Mingo.

Isidoro Alvarez.

Rubricados.

(II)

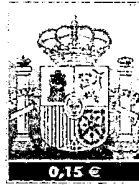
SSC

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

03/2014



ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL  
INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.

ARTICULO 1º.- Con arreglo a la Ley de Régimen Jurídico, de las Sociedades Anónimas y a la demás legislación vigente y a estos Estatutos, funcionará la Sociedad Anónima Mercantil denominada INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A.

ARTICULO 2º.- Su objeto social lo constituyen:

Venta al mayor y detalle de máquinas de oficinas, equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de análoga naturaleza, tanto en lo referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.

Desarrollo y comercialización de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida.

Consultoria y proyectos relacionados con los sistemas de informatización de la Empresa.

Formación en productos y equipos de comercialización propia o ajena, tanto en cursos cerrados como abiertos.

Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como la de la tecnología necesaria para su uso.

Representación de los productos y servicios indicados en los puntos anteriores, bien sean nacionales o extranjeros, para su venta a terceros.



Instalación, mantenimiento y reparación, así como la venta de piezas y accesorios, relacionados con los productos Hardware y Software mencionados.

Servicios de Centro de Cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, bien sea propia o de terceros, así como la creación de bases de datos y su posterior comercialización.

ARTICULO 3º .- Su duración será por tiempo indefinido.

ARTICULO 4º .- Dió comienzo a sus operaciones en la fecha de constitución, 12 de Julio de 1.983.

ARTICULO 5º .- Su domicilio social radicará en Madrid, calle de Hermosilla, 112, pudiendo establecerse sucursales, agencias y delegaciones cuando, como y donde el Consejo de Administración, lo acuerde.

ARTICULO 6º .- El capital social se fija en la cifra de 500.000.000,- de pesetas (QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS) y está representado por cincuenta mil acciones de diez mil pesetas nominales cada una y de naturaleza al portador, con iguales derechos políticos y económicos, numeradas correlativamente del uno al cincuenta mil, ambos inclusive.

Se halla completamente desembolsado.

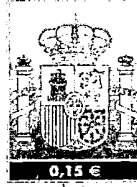
ARTICULO 7º .- Dichas acciones se cortarán de un libro talonario, estarán numeradas y llevarán la firma de un Consejero que podrá ser reproducida por procedimientos mecánicos con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

El Consejo de Administración queda facultado para emitir títulos múltiples comprensivos de varias acciones pudiendo agruparlos y desglosarlos con plena libertad.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

CA7704218

03/2014



ARTICULO 8º .- La Sociedad no reconoce la divisibilidad de una acción; sólo una persona podrá ejercitar los derechos que de su posesión se deriven. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas. A falta de designación, se considerará accionista únicamente, a los efectos del ejercicio de los derechos de socio, el que represente la mayor parte, y a igualdad de participaciones, designará por sorteo el Consejo de Administración, cual lleva la representación.

ARTICULO 9º .- En caso de usufructo de acciones o de pignoración de las mismas, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, el cual podrán ejercitar todos los derechos que corresponden al socio, excepto el de participar en los beneficios sociales durante el período de usufructo, cuyo derecho pertenecerá al usufructuario.

ARTICULO 10º .- Las acciones de la Sociedad quedan en la condición de ser libremente transmisibles.

ARTICULO 11º .- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración, designado por la Junta General. Para ser Consejero no se requiere la cualidad de accionista.

El Consejo de Administración estará formado por un número de Vocales no inferior a tres ni superior a nueve. Serán elegidos por la Junta General de accionistas; la duración de su cargo será de cinco años; podrán ser reelegidos por periodos de igual duración, sin coincidir el vencimiento del plazo de todos los Consejeros. Cesará uno de ellos, por sorteo un año antes. El Consejo designará, entre sus miembros, al Presidente y Secretario. Este último podrá ser persona que no sea vocal.

*Dr. Santiago Guerra Anala*  
**35**  
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quinto



ARTICULO 12º .- La retribución de los Vocales del Consejo, será fijada por la Junta General para cada ejercicio económico, respetándose las disposiciones vigentes en esta materia y sin que en ningún caso pueda ser superior al cinco por ciento de los beneficios líquidos.

La Junta General acordará la participación a percibir por el personal directivo que no podrá ser superior, en conjunto, al 15% de los beneficios líquidos.

ARTICULO 13º .- Las facultades del Consejo de Administración son todas aquellas que no están exclusivamente reservadas por la Ley o por los Estatutos, a la Junta General de accionistas. Especialmente y con carácter meramente enunciativo, le corresponde llevar la representación jurídica de la Sociedad y ejercer todos sus derechos y acciones en juicio y fuera de él, pudiendo delegar total o parcialmente, con arreglo a la Ley, en uno o varios de los Vocales del consejo y otorgar por poder su representación a otras personas, siempre que éstas hayan sido designadas en Junta General Extraordinaria, en tal concepto podrá celebrar y autorizar toda clase de contratos y operaciones mercantiles, abrir, seguir y cerrar cuentas corrientes bancarias, constituir hipotecas y hacer cuanto juzgue conveniente a los fines sociales sin limitación alguna.

ARTICULO 14º .- Formarán la Junta General los socios que posean diez o más acciones y lo acrediten con cinco días de antelación, como mínimo, a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A cada accionista le será entregada una tarjeta de admisión con el número de acciones que tenga acreditadas a su nombre. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias, todas ellas se convocarán con quince días de antelación, como mínimo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos de mayor circulación que se publiquen en la ciudad en que radique la Sociedad, en la convocatoria

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
35  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

CA7704217

03/2014



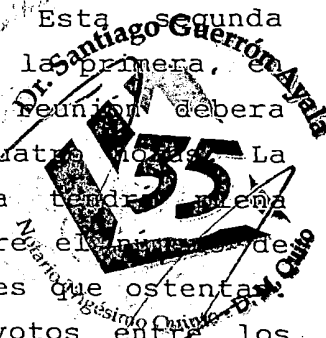
deberán insertarse todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Si la Junta se reuniera con la concurrencia de la totalidad del capital desembolsado, tendrán plena validez y eficacia sus acuerdos, aún cuando no hubieran sido convocadas en la forma expuesta.

ARTICULO 15º .- Presidirá las Juntas el Presidente del Consejo de Administración o en su sustitución, el Vicepresidente del mismo y, a falta de uno u otro, el accionista que elijan en cada caso los socios asistentes a la reunión. Como Secretario actuará el que lo sea del consejo de Administración.

ARTICULO 16º .- La Junta General Ordinaria se celebrará todos los años dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio económico, y las extraordinarias siempre que el Consejo de Administración lo considere oportuno o cuando lo pidan accionistas que previamente acrediten la posesión de un 5% del capital social.

ARTICULO 17º .- Para la celebración de Juntas Generales en primera convocatoria, será necesario la concurrencia de la mayoría de los socios y, cualquiera que sea su número, deben representar, por lo menos, el sesenta por ciento del capital desembolsado.

Si en primera convocatoria no concurriese tal número se convocara nuevamente dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión. Esta segunda convocatoria podrá anunciarse juntamente con la primera, cuyo caso entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. La Junta constituida en segunda convocatoria tendrá plena facultad para tomar acuerdos, sea cual fuere el número de accionistas concurrentes y el de las acciones que ostentan. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos entre los



En los supuestos de aumento o disminución del capital social, emisión de obligaciones, transformación, fusión o disolución de la Sociedad, otorgamiento o revocación de poderes y, en general, para cualquier modificación de los Estatutos, se estará a lo dispuesto en el vigente Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto a concurrencia, si bien los acuerdos deberán adoptarse, en todo caso, con el 60% de los votos como mínimo.

ARTICULO 18º .- El Orden del Día lo fijará el Consejo pudiendo todos los accionistas presentar por escrito a la Junta Ordinaria, con diez días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse, las proposiciones que estimen convenientes con tal que las autoricen accionistas que posean o representen, entre todos, cien acciones y sean incidentales de las fijadas en la convocatoria.

ARTICULO 19º .- Los acuerdos y decisiones de las Juntas Generales, tomados de acuerdo a lo establecido en el art. 17, serán obligatorios para todos los accionistas sin excepción alguna, y de ellas, con la firma del Presidente o de quien haga sus veces, se librarán copias íntegras o de los particulares que basten, cuando por cualquier causa convenga justificarlos.

ARTICULO 20º .- Corresponde a la Junta General Ordinaria:

1º .- Votar las proposiciones e informes del Consejo.

2º .- Examinar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas anuales, el Informe de Gestión, los actos de la Administración durante el ejercicio precedente, y acordar la distribución de beneficios.

Corresponde a la Junta General Extraordinaria:



03/2014



1º .- Resolver cerca del aumento o reducción del capital social, la emisión de obligaciones, la reforma de los Estatutos y la transformación, fusión o disolución de la Sociedad.

2º .- Resolver sobre los demás extremos objeto de la convocatoria efectuada conforme al artículo 16º.

3º .- Votar las propuestas del Consejo de Administración.

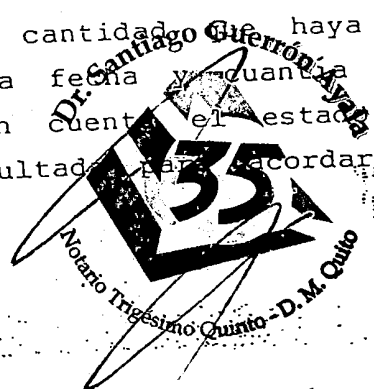
4º .- Elección y revocación de Consejeros.

ARTICULO 21º .- El ejercicio social principiará el 1º de Marzo y concluirá el último día del mes de febrero del siguiente año, y en cada uno se formarán las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión que se someterá a la Junta General Ordinaria de accionistas correspondiente.

Con quince días de anticipación al de la Junta, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, para que puedan examinar lo que les convenga.

ARTICULO 22º .- Se entenderá como beneficio líquido, el rendimiento que se obtenga en la explotación de los negocios de la Sociedad, una vez deducidos los gastos generales, sueldos, remuneraciones y amortizaciones.

La Junta General acordará la cantidad que haya de destinarse a Reservas, así como la fecha y cuantía del reparto de beneficios, teniendo en cuenta el estado de tesorería y quedando asimismo facultada para acordar la entrega de beneficios a cuenta.



El beneficio repartible se distribuirá entre los socios en proporción a las acciones que se posean.

ARTICULO 23º .- A la disolución de la Sociedad, por expirar su término y por cualquier otra causa legal, la liquidación se realizará, conforme a las prescripciones legales en vigor. Hasta que termine dicha liquidación, los liquidadores y la Junta General de accionistas, conservarán sus facultades estatutarias y legales.

ARTICULO 24º .- Para todos los efectos legales se considerará a los accionistas domiciliados en Madrid y sujetos a la jurisdicción de sus Tribunales.-----

Juan Manuel de Mingo.- Isidoro Alvarez.- Rubricados.-----

SC



03/2014



CA7704215

INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, EN EL REGISTRO  
 hoja número 19.874, en virtud de su  
 inscripción.

Madrid, 6 de mayo de 1991

EL REGISTRADOR



BASE: Declarada y Sin Gracia el 22 de mayo de 1989, Ley 9/1989

HORA: ASES 24.910, 1, 15, 20 y 21

Peritos: testigos y unidos con sus cuentas de

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 135  
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quinto

03/2014



CA7704214

SUBSANACION

NUMERO MIL NUEVE. -----

En Madrid, a veintiseis de febrero de mil=  
novecientos noventa y uno. -----

Ante mí, LUIS CORONEL DE PALMA, Notario  
del Ilustre Colegio de esta Capital, con resi-  
dencia en la misma. -----

===== COMPARECE: =====

DON JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS, naci-  
do el 14 de julio de 1.922, casado, Abogado  
vecino de Madrid, con domicilio profesional en  
(Hermosilla, 112), con D.N.I. número 1.207.911  
y N.I.F. número 1.207.911-C. -----

===== INTERVENCION: =====

Actúa en nombre y representación de la  
sociedad mercantil anónima denominada "INFOR-  
MATICA EL CORTE INGLES, S.A."; domiciliada en  
Madrid, Hermosilla, 112; constituida bajo la  
denominación de Infospa, S.A., mediante escri-  
tura otorgada el 12 de Julio de 1.983, ante el  
Notario de Madrid, Don Aurelio Escribano Goza-



lo, con el número 1.500 de su protocolo, y cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante mí, el 26 de Febrero de 1.988, con el número 984 de mi protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 51 general 44 de la Sección 3a libro de Sociedades, folio 118, hoja número 60.783, inscripción 1a. -----

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28/855260. -----

Se halla facultado para este otorgamiento en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 14 de Febrero de 1.991, con asistencia de la totalidad de los Consejeros, y en la que se adoptaron por unanimidad, entre otros, los acuerdos transcritos en la certificación que se une a esta matriz, expedida por el Secretario del Consejo de Administración, Don Juan Manuel de Mingo Contreras, con el Visto Bueno del Presidente, Don Isidoro Alvarez Alvarez, cuyas firmas legitimo. -----

== CONOCIMIENTO & CAPACIDAD & CALIFICACION ==

Conozco al señor compareciente. -----





03/2014



CA7704213

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal para otorgar esta escritura de subsanación. Y, al efecto, -----

===== EXPONE: =====

I.- Que la sociedad "INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.", formalizo diversos acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de Agosto de 1.990, mediante escritura otorgada ante mí, el 29 de Octubre de 1.990, con el número 5.049 de mi protocolo, que el Registrador Mercantil tras su estudio ha manifestado diversas observaciones, por lo que por la presente, -----

II.- Y, en virtud de cuanto antecede el señor compareciente, según interviene, -----

===== OTORGA: =====

PRIMERO.- Quedan modificados los artículos 5, 9, 12, 17, 20, 21 y 22 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción será la que consta en la certificación que se une a esta matriz, dándose en este lugar por íntegramente

reproducidos para evitar innecesarias repeti--



ciones. -----

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el articulado de los Estatutos Sociales, se deja unido a la presente escritura el texto completo de los nuevos Estatutos, firmados por el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, Don Juan Manuel de Mingo Contreras y el Presidente del Consejo, Don Isidoro Alvarez Alvarez, cuyas firmas legitimo y que van extendidos en cuatro folios de papel común escritos por sus dos caras. ---

SEGUNDO.- Que las circunstancias personales omitidas en el compareciente DON ISIDORO ALVAREZ ALVAREZ, en la escritura que se subsana son las siguientes: Fecha de nacimiento, el 8 de Junio de 1.935 y su N.I.F. es el 496.338-K. -----

TERCERO.- Que el Acta de la Junta General de Accionistas, celebrada el 26 de Agosto de 1.990, recoge tanto el nombre de todos los asistentes como sus firmas y que por error se dejó de figurar en la certificación que se protocolizo en la escritura que se subsana. --

CUARTO.- Que a efectos de la exigencia --



03/2014



CA7704212

establecida en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, el Administrador Unico saliente Don Miguel Maria Latasa Alzuri, asistió a la Junta General Extraordinaria del día 26 de Agosto de 1.990, y por lo tanto presencié el nombramiento del nuevo Consejo de Administración, firmando en la certificación que se une a esta matriz, como notificación fehaciente de dicho nombramiento y cuya firma legítima-----

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES. -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, y en especial, la de inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

===== OTORGAMIENTO =====

Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario, he leído íntegramente y por su elección, este documento. Lo aprueba y firma. -----

===== AUTORIZACION =====

De todo lo contenido en este instrumento



público, extendido en tres folios de papel  
timbrado del Estado, de la clase octava, núme-  
ros OT 6.675.619 , el siguiente en orden y el  
presente, doy fe yo, el Notario, que signo,  
firmo y rubrico. -----

J.M. de Mingo.-----

Signado: Luis Coronel de Palma.-----

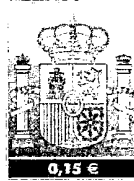
Ru ricados.-----

DOCUMENTOS UNIDOS

(I)-----



03/2014



CA7704211

DON JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., CON C.I.F. N° A-28855260

C E R T I F I C O:

Que en el libro de actas de la Sociedad y al folio correspondiente, figura la reunión del Consejo de Administración, celebrada en Madrid, en el domicilio de la Sociedad, calle Hermosilla, 112, el día 14 de Febrero de 1.991, con asistencia de la totalidad de los Consejeros, según detalle puntual que se recoge en el Acta, donde se figuran sus nombres, y en la que se adoptaron de forma unánime los siguientes acuerdos:

PRIMERO.--Aprobar, previa la consiguiente deliberación y debate, la modificación de la redacción de los artículos 5, 9, 12, 17, 20, 21 y 22 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción será la siguiente:

ARTICULO 5º.-- Su domicilio social radicará en Madrid, calle de Hermosilla, 112, pudiendo establecerse la creación, la supresión o el traslado de sucursales, agencias y delegaciones cuando, como y donde el Consejo de Administración lo acuerde.

ARTICULO 9º.-- En caso de usufructo de acciones o de pignoración de las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley.

ARTICULO 12º.-- El Consejo de Administración percibirá cada ejercicio económico, una retribución que no podrá exceder del 5% de los beneficios líquidos, una vez cumplidos los límites señalados en el artículo 130 de la Ley.

La Junta General acordará, asimismo, la participación a percibir por el personal directivo que no podrá ser superior, en conjunto, al 15% de los beneficios líquidos.

ARTICULO 17º.-- Para la celebración de Juntas Generales en primera convocatoria, será necesario la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 60 por 100 del capital suscrito con derecho de voto.

Dr. Santiago Guerrero Avala  
**135**  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quinto

Si en primera convocatoria no concurriesen tal número, se convocará nuevamente dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión. Esta segunda convocatoria podrá anunciarse juntamente con la primera en cuyo caso entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. La Junta constituida en segunda convocatoria tendrá plena facultad para tomar acuerdos, sea cual fuere el número de accionistas concurrentes y el de las acciones que ostenten. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos entre los concurrentes a la Junta.

En los supuestos de aumento o disminución del capital social, emisión de obligaciones; transformación, fusión o disolución de la Sociedad, otorgamiento o revocación de poderes y, en general, para cualquier modificación de los Estatutos, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas en cuanto a concurrencia, y para la adopción de acuerdos se exigirá, en todo caso, el = 60% de los votos como mínimo.

**ARTICULO 20º.-** Corresponde a la Junta General Ordinaria la censura de la gestión social, la aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior y la resolución sobre la aplicación del resultado.

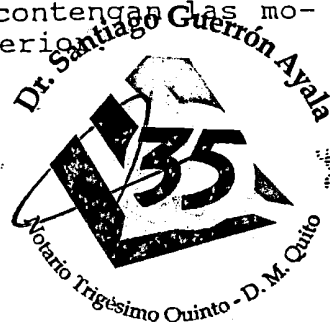
Serán extraordinarias las no comprendidas en el párrafo anterior.

**ARTICULO 21º.-** El ejercicio social comenzará el día primero de Marzo y concluirá el último día del mes de Febrero del siguiente año.

**ARTICULO 22º.-** Determinado el beneficio líquido de cada ejercicio, se detraerá la cantidad necesaria para impuestos y atenciones de reservas legales, y sobre el remanente la Junta General acordará su destino.

Previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la Junta podrá acordar el pago de dividendos activos, señalando también el lugar, el momento y forma de hacerlos efectivos.

**SEGUNDO.-** Aprobar, la refundición en un solo texto de los Estatutos Sociales, en el que se contengan las modificaciones aprobadas en el punto anterior.



03/2014



CA7704210

TERCERO.-Otorgar poder tan amplio y bastante como en Derecho sea procedente en la persona del Secretario del Consejo de Administración, D. JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS, para que proceda al otorgamiento de la escritura pública correspondiente a los acuerdos anteriores y realice cuantos actos resulten necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

No se hizo uso del turno de ruegos y preguntas, por lo que por la Presidencia se dio por terminado el Consejo, procediéndose seguidamente a la redacción del Acta del mismo, que fue leída por el Señor Secretario y aprobada por la totalidad de los asistentes, siendo firmada por dicho Secretario con el Vº Bº del Presidente.

Asimismo, y en la calidad que ostento como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A. CERTIFICO:

- 1º.- Que las circunstancias personales omitidas en el compareciente de la escritura, D. Isidoro Alvarez Alvarez, resultan ser las siguientes: Fecha de nacimiento, el 8 de Junio de 1.935 y su N.I.F. es 496.338-K.
- 2º.- Que el Acta de la Junta General de Accionistas, celebrada el 26 de Agosto de 1.990, recoge tanto el nombre de todos los asistentes como sus firmas, y que por error se dejó de figurar en la Certificación expedida el 17 de Septiembre de 1.990.
- 3º.- Que a efectos de la exigencia establecida en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, el Administrador Unico saliente, D. Miguel Maria Latasa Alzuri, asistió a la Junta General Extraordinaria del día 26 de Agosto de 1.990, y por lo tanto presenció el nombramiento del nuevo Consejo de Administración, firmando al pie de esta certificación como notificación fehaciente de dicho nombramiento.

Y para que así conste, dejando presente la intervención Letrada del propio Secretario del Consejo de Administración, D. JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS, perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con el

Dr. Santiago González Arala  
35  
Calle Argemone 15 - D. M. Quinto

número de colegiado 3980, firmo la presente Certificación en Madrid, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y uno.-----

El Secretario.- J.M. de Mingo.-----

El Administrador Unico Saliente.- M.Ma. Latasa.-----

VOT: El Presidente.- I. Alvarez.-----

Rubricados.-----

----- (II) -----

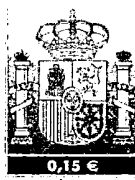
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25

A large, hollow outline of the uppercase letter 'S' is shown. Inside the outline, there are several horizontal dashed lines of varying lengths, intended for a tracing or dot-marker activity.





03/2014



CA7704209

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL

INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.

ARTICULO 1º.- Con arreglo a la Ley de Régimen Jurídico, de las Sociedades Anónimas y a la demás legislación vigente y a estos Estatutos, funcionará la Sociedad Anónima Mercantil denominada INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.

ARTICULO 2º.- Su objeto social lo constituyen:

Venta al mayor y detalle de máquinas de oficinas, equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de análoga naturaleza, tanto en lo referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.

Desarrollo y comercialización de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida.

Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de informatización de la Empresa.

Formación en productos y equipos de comercialización propia o ajena, tanto en cursos cerrados como abiertos.

Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como la de la tecnología para su uso.

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
 33  
 Notario Trigesimo Quinto - D.M. Guipuzkoa

Representación de los productos y servicios indicados en los puntos anteriores, bien sean nacionales o extranjeros, para su venta a terceros.

Instalación, mantenimiento y reparación, así como la venta de piezas y accesorios, relacionados con los productos Hardware y Software mencionados.

Servicios de Centro de Cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, bien sea propia o de terceros, así como la creación de bases de datos y su posterior comercialización.

ARTICULO 3º.- Su duración será por tiempo indefinido.

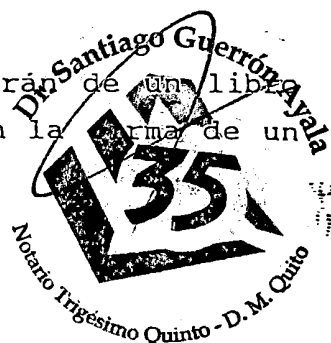
ARTICULO 4º.- Dió comienzo a sus operaciones en la fecha de constitución, 12 de Julio de 1.983.

ARTICULO 5º.- Su domicilio social radicará en Madrid, calle de Hermosilla, 112, pudiendo establecerse la creación, la supresión o el traslado de sucursales, agencias y delegaciones cuando, como y donde el Consejo de Administración lo acuerde.

ARTICULO 6º.- El capital social se fija en la cifra de QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS (500.000.000,- de pesetas ) y está representado por cincuenta mil acciones de diez mil pesetas nominales cada una y de naturaleza al portador, con iguales derechos políticos y económicos, numeradas correlativamente del uno al cincuenta mil, ambos inclusive.

Se halla completamente desembolsado.

ARTICULO 7º.- Dichas acciones se cortarán de un libro de talonario, estarán numeradas y llevarán la firma de un



03/2014



CA7704208

Consejero que podrá ser reproducida por procedimientos mecánicos con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

El Consejo de Administración queda facultado para emitir títulos múltiples comprensivos de varias acciones pudiendo agruparlos y desglosarlos con plena libertad.

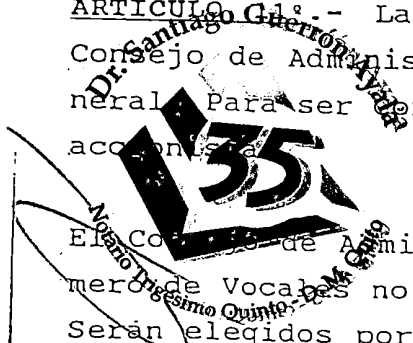
ARTICULO 8º.- La Sociedad no reconoce la divisibilidad de una acción; sólo una persona podrá ejercitar los derechos que de su posesión se deriven. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas. A falta de designación, se considerará accionista únicamente, a los efectos del ejercicio de los derechos de socio, el que represente la mayor parte, y a igualdad de participaciones, designará por sorteo el Consejo de Administración, cual lleva la representación.

ARTICULO 9º.- En caso de usufructo de acciones o de pignoración de las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley.

ARTICULO 10º.- Las acciones de la Sociedad quedan en la condición de ser libremente transmisibles.

ARTICULO 11º.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración, designado por la Junta General. Para ser consejero no se requiere la cualidad de accionista.

El Consejo de Administración estará formado por un número de Vocales no inferior a tres ni superior a nueve. Serán elegidos por la Junta General de Accionistas; la duración de su cargo será de cinco años; podrán ser

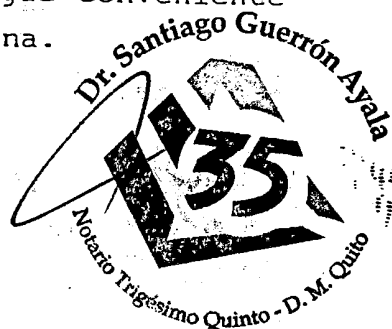


reelegidos por periodos de igual duración, si coincidiera el vencimiento del plazo de todos los Consejeros cesará uno de ellos, por sorteo un año antes. El Consejo designará entre sus miembros, al Presidente y al Secretario, éste último podrá ser persona que no sea Vocal.

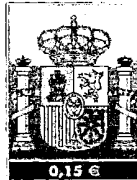
ARTICULO 12º.- El Consejo de Administración percibirá cada ejercicio económico una retribución que no podrá exceder del 5% de los beneficios líquidos, una vez cumplidos los límites señalados en el artículo 130 de la Ley.

La Junta General acordará, asimismo, la participación a percibir por el personal directivo que no podrá ser superior, en conjunto, al 15% de los beneficios líquidos.

ARTICULO 13º.- Las facultades del Consejo de Administración son todas aquellas que no están exclusivamente reservadas por la Ley o por los Estatutos, a la Junta General de accionistas. Especialmente y con carácter meramente enunciativo, le corresponde llevar la representación jurídica de la Sociedad y ejercer todos sus derechos y acciones en juicio y fuera de él, pudiendo delegar total o parcialmente, con arreglo a la Ley, en uno o varios de los Vocales del Consejo y otorgar por poder su representación a otras personas, siempre que éstas hayan sido designadas en Junta General Extraordinaria, en tal concepto podrá celebrar y autorizar toda clase de contratos y operaciones mercantiles, abrir, seguir y cerrar cuentas corrientes bancarias, constituir hipotecas y hacer cuanto juzgue conveniente a los fines sociales sin limitación alguna.



03/2014



CA7704207

ARTICULO 14º.- Formarán la Junta General los socios que posean diez o mas acciones y lo acrediten con cinco días de antelación, como mínimo, a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A cada accionista le será entregada una tarjeta de admisión con el número de acciones que tenga acreditadas a su nombre. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias, todas ellas se convocarán con quince días de antelación, como mínimo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos de mayor circulación que se publiquen en la capital en que radique la Sociedad, en la convocatoria deberán insertarse todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Si la Junta se reuniera con la concurrencia de la totalidad del capital social, tendrán plena validez y eficacia sus acuerdos, aún cuando no hubieran sido convocadas en la forma expuesta.

ARTICULO 15º.- Presidirá las Juntas el Presidente del Consejo de Administración o en su sustitución, el accionista que elijan en cada caso los socios asistentes a la reunión. Como Secretario actuará el que lo sea del Consejo de Administración.

ARTICULO 16º.- La Junta General Ordinaria se celebrará todos los años dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio económico, y las extraordinarias siempre que el Consejo de Administración lo considere oportuno o cuando lo pidan accionistas que previamente acrediten la posesión de un 5% del capital social.

ARTICULO 17º.- Para la celebración de Juntas Generales en cualquiera de las convocatorias, será necesario la concurrencia de los accionistas presentes o representados, que posean, al menos, el 25 por 100 del capital suscrito con derecho de voto.

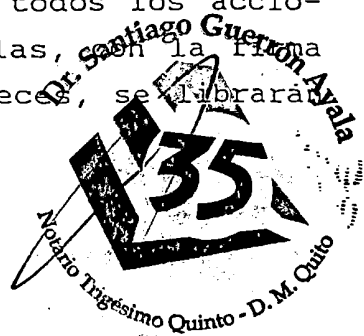
Dr. Santiago Guerra Ayala  
135  
Notario Titular - D. McQuito

Si en primera convocatoria no concurriesen tal número, se convocará nuevamente dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión. Esta segunda convocatoria podrá anunciarse juntamente con la primera en cuyo caso entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. La Junta constituida en segunda convocatoria tendrá plena facultad para tomar acuerdos, sea cual fuere el número de accionistas concurrentes y el de las acciones que ostenten. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos entre los concurrentes a la Junta.

En los supuestos de aumento o disminución del capital social, emisión de obligaciones, transformación, fusión o disolución de la Sociedad, otorgamiento o revocación de poderes y, en general, para cualquier modificación de los Estatutos, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto a concurrencia, y para la adopción de acuerdos se exigirá, en todo caso, el 60% de los votos como mínimo.

ARTICULO 18º.- El Orden del día lo fijará el Consejo pudiendo todos los accionistas presentar por escrito a la Junta Ordinaria, con diez días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse, las proposiciones que estimen convenientes con tal que las autoricen accionistas que posean o representen, entre todos, cien acciones y sean incidentales de las fijadas en la convocatoria.

ARTICULO 19º.- Los acuerdos y decisiones de las Juntas Generales, tomados de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, serán obligatorios para todos los accionistas sin excepción alguna, y de ellas, con la firma del Presidente o de quién haga sus veces, se librará



A handwritten signature, possibly "A", written in dark ink.

CA7704206

03/2014



copias integrales, o de los particulares que basten, cuando por cualquier causa convenga justificarlos.

ARTICULO 20º.- Corresponde a la Junta General Ordinaria la censura de la gestión social, la aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior y la resolución sobre la aplicación del resultado.

Serán extraordinarias las no comprendidas en el párrafo anterior.

ARTICULO 21º.- El ejercicio social comenzará el día primero de Marzo y concluirá el último día del mes de Febrero del siguiente año.

ARTICULO 22º.- Determinado el beneficio líquido de cada ejercicio, se detraerá la cantidad necesaria para impuestos y atenciones de reservas legales y, sobre el remanente la Junta General acordará su destino.

Previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la Junta podrá acordar el pago de dividendos activos, señalando también el lugar, el momento y forma de hacerlos efectivos.

ARTICULO 23º.- A la disolución de la Sociedad, por expirar su término y por cualquier otra causa legal, la liquidación se realizará, conforme a las prescripciones legales en vigor. Hasta que termine dicha liquidación, los liquidadores y la Junta General de accionistas, conservarán sus facultades estatutarias y legales.

ARTICULO 24º.- Para todos los efectos legales se considerará a los accionistas domiciliados en Madrid y sujetos a la jurisdicción de sus Tribunales.



L. Alvarez.- J.M. de Mingo.- Rubricados.-----

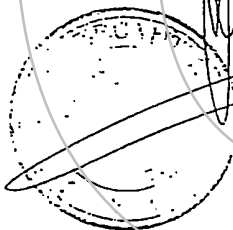
ES COMIA DE SU MATRIZ, que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. En fé, de lo cual y para la Sociedad la expido en nueve folios de papel timbrado del Estado de la clase octava números OU 6371473/ los siete siguientes en orden y el presente que signo, firmo y rubrico despues de dejar de su expedición nota en su original. En Madrid, a cinco de Marzo de mil novecientos noventa y uno. DOY FE: Sobre raspado: "en cuanto a concurrencia y para la adopción de acuerdos se exigirá, en todo caso, el 60% de los ~~costos~~ como minimo". Vale. Doy fe:



INSCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO. EN EL REGISTRO  
MERCANTIL DE MADRID. 1020 folio 16  
hoja número 115399. En la F. de inscripción de la  
adaptación

Madrid, 6 de mayo de 1991

EL REGISTRADOR



Dr. Santiago Guerrón Ayala  
L35  
Quinto Trigesimo Quinto - D.M. Quito



03/2014



U 29.12.95 009500

CA7704205

D. JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., cargo que ejerce y se encuentra en vigor, con facultad suficiente para emitir la presente según consta en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 9 de Enero de 1.992, al Tomo 1.020, Folio 22, Hoja número M-19.794, inscripción 14ª.

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., con C.I.F. nº A-28855260, domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, 112, adaptados sus estatutos sociales a la Ley 19/1989, e inscrita dicha adaptación en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 6 de Mayo de 1.991, al Tomo 1.020, Folio 16, Hoja número M-19.794, inscripción 7ª, se encontraba en situación sobrevenida de unipersonalidad con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 2/1.995, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, es decir antes del día 1 de Junio de 1.995, al resultar ostentadas la totalidad de las acciones de la Sociedad por un único socio, la mercantil EL CORTE INGLES, S.A., entidad con C.I.F. nº A-28017895, domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, 112, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 519, Folio 1, Hoja número M-9.880, inscripción 197.

Certificación que extendiendo a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Octava de la referida Ley 2/95, de Sociedades Limitadas, en Madrid a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Dr. Santiago Guerrero

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

D. JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS

 REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. 948  
 ASIEN TO 848 DIARIO 556 29.12.1995  
 HORA 12:17 / FECHA 29.12.1995  
 PRESENTACION: 12 / 9506  
 PROT. 129.506 P 16 20.12.1995

D. JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS

LEGITIMACION.- YO, FRANCISCO JAVIER PEREZ DE CAMINO PALACIOS, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ESTA CAPITAL, CON RESIDENCIA EN LA MISMA.-----

DOY FE: Que considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de DON JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS y DON ISIDORO ALVAREZ ALVAREZ, como Secretario y Presidente, respectivamente, de la Sociedad "INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A.", cuyos cargos me consta ejercen en la actualidad.-----

Madrid, a 28 de Diciembre de 1.995.-



*Francisco Javier Pérez de Camino*

# REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

R.º de la Castellana, 44 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

DOCUMENTO PRESENTADO

1.995/12  
4.506

DIARIO

556

ASIENTO



VOLUMEN : 4.857 LIBRO : 0 FOLIO : 208

SECCION : 8 HOJA : N- 13794

INSCRIPCION : 28

Madrid.

10 de ENERO  
EL REGISTRADOR,

de 1.996

*Am. I. Quij*

BASE: DECLARATIVA.

ANOS SIN: CIENTO-DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS SESENTA



El Registrador que suscribe hace constar que:

Esta foto copia con el original que queda en el Registro. Correo 9/4 1996



CA7704204

03/2014



REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID

CARRE DE LA CASTELLANA, 44  
28014 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL QUE SUSCRIBE, HACE CONSTAR:

Que ha quedado debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid,  
con fecha 10 de Enero de 1996, en el folio 29, del tomo  
4.857, hoja M-79.794, inscripción 28, la declaración de

Unipersonalidad, de la Sociedad denominada Informatica El Corte

Ingles S.A.

, a los efectos de cumplimiento lo establecido en la Disposición Transitoria  
Octava, en relación con los artículos 125 y siguientes de la Ley 2/1995,  
de 23 de marzo, y la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley, en  
relación con el artículo 311, que se añade por la misma a la Ley de Sociedades  
Anónimas, y de prevenir lo contemplado en el artículo 129 de la referida  
Ley 2/1995, y en virtud de una Certificación, presentada en  
este Registro Mercantil, el 29 de Diciembre de 1995, con el número  
9506, según el asiento 348, del Diario 556, la cual

se inserta a continuación por fotocopia, y de la que ha quedado archivado  
original, con el número 329, de su legajo correspondiente.

EN MADRID A 10 de Enero de 1996



En el, Auz

[Signature]

03/2014



F.P.

ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL,  
OTORGADA POR LA SOCIEDAD "INFORMATICA EL CORTE  
INGLES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL).

NUMERO SESENTA Y CINCO -----

EN MADRID, a once de Enero de dos mil uno -----

ANTE MI, FRANCISCO JAVIER PÉREZ DE CAMINO PALACIOS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.

===== COMPARECE: =====

DON JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, con domicilio profesional en calle Hermosilla, 112, con D.N.I. y N.I.F. número 1.207.911-C.

===== INTERVENCIÓN: =====

Interviene en nombre y representación como Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la ~~Sociedad~~ mercantil anónima denominada "INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS".

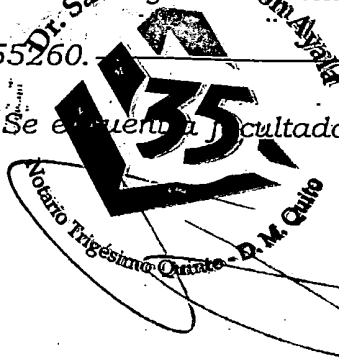


GLÉS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL", domiciliada en Madrid (Calle Hermosilla, 112), constituida bajo la denominación de Infospa, S.A., mediante escritura otorgada el 12 de Julio de 1.983, ante el Notario de Madrid, Don Aurelio Escribano Gózaló, con el número 1.500 de su protocolo, y cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante EL Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.988, con el número 984 de su protocolo, y adaptados sus Estatutos a la nueva legislación de Sociedades Anónimas y del Registro Mercantil, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 29 de octubre de 1.990, con el número 5.049 de su protocolo, y subsanada por otra escritura también otorgada ante el mismo Notario Sr. Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.991, con el número 1.009 de su protocolo. \_\_\_\_\_

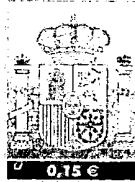
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1.020,  
Folio 16, Hoja número M-19.794, inscripción 72. \_\_\_\_\_

Tiene el número de Identificación Fiscal: A-  
28/855260. \_\_\_\_\_

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud



03/2014



del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter de Universal, el día 14 de Diciembre de 2.000 y en la que se adoptaron por unanimidad entre otros, los acuerdos transcritos en la certificación que se une a esta matriz, expedida por el Consejero-Secretario del Consejo de Administración, Don Juan Manuel de Mingo Contreras, con el Visto Bueno del Presidente de dicho órgano, Don Isidoro Alvarez Alvarez, y cuyas firmas legitimo. \_\_\_\_\_

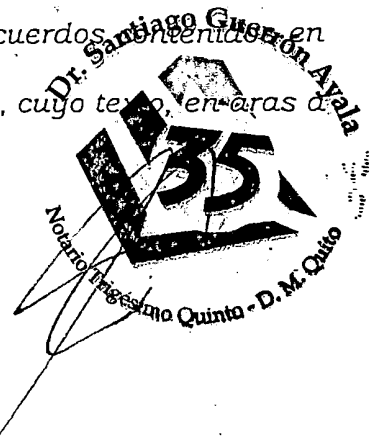
==== CONOCIMIENTO & CAPACIDAD & CALIFICACIÓN =====

Conozco al señor compareciente. \_\_\_\_\_

Tienen, a mi juicio, según intervienen capacidad legal para otorgar la presente escritura de MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, a cuyo efecto, \_\_\_\_\_

===== OTORGA: =====

PRIMERO.- Que en el ejercicio de su cargo y haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas, ejecuta y declara elevados a instrumento público, los acuerdos contenidos en la Certificación unida a la presente matriz, cuyo texto, en aras de



la brevedad, se da aquí por reproducido a todos los efectos legales. \_\_\_\_\_

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil; el señor compareciente, según interviene, me exhibe, a mí, el Notario, las publicaciones realizadas en los diarios "La Razón" y "Diario 16", con fecha, ambos, dos de enero de dos mil uno. \_\_\_\_\_

De dichos periódicos deduzco sendos testimonios parciales que dejo unidos a esta matriz para que formen parte integrante de ella. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.** Solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción de esta escritura, y en su caso, la inscripción parcial de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. \_\_\_\_\_

Quedan hechas las reservas y advertencias legales pertinentes, en especial las atinentes a la legislación mercantil. —

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien, por su elección, le leo esta escritura, la encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el notario, al final, y del contenido de esta matriz, entendida en \_\_\_\_\_ folios del Timbre del Estado, exclusi-

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
**135**  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

03/2014



CA7704201

vos para documentos notariales, de la serie 20; números  
2766492, el siguiente en orden correlativo y el del presente, yo,  
el Notario, doy fe. \_\_\_\_\_

Está la firma del señor compareciente.-Signado y firmado:  
Fco. Javier P. de Camino.-Rubricado y sellado. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO SIN CUANTIA

DOCUMENTOS UNIDOS

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito



D. JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS, como Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad "INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., (SOCIEDAD UNIPERSONAL)", domiciliada en Madrid y con C.I.F. número A-28855260.

### CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas de la Sociedad y al folio correspondiente, figura la de la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter de Universal, en Madrid, en el domicilio de la Sociedad, calle Hermosilla, 112, el día 14 de Diciembre de 2.000, bajo la Presidencia de D. ISIDORO ALVAREZ ALVAREZ, con la asistencia del único accionista de la Sociedad, en la que se recoge tanto el Orden del Día para la sesión, propuesto y aceptado unánimemente, como la lista de todos los asistentes con sus nombres y firmas.

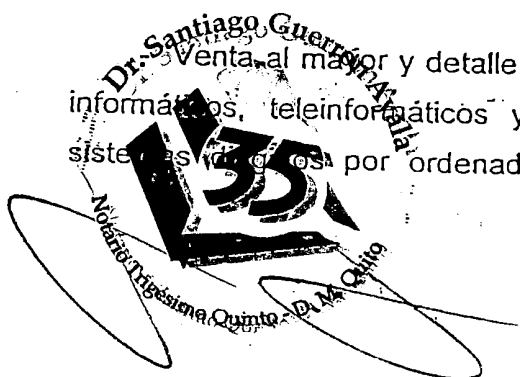
Que en dicha Reunión, previo el examen y deliberación del Orden del Día, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO .- Modificar el objeto social de la Compañía.

Por lo tanto el artículo 2º de los Estatutos Sociales, queda modificado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º .- Su objeto social lo constituyen:

Venta al mayor y detalle de máquinas de oficinas, equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicaciones, así como sistemas informáticos por ordenador, como la robótica y otros de



0000060  
CA7704200

03/2014



análoga naturaleza tanto en lo referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.

- Instalación, mantenimiento y reparación de dichos productos, así como la venta de piezas y accesorios relacionados con los mismos.

- Desarrollo, parametrización, adaptación, comercialización y mantenimiento de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida.

- Creación y comercialización de bases de datos.

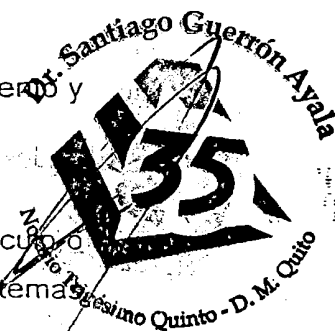
- Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como de la tecnología necesaria para su utilización.

- Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de información, gestión económico-financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la implantación y auditoría de los mismos.

- Formación profesional, entrenamiento y capacitación de trabajadores, empresarios, y funcionarios; así como de cualquier otro usuario informático.

- Servicios de centro de cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, propia o de terceros.

- Construcción, reforma y adaptación de centros de cálculo o cualquier otro local que necesite ser equipado con sistemas



informáticos o de telecomunicaciones, comprendiendo la obra civil y la instalación y equipamiento necesario para su utilización.

- Servicios de conexión a la red global de telecomunicaciones -internet- mediante aplicaciones informáticas y protocolos de comunicación, así como la gestión de correo electrónico, desarrollo y albergue de páginas Web y cualquier otro servicio relacionado con Internet.

- Representación de proveedores de productos y servicios mencionados anteriormente bien sean nacionales o extranjeros.

Asimismo, las actividades integrantes del objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo."

**SEGUNDO** - Otorgar poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario a favor de D. ISIDORO ALVAREZ ALVAREZ y D. JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS para que, de forma solidaria e indistinta y en ejecución del acuerdo precedente, procedan a elevar a documento el mismo, y efectúen cuantos actos resulten necesarios para llevar a cabo su inscripción en el Registro Mercantil.

Que no se hizo uso del turno de ruegos y preguntas, por lo que por la Presidencia se dio por terminada la Asamblea procediéndose seguidamente a la redacción del Acta de la misma, que fue leída por el Señor Secretario y aprobada al finalizar la sesión por el único accionista, siendo firmada por dicho Secretario con el Vº Bº del Presidente.

**35**  
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quilo

03/2014

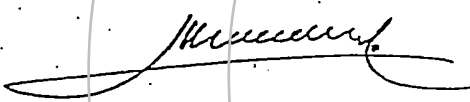


Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente Certificación,  
en Madrid, a veintiséis de Diciembre de dos mil.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACION

  
ISIDORO ALVAREZ ALVAREZ

EL CONSEJERO-SECRETARIO  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

  
JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS

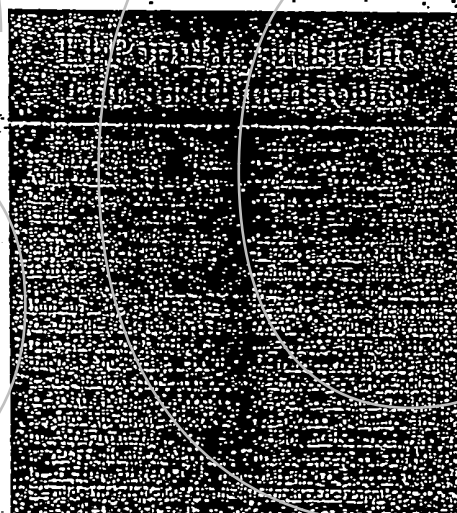
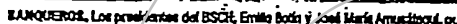


## Madd 016

Junto a la garantía de perméetro, Amuzategui apunta que los bancos «tienen que ser capaces de competir con eficiencia a nivel mundial», lo que, según añade, significa «ofrecer a sus clientes los mejores productos y servicios en cada momento con

los mejores precios.

El presidente de Banesto, Alfredo Sáenz, coincide en el resultado, en la citada publicación, en la importancia de la tecnología en el sector. Según Sáenz, «la banca española está a la cabeza de la europea, en sólo gracias a la calidad de su gestión, basada en una utilización muy eficiente de la tecnología». Sin embargo, advierte de que los bancos que operan sólo por Internet en España sólo conseguirán cuota de mercado entre los clientes que operan exclusivamente por la red de redes. Sáenz entiende el servicio on line como un canal de «comercialización, venta y servicio» que debe ser utilizado de manera complementaria o alternativa a la banca tradicional. Banesto, como el resto de los bancos relevantes españoles, cuenta con su filial independiente de operativa a través de Internet, *Banesto*, que le ayudará a ser «equadores también en Internet», según Sáenz.



## Medrid, D.16

Desde este año, los mercados y las entidades financieras griegas harán sus intercambios en euros, después de que se haya fijado una paridad fije de 340,75 dracmas por cada unidad de la moneda común europea. Así, Grecia se une a Alemania, Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Holanda, Luxemburgo, Portugal y España, y eleva hasta doce el número de socios del euro. Fuera del proyecto quedan por el momento Suecia, Dinamarca y el Reino Unido, que se forman parte de la Unión Europea.

Como en el resto de países que han adoptado la moneda única, el euro no llegará a los bolsillos de los griegos hasta el 1 de enero del 2002, y ese mismo año irán desapareciendo las monedas y billetes en dracmas.

El dracma —puñado, en griego antiguo— comenzó a utilizarse hace unos 2.600 años en la que hoy es el oeste de Turquía. Rápidamente, la moneda se difundió por el Mediterráneo, merced a la intensa actividad comercial de las ciudades griegas y, posteriormente, a través de las conquistas de Alejandro Magno. En la época coimporánea, el dracma se convirtió en moneda oficial en 1830, tras la independencia de Grecia, del Imperio Otomano. Fue el pasado 19 de junio (mañana) cuando el primer ministro de la UE dieron su visto bueno a la incorporación del dracma a la zona, después de que Grecia no hubiera cumplido los criterios de Maastricht que determinaron en 1999 los primeros requisitos de la moneda única.

---

\_\_\_\_\_

---

---

... el presente del ... a 21 de diciembre de 2004. ...

**L35**

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

CA7704198

03/2014



## TESTIMONIO DE LEGITIMACION.-

YO; FCO. JAVIER PEREZ DE CAMINO PALACIOS, Notario del  
Ilustre Colegio de esta Capital, -----

DOY FE.- Que la fotocopia que se ha reproducido,  
en el anverso del presente folio, es fiel y exacto  
reflejo a su original, con el que concuerda ha  
sido cotejado y he tenido a la vista.- Y para  
unirlo a la matriz, Número - 65 - de orden de  
mi protocolo general corriente de instrumentos  
públicos, expido el presente testimonio, en Madrid,  
a 11 de Enero de 2001.

SELO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE  
A36041586



*[Handwritten signature]*

\*\*\*\*\*



# Las bolsas españolas abren el año con previsiones de revalorización del 40%

Telefónica Móviles y Picking Pack se estrenan en el Ibex-35

La bolsa española abre hoy el ejercicio bursátil con previsiones de revalorización del 40%, que ayudarán a olvidar el pésimo año 2000 en el que el selectivo Ibex-35 perdió el 21,75%, el peor registro de la década. La re-

cuperación del euro, que alcanzará la paridad con el dólar y el abaratamiento del crudo contribuirán a la recuperación. El Ibex-35 estrena hoy nueva composición con la entrada de Telefónica Móviles y de Picking Pack.

Agencias  
Madrid

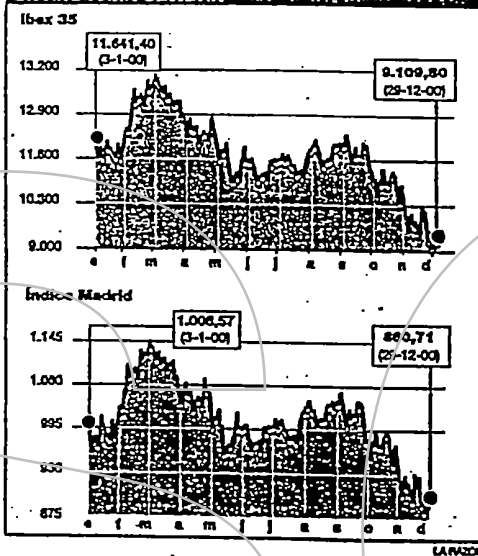
La bolsa española deja atrás el peor ejercicio de toda la década e inicia hoy el nuevo año con la perspectiva de registrar fuertes revalorizaciones que, según los analistas, podrían llegar al 40 por ciento. No obstante, hasta los expertos más optimistas consideran que habrá que esperar al menos un trimestre para que se despejen algunas de las incertidumbres que atenazan los mercados y opinan que los valores tecnológicos seguirán dando más de un susto a los inversores en la primera mitad del año.

Según varias firmas de bolsa el Ibex-35, que concluyó el año 2000 en los 9.109,80 puntos, podría subir hasta los 11.500 o los 13.000 puntos, lo que significa un potencial alcista de entre 26,3% y el 42,7% para los próximos doce meses.

Entre los factores que favorecerán un alza de la bolsa, destacan el abaratamiento del crudo y la revalorización del euro, que podría alcanzar de nuevo la paridad con el dólar este año. Crea Madrid asegura que el euro subirá un 7% en tres meses y podría alcanzar la paridad con el dólar a final de año, mientras que Urquijo Bolsa opina que este nivel se alcanzará e incluso se superará en el primer semestre.

El Ibex-35, además de partir con con esas esperanzas de recuperación, inicia hoy su andadura con nuevos valores en su composición. La operadora Telefónica Móviles y la proveedora de servicios Picking Pack entran en el selectivo, en sus-

## UN AÑO PARA OLVIDAR



nición de la inmobiliaria Vallehermoso y de Aguas de Barcelona.

Tras la inclusión de estas dos compañías, el Ibex-35 comenzará el año 2001 con una capitalización bursátil de 51,76 billones de pesetas. Telefónica Móviles avanzará en la decimotercera posición del índice, ya que sólo ponderará con el 10% de su capitalización, es decir, con 700.000 millones. Picking Pack se

estrenará en el trigésimo quinto puesto, con 74.500 millones.

Otra novedad del ejercicio es la posibilidad de las Bolsas españolas bien de salir a cotizar en el mercado, como ocurre con la de Londres, en virtud de un cambio introducido en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos, que modifica el acceso al capital social de las sociedades rectores de las bolsas.

## El 70 por ciento de las empresas espera aumentar sus ventas en 2001 y la mitad ampliará su plantilla

Redacción  
Madrid

El 70% de las empresas españolas prevé mejorar sus ventas en el año que comienza y casi una de cada dos está convencida de que en 2001 aumentará su plantilla de trabajadores, según los datos de la «Encuesta de Perspectivas Empresariales» que anualmente realizan las Cámaras de Comercio, para la que han sido consultadas 8.000 empresas industriales y de servicios de todos los tamaños.

De este sondeo empresarial se desprende que la economía española seguirá creciendo en 2001, a tenor de las buenas perspectivas que al-

bergan los empresarios españoles sobre el comportamiento de sus ventas, inversión y empleo. El Consejo Superior de Cámaras estima que el crecimiento económico estará este año cercano al 3,5%, algo más moderado que en años anteriores.

Un 69% de las empresas espera aumentar sus ventas, mientras que un 27% las mantendrá y sólo un 4% cree que reducirá su facturación.

Según las Cámaras, estos datos son «especialmente significativos» y tiene en cuenta que el sondeo ha sido realizado en el último trimestre de 2000, cuando los precios del petróleo y la revalorización del euro

frente al dólar se encontraban en su momento más crítica.

De acuerdo con la encuesta, el 64% de los empresarios cree que aumentarán sus ventas interiores, y sólo el 5% espera un descenso. Las exportaciones españolas también tendrán en 2001 un comportamiento positivo. Un 61% prevé aumentar sus ventas en el exterior, el 34% confiará en mantenerlas y un 5% cree que se reducirán.

En el capítulo de empleo, deica mente un 8% de los empresarios encuestados prevé reducir sus plantillas en 2001, mientras que el 45% se inclina por un aumento.

## El Estado recurrirá la subida de las pensiones no contributivas

Servicio  
Madrid

El Gobierno recurrirá ante el Tribunal Constitucional la decisión del Ejecutivo de Baleares, presidido por el socialista Francesc Antich, de dar una paga extra a principios de enero a los pensionistas que reciben una prestación no contributiva.

Según el Gobierno, una comunidad autónoma no es competente para decretar subidas en las pensiones no contributivas porque atenta contra el principio de caja única y

la solidaridad interterritorial», insistieron las mencionadas fuentes además de recordar que los pensionistas no pueden tener distintas prestaciones en virtud de la comunidad donde residen.

De hecho, el año pasado el Gobierno ya recurrió la subida de pensiones no contributivas acordada por los ejecutivos de Andalucía y Baleares. Ambos recursos han sido admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y se está a la espera de una decisión definitiva.

## La diferencia entre gasóleo y gasolina se ha acortado un 77%

Europa Press  
Madrid

El diferencial de precios entre la gasolina sin plomo de 95 octanos y el gasóleo de automoción se acortó un 77,5 por ciento durante el año 2000, siguiendo la tendencia a iguales imperante en la Unión Europea, según datos del Boletín Petrolero de la UE.

La distancia entre los precios de ambos carburantes sólo se mantie-

ne en España por la diferente fiscalidad, dado que la cotización del gasóleo en los mercados internacionales ya supera la de la gasolina sin plomo de 95 octanos, la de mayor consumo en España.

En concreto, a principios de año el gasóleo se situaba en 103,34 pesetas por litro, frente a las 124,66 pesetas de la gasolina, lo que suponía un diferencial de 11,97 pesetas entre los dos combustibles.

### "INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A."

(sociedad anónima)

Atención de modificación del objeto social

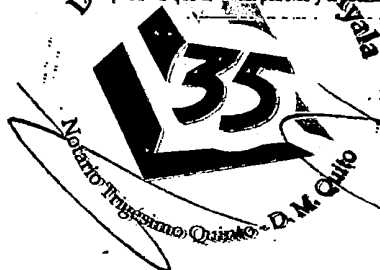
De conformidad con lo establecido en los artículos 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil se hace público que por la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter de Universal, el 14 de Diciembre de 2000, se acordó por unanimidad modificar el artículo 2º de los Estatutos Sociales, referido al objeto de la Sociedad, con la siguiente redacción literal:

- ARTÍCULO 2º.- Se objeto social la constitución:
- Venta al mayor y detalle de máquinas de oficina, equipos informáticos, periféricos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de analogía naturalista tanto en lo referente al hardware como al software, así como su posible adaptación al mercado nacional.
- Instalación, mantenimiento y reparación de dichos productos, así como la venta de piezas y accesorios relacionados con los mismos.
- Desarrollo, programación, adaptación, comercialización y mantenimiento de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida.
- Creación y comercialización de bases de datos.
- Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como de la tecnología necesaria para su utilización.
- Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de información, gestión económica-financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de seguridad de cualquier empresa o entidad, así como la implantación y auditoría de los mismos.
- Formación profesional, entrenamiento y capacitación de trabajadores, empresarios, y funcionarios, así como de cualquier otro usuario informático.
- Servicios de centro de cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, propia o de terceros.
- Construcción, reforma y adaptación de centros de cálculo o cualquier otro local que necesite ser equipado con sistemas informáticos o de telecomunicaciones, comprendiendo la obra civil y la instalación y equipamiento necesario para su utilización.
- Servicios de conexión a la red global de telecomunicaciones Internet mediante aplicaciones informáticas y protocolos de comunicación, así como la gestión de correo electrónico, desarrollo y albergue de páginas Web y cualquier otro servicio relacionado con Internet.
- Representación de promotores de productos y servicios mencionados anteriormente bien sean nacionales o extranjeros.

Además, las actividades integrantes del objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la creación de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Madrid, 29 de diciembre de 2000

El Consejo-Secretaría: Juan Manuel de Híjar Contreras



CA7704197

03/2014

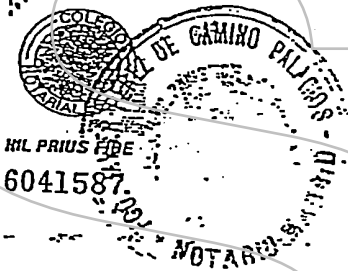


## TESTIMONIO DE LEGITIMACION.-

YO; FCO. JAVIER PEREZ DE CAMINO PALACIOS, Notario del  
Ilustre Colegio de ésta Capital, -----

DOY FE.- Que la fotocopia que se ha reproducido,  
en el anverso del presente folio, es fiel y exacto  
reflejo a su original, con el que concuerda ha  
sido cotejado y he tenido a la vista.- Y para  
unirlo a la matriz, Número - 65 - de orden de  
mi protocolo general corriente de instrumentos  
públicos, expido el presente testimonio, en Madrid,  
a 11 de Enero de 2001.

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
EGALIZACIONES



*[Handwritten signature]*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*





ES COPIA de su matriz con la que concuerda y donde queda anotada, la expido para la Sociedad otorgante, sobre siete folios de papel notarial, serie 3P, números 6338280 y los seis siguientes en orden correlativo. En Madrid, a quince de Enero de dos mil uno. DOY FE.



*[Handwritten signature]*



# RÉGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

|                      |                    |
|----------------------|--------------------|
| DOCUMENTO PRESENTADO | 2.001/01<br>8.098. |
| DIARIO               | 1.044              |
| ASIENTO              | 1.070              |

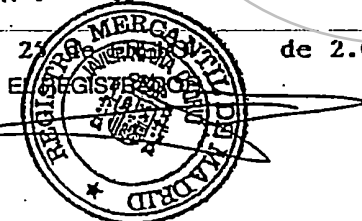
TOMO : 4.857 LIBRO : 0 FOLIO : 224  
SECCION: 8 HOJA : M- 19794  
INSCRIPCION : 63

Madrid,

25

de 2.001

Aplicada la Reduccion de los R.D.L.  
6/1999 y 6/2000.  
BASE: SIN CUANTIA 9,40 Euros.  
HNOS S/M: MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO



0000061  
CA7704196

03/2014



**ESCRITURA DE REDENOMINACION DEL CAPITAL SOCIAL**  
**OTORGADA POR LA SOCIEDAD "INFORMÁTICA EL CORTE**  
**INGLÉS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL".**

NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO -----

EN MADRID, a dieciocho de Octubre de dos mil uno -----

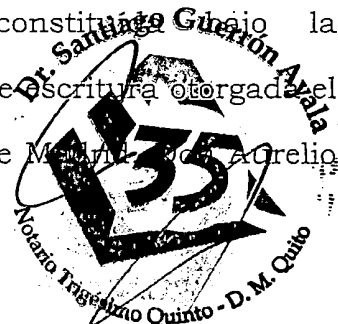
ANTE MI, **FRANCISCO JAVIER PÉREZ DE CAMINO**  
**PALACIOS**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con  
 residencia en la misma.-----

===== **COMPARECE:** =====

**116** **DON JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS**, mayor de  
 edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, con domicilio  
 profesional en calle Hermosilla, 112, con D.N.I. y N.I.F.  
 número 1.207.911-C.-----

===== **INTERVENCIÓN:** =====

Interviene en nombre y representación como Consejero-  
 Secretario de la sociedad mercantil anónima denominada  
**"INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A."**, domiciliada en  
 Madrid (Calle Hermosilla, 112), constituida bajo la  
 denominación de Infospa, S.A., mediante escritura otorgada el  
 12 de Julio de 1.983, ante el Notario de Madrid, don Aurelio



Escribano Gózalo, con el número 1.500 de su protocolo, y cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante EL Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.988, con el número 984 de su protocolo, y adaptados sus Estatutos a la nueva legislación de Sociedades Anónimas y del Registro Mercantil, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 29 de octubre de 1.990, con el número 5.049 de su protocolo, y subsanada por otra escritura también otorgada ante el mismo Notario Sr. Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.991, con el número 1.009 de su protocolo.\_\_\_\_\_

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1.020, folio 16, hoja número 19.794, inscripción 7ª.\_\_\_\_\_

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28/855260.\_\_\_\_\_

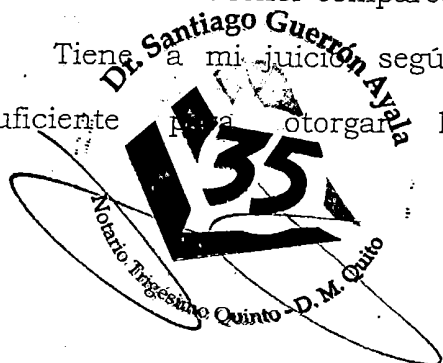
Las facultades para este acto derivan de su condición de Secretario del Consejo de Administración (Artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil).\_\_\_\_\_

Me asegura el señor compareciente la vigencia de su representación.\_\_\_\_\_

=== **CONOCIMIENTO & CAPACIDAD & CALIFICACIÓN** ===

Conozco al señor compareciente.\_\_\_\_\_

Tiene a mi juicio según interviene, capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de



03/2014

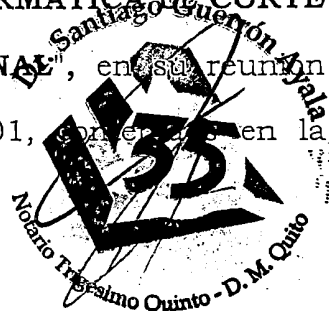
**REDENOMINACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.** Y, al efecto,——===== **EXPONE:** =====

I.- Que en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada en Madrid, el día 31 de Mayo de 2.001, bajo la Presidencia de D. Isidoro Alvarez Alvarez, con la asistencia de la totalidad de los Consejeros, se adoptaron por unanimidad, entre otros, el acuerdo transcrito en la certificación que se une a esta matriz, expedida por el Secretario del Consejo de Administración, Don Juan Manuel de Mingo Contreras, con el Visto Bueno del Presidente de dicho Organo, Don Isidoro Alvarez Alvarez, y cuyas firmas reputo legítimas.——

II.- Y, en formalización del aludido acuerdo, el señor compareciente, según interviene,——

===== **OTORGA:** =====

**PRIMERO.-** Que ejecuta y declara elevados a instrumento público, los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad **"INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL"**, en su reunión celebrada el día 31 de mayo de 2.001, en la



Certificación unida a la presente matriz, los cuales se dan por integralmente reproducidos en este lugar para evitar innecesarias repeticiones.\_\_\_\_\_

**SEGUNDO.**- Solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción de esta escritura, y en su caso, la inscripción parcial de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.\_\_\_\_\_

**RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES.**\_\_\_\_\_

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y la necesidad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil.\_\_\_\_\_

===== **OTORGAMIENTO** =====

Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario, he leído integralmente y por su elección, este documento. Lo aprueba y firma.\_\_\_\_\_

===== **AUTORIZACION** =====

De todo lo contenido en este instrumento público extendido en dos folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 3Z, números 2370555, y el del presente, yo, el Notario, DOY FE.\_\_\_\_\_

Está la firma del señor compareciente.-Signado y firmado:

Fco. Javier P. de Camino.-Rubricado y sellado.-\_\_\_\_\_



03/2014



D. JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS // como Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, domiciliada en Madrid, y con C.I.F. número A-28855260.

### CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas de la Sociedad, y al folio correspondiente, figura la Reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada en Madrid, en el domicilio de la Sociedad, calle Hermosilla, 112, el día 31 de Mayo de 2.001, bajo la Presidencia de D. ISIDORO ALVAREZ ALVAREZ, con la asistencia de la totalidad de los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres constan debidamente reseñados en el Acta y responden al siguiente tenor: D. Isidoro Alvarez Alvarez, D. Cesar Alvarez Alvarez, D. José Antonio García Miranda, D. David González Fernández, D. Florencio Lasaga Munarriz, D. Miguel María Latasa Alzuri, D. Anselmo Carlos Martínez Echavarría y D. Juan Manuel de Mingo Contreras, y en la que se adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

**CUARTO** .- El Consejo, por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en la Ley 46/1.998 de 17 de Diciembre, sobre introducción del euro, acuerda y hace constar:

- I) Que la Sociedad Informatica El Corte Inglés, S.A. en la actualidad un capital social de 1.500.000.000,- pesetas dividida en



representado por 150.000 acciones, de 10.000,- ptas de valor nominal cada una de ellas.

- II) Que conforme a la citada Ley se redenomina en euros el capital social de la entidad y el valor nominal de las acciones que lo integran, en los términos siguientes:

CAPITAL SOCIAL : 9.015.181'57 Euros

VALOR NOMINAL DE CADA ACCION : 60'101210 Euros

En consecuencia, el Capital queda formado por 150.000 Acciones de 60'101210 Euros, de valor nominal cada una de ellas.

La reducción del número de decimales del valor nominal de cada acción se efectúa por razones prácticas y no altera en modo alguno la proporción de la misma con respecto a la cifra de capital social a todos los efectos legales y estatutarios.

- III) Que la presente redenominación se ha llevado a efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la mencionada Ley de Introducción del Euro.

No se hizo uso del turno de ruegos y preguntas, por lo que por la Presidencia se dio por terminada la Reunión procediéndose seguidamente a la redacción del Acta de la misma, que fue leída por el Señor Secretario y aprobada al finalizar la sesión por la totalidad de los Consejeros, siendo firmada por dicho Secretario con el Vº Bº del Presidente.



03/2014



Y para que así conste, a los efectos oportunos, y dejando constancia de la intervención letrada del Consejero-Secretario D. Juan Manuel de Mingo Contreras, perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con el número 3.980, firmo la presente Certificación, en Madrid, a veinticuatro de septiembre de dos mil uno.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACION

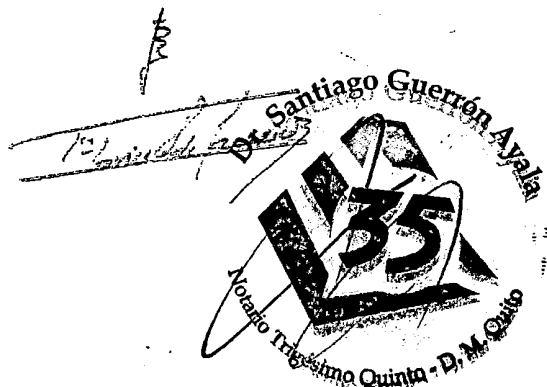
ISIDORO ALVAREZ ALVAREZ

EL CONSEJERO-SECRETARIO  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS

\* \* \* \* \*

ES COPIA de su matriz, con la que concuerda, y en la que dejo nota. Para la Sociedad otorgante, la expido sobre cuatro folios de papel notarial, serie 3Z números 2369367 y los tres siguientes en orden, en Madrid a veintidos de Octubre de dos mil uno. DOY FE.-







# REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 16.442 LIBRO : 0 FOLIO : 141

SECCION: 8 HOJA : M- 19794

INSCRIPCION : 68

Madrid,

14 de NOVIEMBRE de 2.001

EL REGISTRADOR,

DOCUMENTO  
PRESENTADO

2.001/10  
10.311

DIARIO

1.127

ASIENTO

311

N.I.F. - E-81458556

BASE: SIN CUANTIA  
NO DEVENGA HONORARIOS

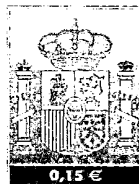
,00

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quinto

03/2014



ESCRITURA CESE DE CONSEJEROS, MODIFICACIÓN DEL  
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN, NOMBRAMIENTO DE  
ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, MODIFICACIÓN PARCIAL  
DE ESTATUTOS Y REFUNDICIÓN DE ESTATUTOS  
OTORGADA POR LA SOCIEDAD "INFORMATICA EL CORTE  
INGLES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL".

NUMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS \_\_\_\_\_

EN MADRID, a veintidos de Septiembre de dos mil once

ANTE MI, FRANCISCO JAVIER PÉREZ DE CAMINO  
 PALACIOS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con  
 residencia en la misma, \_\_\_\_\_

===== COMPARECE: =====

DON ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRÍA, de  
 nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Las  
 Palmas de Gran Canaria, con domicilio en Santiago Guisasa,  
 número 60, 6º, con D.N.I. número 15.558.586



===== INTERVENCIÓN: =====

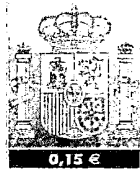
Trae a este acto la representación como Administrador Solidario, de la sociedad mercantil anónima, denominada "INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en 28009-Madrid, Calle Hermosilla, 112, constituida bajo la denominación de Infospa, S.A., mediante escritura otorgada el 12 de Julio de 1.983, ante el Notario de Madrid, Don Aurelio Escribano Gózalo, con el número 1.500 de su protocolo, y cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.988, con el número 984 de su protocolo, y adaptados sus Estatutos a la nueva legislación de Sociedades Anónimas y del Registro Mercantil, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 29 de octubre de 1.990, con el número 5.049 de su protocolo, y subsanada por otra escritura también otorgada ante el mismo Notario Sr. Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.991, con el número 1.009 de su protocolo.

Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1020,



0000069  
CA7704191

03/2014



folio 16, hoja número M-19794, inscripción 7ª. \_\_\_\_\_

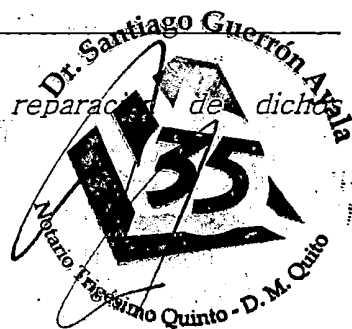
Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-  
28/855260. \_\_\_\_\_

Yo, el Notario, hago constar, que los datos de  
identificación de esta Sociedad resultan de las copias  
autorizadas anteriormente reseñadas, aseverándome el señor  
compareciente, según interviene, que no han variado respecto  
de los aquí consignados. \_\_\_\_\_

A tenor del Artículo 2º de los Estatutos Sociales, su objeto  
social lo constituyen: \_\_\_\_\_

-Venta al mayor y detalle de máquinas de oficinas,  
equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicaciones, así  
como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y  
otros de análoga naturaleza tanto en lo referente al Hardware  
como al Software, así como su posible adaptación al mercado  
nacional. \_\_\_\_\_

-Instalación, mantenimiento y reparación de dichos \_\_\_\_\_



productos, así como la venta de piezas y accesorios relacionados con los mismos.\_\_\_\_\_

-Desarrollo, parametrización, adaptación, comercialización y mantenimiento de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida.\_\_\_\_\_

-Creación y comercialización de bases de datos.\_\_\_\_\_

-Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como de la tecnología necesaria para su utilización.\_\_\_\_\_

-Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de información, gestión económico-financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la implantación y auditoría de los mismos.\_\_\_\_\_

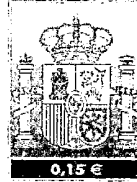
-Formación profesional, entrenamiento y capacitación de trabajadores, empresarios y funcionarios; así como de cualquier otro usuario informático.\_\_\_\_\_

-Servicios de centro de cálculo para la captura, tratamiento y procesamiento de la información, propia o de terceros.\_\_\_\_\_

-Instrucción, reforma y adaptación de centros de cálculo



03/2014



*o cualquier otro local que necesite ser equipado con sistemas informáticos o de telecomunicaciones, comprendiendo la obra civil y la instalación y equipamiento necesario para su utilización.*\_\_\_\_\_

*-Servicios de conexión a la red global de telecomunicaciones -internet- mediante aplicaciones informáticas y protocolos de comunicación, así como la gestión de correo electrónico, desarrollo y albergue de páginas web y cualquier otro servicio relacionado con Internet.*\_\_\_\_\_

*-Representación de proveedores de productos y servicios mencionados anteriormente bien sean nacionales o extranjeros.*

*Asimismo, las actividades integrantes del objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo."*

Representación Jurídica.- Se encuentra *encargado especialmente para este otorgamiento en virtud del acuerdo*



adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal, en Madrid, en el domicilio de la Sociedad, el día 28 de Agosto de 2011, según consta en la certificación que se une a esta matriz, expedida por el señor compareciente en su calidad de Administrador solidario entrante, con la firma de el Consejero Secretario del Consejo de Administración Saliente, Don Juan Manuel de Mingo Contreras, y cuyas firmas reputo legítimas por obrar en otros documentos de mi protocolo.

Identificación de la titularidad real.

Yo, el Notario, hago constar que el "titular real" de esta Sociedad, se identificó conforme previene la Ley 10/2010, de 28 de Abril, en el Acta que autoricé el día treinta de Septiembre de dos mil diez (30/09/2010) con el número 1756 de orden de mi protocolo, y que el señor compareciente, según interviene, me asegura bajo su responsabilidad, que no se han producido negocios de naturaleza alguna que modifiquen o alteren la estructura accionarial o de participación en el control de la sociedad mercantil.

Tiene, a mi juicio, según interviene capacidad legal, para



03/2014



otorgar esta escritura de CESE DE CONSEJEROS,  
MODIFICACIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN,  
NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES SOLIDARIOS,  
MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS Y REFUNDICIÓN  
DE ESTATUTOS. Y, al efecto, \_\_\_\_\_

===== EXPONE: =====

I.- Que la Junta General Ordinaria de Accionistas,  
celebrada con el carácter de Universal, el día 28 de Agosto de  
2011, bajo la Presidencia de Don Isidoro Alvarez Alvarez, con  
la asistencia del único accionista de la Sociedad, adoptó por  
unanimidad, entre otros, los acuerdos transcritos en la  
certificación que se une a esta matriz, expedida por el  
Administrador solidario entrante, Don Anselmo Carlos Martínez  
Echavarria, con la firma de el Consejero Secretario del Consejo  
de Administración Saliente, Don Juan Manuel de Mingo  
Contreras, y cuyas firmas reputo legítimas por obrar en otros  
documentos de mi protocolo. \_\_\_\_\_

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
L35  
Notario Inscripción Quinto - D. M. Quito



II.- Y, en virtud de cuanto antecede el señor compareciente, según interviene, \_\_\_\_\_

===== OTORGA: =====

PRIMERO.- CESE DE CONSEJEROS. \_\_\_\_\_

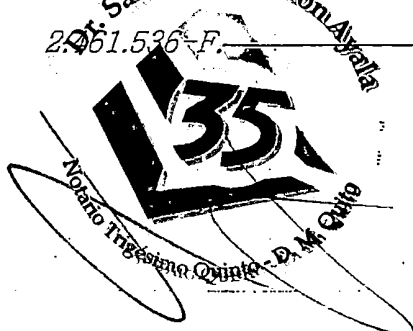
Vencido el plazo para el que fueron nombrados, se procedió al cese de la totalidad de los miembros del Consejo, según la certificación que obra unida a esta matriz: \_\_\_\_\_

DON ISIDORO ALVAREZ ALVAREZ, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Piedralaves, 5, y con DNI número 496.338-K. \_\_\_\_\_

DON CESAR ALVAREZ ALVAREZ, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Castillo de Aysa, 8, y con DNI número 10.488.412-K. \_\_\_\_\_

DON FLORENCIO LASAGA MUNARRIZ, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 73, y con DNI número 15.820.025-G. \_\_\_\_\_

DON MIGUEL MARIA LATASA ALZURI, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Algete, 24, (Urbanización Santo Domingo), y con DNI número 2.661.536-F. \_\_\_\_\_



03/2014



DON ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA,

casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Sagasta, 60, 6º, y con D.N.I. número 15.558.586-Y.

DON JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS, casado,

mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Menéndez Pidal, 18, y con D.N.I. número 1.207.911-C.

Dichos señores presentes en la reunión, aceptaron su cese, y a quien se les agradeció la dedicación prestada durante el tiempo de su mandato, revocándoseles, a partir de la fecha de la junta todas y cada una de las facultades inherentes al cargo que ostentaban.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Se modifica el Órgano de Administración que hasta ahora venía siendo ejercido por un Consejo de Administración,



*pasando al sistema de Administradores Solidarios.*\_\_\_\_\_

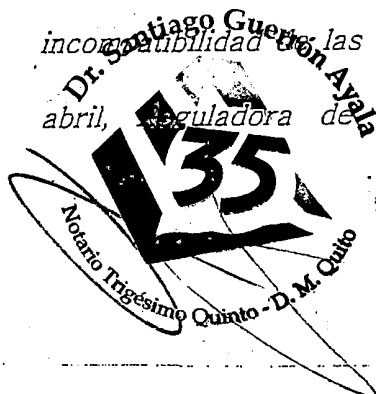
*Quedan nombrados como Administradores Solidarios, por un periodo de cinco años, los siguientes señores:*\_\_\_\_\_

*DON FLORENCIO LASAGA MUNARRIZ, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 73, y con DNI número 15.820.025-G.*\_\_\_\_\_

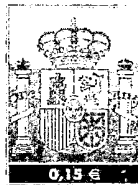
*DON ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Sagasta, 60, 6º, y con D.N.I. número 15.558.586-Y.*\_\_\_\_\_

*A quienes se les releva, en virtud de la facultad establecida en el artículo 214 del R.D.L. 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la prestación de garantía alguna por el cargo a ostentar.*\_\_\_\_\_

*Dichos señores presentes en la reunión, aceptaron su nombramiento, agradecieron la confianza en ellos depositada y manifestaron no afectarles ningún tipo de prohibición o incompatibilidad de las señaladas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, reguladora de los conflictos de intereses de los*



03/2014



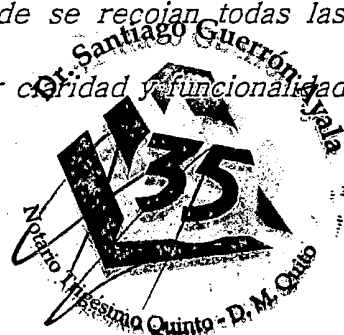
*miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, y cualesquiera otras disposiciones legales de pertinente aplicación.*\_\_\_\_\_

*TERCERO.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.*\_\_\_\_\_

*Con motivo del cambio de Órgano de Administración acordado, de Consejo de Administración a Administradores Solidarios, quedan modificados los artículos 1, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 23 de los Estatutos Sociales, que tendrán la redacción que consta en la certificación que se une a esta matriz, las cuales se dan en este lugar por íntegramente reproducidas para evitar innecesarias repeticiones.*\_\_\_\_\_

*CUARTO.- REFUNDICIÓN DE ESTATUTOS.*\_\_\_\_\_

*Como consecuencia de las modificaciones producidas por los cambios en los Estatutos Sociales, se acuerda efectuar una nueva redacción de los mismos donde se recojan todas las modificaciones a efectos de un mayor claridad y funcionalidad*



de los mismos. Dicha redacción, fue aprobada por unanimidad, y se encuentra unida como anexo a la certificación que se protocoliza en esta escritura, dándose en este lugar por íntegramente reproducida para evitar innecesarias repeticiones.

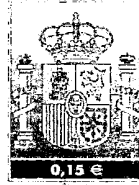
QUINTO. - En virtud de cuanto antecede, el compareciente según interviene, declara elevados a público los acuerdos contenidos en la certificación unida a esta matriz. \_\_\_\_\_

SEXTO.- SOLICITUD REGISTRAL. - Se solicita del Sr. Registrador Mercantil las inscripciones en los Libros a su cargo de la presente escritura, y en su caso, la inscripción parcial. —

Protección de datos. - De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar la inscripción y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos



03/2014



de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria  
autorizante.\_\_\_\_\_

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES.\_\_\_\_\_

Quedan hechas las reservas y advertencias legales  
pertinentes, y en especial:\_\_\_\_\_

a).- La de inscribir el presente documento en el Registro  
Mercantil.\_\_\_\_\_

b).- Y en especial las relativas al artículo 5 de la L.O.  
15/1999 de protección de datos de carácter personal.\_\_\_\_\_

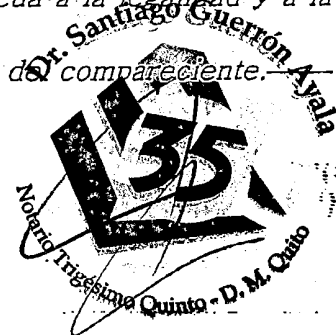
Y yo, el Notario, DOY FE:\_\_\_\_\_

a) De conocer al compareciente.\_\_\_\_\_

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y  
está legitimado para el presente otorgamiento.\_\_\_\_\_

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido  
libremente prestado.\_\_\_\_\_

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la  
voluntad libre y debidamente informada del compareciente.\_\_\_\_\_



e) De que el presente instrumento público queda extendido en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie AM, números 9793047, 9793048, 9793049, 9793050, 9793051, 9793052, y el del presente. \_\_\_\_\_

Sigue la firma del compareciente.- Signado y firmado:

FCO. JAVIER P. DE CAMINO.- Rubricados. y sellado. \_\_\_\_\_

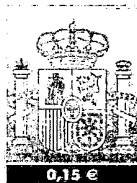
## DOCUMENTO SIN CUANTIA

DOCUMENTACION UNIDA



0000075  
CA7704185

03/2014



D. ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA, como Administrador Solidario de la Sociedad "INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL", domiciliada en Madrid y con C.I.F. número A-28855260.

**CERTIFICO:**

Que en el Libro de Actas de la Sociedad y al folio correspondiente, figura la de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal, en Madrid, en el domicilio de la Sociedad, Calle Hermosilla, 112, el día 28 de agosto de 2011, bajo la Presidencia de D. ISIDORO ALVAREZ ALVAREZ, con la asistencia del único accionista de la Sociedad, en la que se recoge tanto el Orden del Día para la sesión, propuesto y aceptado unánimemente, como la lista de todos los asistentes con sus nombres y firmas, entre los que se encontraban la totalidad de los miembros del Organo de Administración.

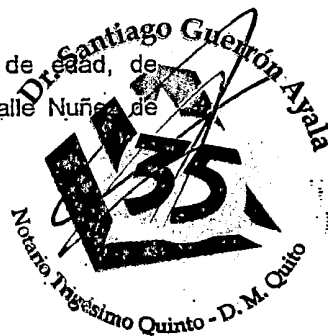
Que en dicha Reunión, previo el examen y deliberación del Orden del Día, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

QUINTO.- Vencido el plazo para el que fueron nombrados, se procede al cese de la totalidad de los miembros del Consejo:

D. ISIDORO ALVAREZ ALVAREZ, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Piedralaves, 5, y con DNI número 496.338-K.

D. CESAR ALVAREZ ALVAREZ, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Castillo de Aysa, 8, y con DNI número 10.488.412-K.

D. FLORENCIO LASAGA MUNARRIZ, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Nuñez de Balboa, 73, y con DNI número 15.820.025-G.





D. MIGUEL MARIA LATASA ALZURI, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Algete, 24 (Urbanización Santo Domingo), y con DNI número 2.461.536-F.

D. ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Sagasta, 60, 6º, y con DNI número 15.558.586-Y.

D. JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Menéndez Pidal, 18, y con DNI número 1.207.911-C.

Dichos Señores presentes en la reunión, aceptan su cese, y se les agradece la dedicación prestada durante el tiempo de su mandato, revocándoseles, a partir de esta fecha todas y cada una de las facultades inherentes al cargo que ostentaban.

SEXTO.- Se modifica el Organó de Administración que hasta ahora venía siendo ejercido por un Consejo de Administración, pasando al sistema de Administradores Solidarios.

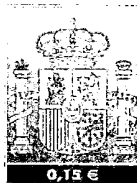
Y por tanto, se nombran como Administradores Solidarios, por un periodo de cinco años, a los siguientes señores:

D. FLORENCIO LASAGA MUNARRIZ, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Nuñez de Balboa, 73, y con DNI número 15.820.025-G.

D. ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Sagasta, 60, 6º, y con DNI número 15.558.586-Y.

Dr. Santiago Guerra  
135  
Notario-Trigésimo Quinto - D.M. Quito

03/2014



A quienes se les releva, en virtud de la facultad establecida en el artículo 214 del R.D.L. 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la prestación de garantía alguna por el cargo a ostentar.

Dichos señores presentes en la reunión, aceptan el nombramiento, agradecen la confianza en ellos depositada y manifiestan no afectarle ningún tipo de prohibición o incompatibilidad de las señaladas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, Reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, y cualesquiera otras disposiciones legales de pertinente aplicación.

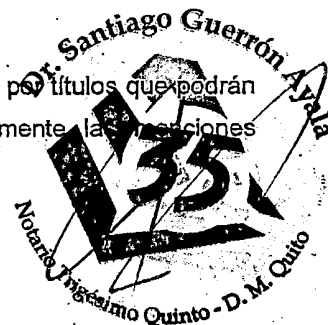
Con motivo del cambio de Órgano de Administración acordado, de Consejo de Administración a Administradores Solidarios, se producen las siguientes modificaciones en los Estatutos Sociales:

" **ARTICULO 1º** .- La Sociedad Mercantil Anónima INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., se registrá por las disposiciones de los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por los preceptos de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

**ARTICULO 5º** .- El domicilio social se fija en Madrid, en su calle de Hermosilla, 112.

Corresponde al Órgano de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

**ARTICULO 7º** .- Las acciones estarán representadas por títulos que podrán ser múltiples, los cuales contendrán necesariamente las acciones señaladas como mínimas por la Ley.



ARTICULO 8° .- La Sociedad no reconoce la divisibilidad de una acción; sólo una persona podrá ejercitar los derechos que de su posesión se deriven. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas. A falta de designación, se considerará accionista únicamente, a los efectos del ejercicio de los derechos de socio, el que represente la mayor parte, y a igualdad de participaciones, designará por sorteo el Organó de Administración, cual lleva la representación.

ARTICULO 11° .- La Sociedad estará regida por:

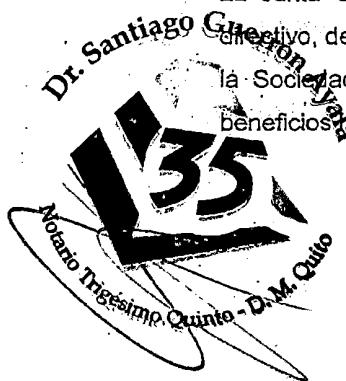
- a) La Asamblea o Junta General de Accionistas.
- b) Varios Administradores Solidarios, con un mínimo y un máximo de dos y cuatro miembros, respectivamente.

Los Administradores ejercerán su cargo por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos de igual duración máxima. Su nombramiento surtirá efecto desde su aceptación y deberá inscribirse en el Registro Mercantil.

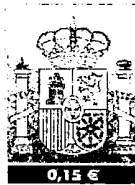
Para ser nombrado Administrador no será necesario la cualidad de accionista.

ARTICULO 12° .- Los Administradores de la Sociedad ejercerán su cargo gratuitamente.

La Junta General acordará, la participación a percibir por el personal directivo, dentro de las distintas categorías laborales que tiene reconocida la Sociedad, que no podrá ser superior, en conjunto, al 15% de los beneficios líquidos.



03/2014



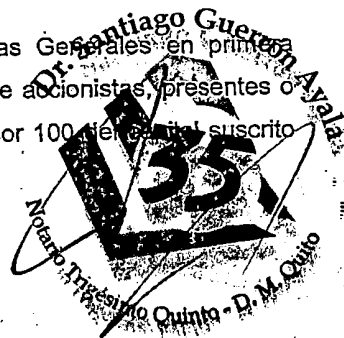
**ARTICULO 13º** .- El Organo de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General.

**ARTICULO 14º** .- Formarán la Junta General los socios que posean diez o más acciones y lo acrediten con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que haya de celebrarse la Junta. A cada accionista le será entregada una tarjeta de admisión con el número de acciones que tenga acreditadas a su nombre. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias, todas ellas se convocarán con un mes de antelación, como mínimo, mediante anuncio que se insertará en la página web de la sociedad "www.lecti.es" y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la convocatoria deberán insertarse todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Si la Junta se reuniera con la concurrencia de la totalidad del capital social, tendrán plena validez y eficacia sus acuerdos, aún cuando no hubieran sido convocadas en la forma expuesta.

**ARTICULO 15º** .- La Junta General será presidida por uno de los Administradores Solidarios, y actuará como Secretario la persona, accionista o no, que designe la Junta correspondiente.

**ARTICULO 16º** .- La Junta General Ordinaria se celebrará todos los años dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio económico, y las extraordinarias siempre que el Organo de Administración lo considere oportuno o cuando lo pidan accionistas que previamente acrediten la posesión de un 5% del capital social,

**ARTICULO 17º** .- Para la celebración de Juntas Generales en primera convocatoria, será necesario la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 60 por 100 del capital suscrito con derecho de voto.



Si en primera convocatoria no concurren tal número, se convocará nuevamente dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con diez días de antelación a la fecha de la reunión. Esta segunda convocatoria podrá anunciarse juntamente con la primera en cuyo caso entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. La Junta constituida en segunda convocatoria tendrá plena facultad para tomar acuerdos, sea cual fuere el número de accionistas concurrentes y el de las acciones que ostenten. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos entre los concurrentes a la Junta.

En los supuestos de aumento o reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, emisión de obligaciones, supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global del activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, se mantendrá el quórum de asistencia y de mayorías establecido en el párrafo anterior, estableciéndose para la segunda convocatoria, en su caso, lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital respecto a la concurrencia y adopción de acuerdos.

ARTICULO 18º. - El Presidente será quien dirija los debates.

Solo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en la convocatoria, o en el Orden del Día propuesto y aceptado en la Junta Universal.

En todo lo demás, verificación de asistentes y derecho de información del accionista, se estará a lo establecido en la Ley.

ARTICULO 19º. - Los acuerdos y decisiones de las Juntas Generales, tomados de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, serán obligatorios para todos los accionistas sin excepción alguna, y de ellas, con la firma de

Dr. Santiago Guerra  
35  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

03/2014

0000078  
CA7704182

uno de los Administradores Solidarios, se librarán copias íntegras, o de los particulares que basten, cuando por cualquier causa convenga justificarlos.

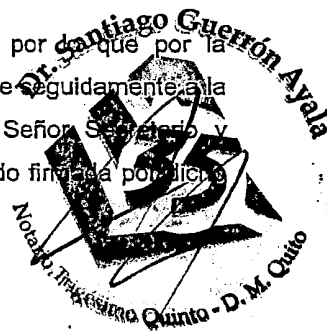
ARTICULO 23º. - A la disolución de la Sociedad, por expirar su término y por cualquier otra causa legal, la liquidación se realizará, conforme a las prescripciones legales en vigor.

En virtud de las modificaciones producidas por los cambios descritos, se acuerda efectuar una nueva redacción de los Estatutos Sociales donde se recojan todas estas modificaciones a efectos de una mayor claridad y funcionalidad de los mismos. Dicha redacción, es aprobada, por unanimidad, y se une a ésta Acta como Anexo.

SEPTIMO. - Otorgar poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de D. FLORENCIO LASAGA MUNARRIZ y D. ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA, para que de forma solidaria e indistinta y en ejecución de los acuerdos que anteceden, procedan a elevar a documento público los mismos, y efectúen cuantos actos resulten necesarios para llevar a cabo la inscripción en el Registro Mercantil de los que resulten inscribibles.

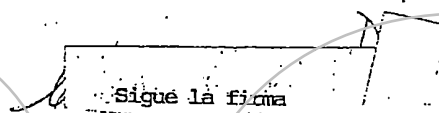
De igual forma se les otorgan, con el mismo carácter, las más amplias facultades para que puedan llevar a efecto, en su caso, la complementación, subsanación, aclaración y la posible modificación de los Estatutos Sociales, en relación con los acuerdos adoptados, según la observación verbal o escrita del Señor Registrador Mercantil.

Que no se hizo uso del turno de ruegos y preguntas, por lo que por la Presidencia se dio por terminada la Asamblea procediéndose seguidamente a la redacción del Acta de la misma, que fue leída por el Señor Secretario y aprobada al finalizar la sesión por el único accionista, siendo firmada por dicho Secretario con el Vº Bº del Presidente.



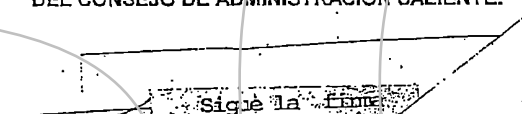
Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente Certificación,  
en Madrid, a siete de septiembre de dos mil once.

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO ENTRANTE:

  
Sigue la firma

ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA

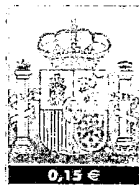
EL CONSEJERO-SECRETARIO  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SALIENTE:

  
Sigue la firma

JUAN MANUEL DE MINGO CONTRERAS



03/2014

00000679  
CA7704181

---

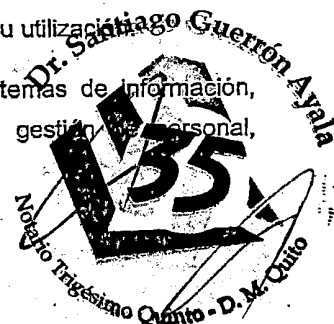
**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD**
**"INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A."**


---

**ARTICULO 1º.-** La Sociedad Mercantil Anónima INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., se regirá por las disposiciones de los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por los preceptos de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

**ARTICULO 2º.-** Su objeto social lo constituyen:

- Venta al mayor y detalle de máquinas de oficinas, equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de análoga naturaleza tanto en lo referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.
- Instalación, mantenimiento y reparación de dichos productos, así como la venta de piezas y accesorios relacionados con los mismos.
- Desarrollo, parametrización, adaptación, comercialización y mantenimiento de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida.
- Creación y comercialización de bases de datos.
- Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como de la tecnología necesaria para su utilización.
- Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de información, gestión económico-financiera, gestión comercial, gestión de personal,





gestión de calidad y gestión de seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la implantación y auditoría de los mismos.

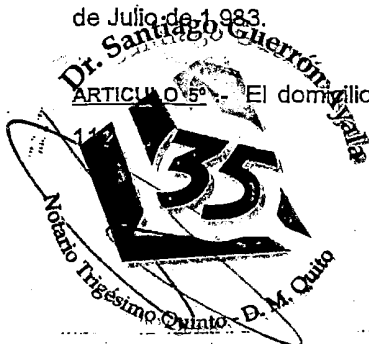
- Formación profesional, entrenamiento y capacitación de trabajadores, empresarios y funcionarios; así como de cualquier otro usuario informático.
- Servicios de centro de cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, propia o de terceros.
- Construcción, reforma y adaptación de centros de cálculo o cualquier otro local que necesite ser equipado con sistemas informáticos o de telecomunicaciones, comprendiendo la obra civil y la instalación y equipamiento necesario para su utilización.
- Servicios de conexión a la red global de telecomunicaciones -internet- mediante aplicaciones informáticas y protocolos de comunicación, así como la gestión de correo electrónico, desarrollo y albergue de páginas Web y cualquier otro servicio relacionado con Internet.
- Representación de proveedores de productos y servicios mencionados anteriormente bien sean nacionales o extranjeros.

Asimismo, las actividades integrantes del objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

ARTICULO 3º.- Su duración será por tiempo indefinido.

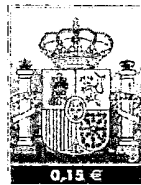
ARTICULO 4º.- Dió comienzo a sus operaciones en la fecha de constitución, 12 de Julio de 1983.

ARTICULO 5º.- El domicilio social se fija en Madrid, en su calle de Hermosilla,



00000080  
CA7704180

03/2014



Corresponde al Organo de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

**ARTICULO 6º.-** El capital social se fija en la cifra de NUEVE MILLONES QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (9.015.181'57 €) y esta representado por ciento cincuenta mil acciones de 60'101210 euros nominales cada una y de naturaleza al portador, con iguales derechos políticos y económicos, numeradas correlativamente del uno al ciento cincuenta mil, ambos inclusive.

Se halla completamente desembolsado.

**ARTICULO 7º.-** Las acciones estarán representadas por títulos que podrán ser múltiples, los cuales contendrán necesariamente las menciones señaladas como mínimas por la Ley.

**ARTICULO 8º.-** La Sociedad no reconoce la divisibilidad de una acción; sólo una persona podrá ejercitar los derechos que de su posesión se deriven. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas. A falta de designación, se considerará accionista únicamente, a los efectos del ejercicio de los derechos de socio, el que represente la mayor parte, y a igualdad de participaciones, designará por sorteo el Organo de Administración, cual lleva la representación.

**ARTICULO 9º.-** En caso de usufructo de acciones o de pignoración de las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley.



ARTICULO 10° .- Las acciones de la Sociedad quedan en la condición de ser libremente transmisibles.

ARTICULO 11° .- La Sociedad estará regida por:

- a) La Asamblea o Junta General de Accionistas.
- b) Varios Administradores Solidarios, con un mínimo y un máximo de dos y cuatro miembros, respectivamente.

Los Administradores ejercerán su cargo por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos de igual duración máxima. Su nombramiento surtirá efecto desde su aceptación y deberá inscribirse en el Registro Mercantil.

Para ser nombrado Administrador no será necesario la cualidad de accionista.

ARTICULO 12° .- Los Administradores de la Sociedad ejercerán su cargo gratuitamente.

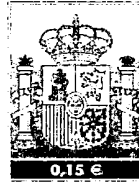
La Junta General acordará, la participación a percibir por el personal directivo, dentro de las distintas categorías laborales que tiene reconocida la Sociedad, que no podrá ser superior, en conjunto, al 15% de los beneficios líquidos.

ARTICULO 13° .- El Organó de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General.

ARTICULO 14° .- Formarán la Junta General los socios que posean diez o más acciones y lo acrediten con cinco días de antelación, como mínimo, a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A cada accionista le será entregada una tarjeta de admisión con el número de acciones que tenga acreditadas a su nombre. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias, todas ellas se convocarán

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
135  
Notario F. Gómez Quinto - D.M. Quito

03/2014



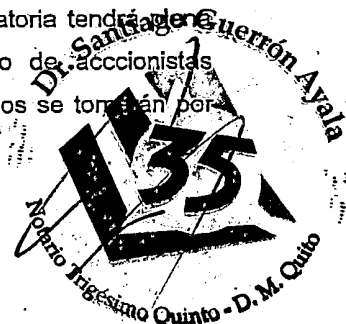
con un mes de antelación, como mínimo, mediante anuncio que se insertará en la página web de la sociedad "www.ieci.es" y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la convocatoria deberán insertarse todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Si la Junta se reuniera con la concurrencia de la totalidad del capital social, tendrán plena validez y eficacia sus acuerdos, aún cuando no hubieran sido convocadas en la forma expuesta.

ARTICULO 15º .- La Junta General será presidida por uno de los Administradores Solidarios, y actuará como Secretario la persona, accionista o no, que designe la Junta correspondiente.

ARTICULO 16º .- La Junta General Ordinaria se celebrará todos los años dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio económico, y las extraordinarias siempre que el Organo de Administración lo considere oportuno o cuando lo pidan accionistas que previamente acrediten la posesión de un 5% del capital social.

ARTICULO 17º .- Para la celebración de Juntas Generales en primera convocatoria, será necesario la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 60 por 100 del capital suscrito con derecho de voto.

Si en primera convocatoria no concurriesen tal número, se convocará nuevamente dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con diez días de antelación a la fecha de la reunión. Esta segunda convocatoria podrá anunciarse juntamente con la primera en cuyo caso entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. La Junta constituida en segunda convocatoria tendrá facultad para tomar acuerdos, sea cual fuere el número de accionistas concurrentes y el de las acciones que ostenten. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos entre los concurrentes a la Junta.



En los supuestos de aumento o reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, emisión de obligaciones, supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global del activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, se mantendrá el quórum de asistencia y de mayorías establecido en el párrafo anterior, estableciéndose para la segunda convocatoria, en su caso, lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital respecto a la concurrencia y adopción de acuerdos.

**ARTICULO 18º.-** El Presidente será quien dirija los debates.

Solo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en la convocatoria, o en el Orden del Día propuesto y aceptado en la Junta Universal.

En todo lo demás, verificación de asistentes y derecho de información del accionista, se estará a lo establecido en la Ley.

**ARTICULO 19º.-** Los acuerdos y decisiones de las Juntas Generales, tomados de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, serán obligatorios para todos los accionistas sin excepción alguna, y de ellas, con la firma de uno de los Administradores Solidarios, se librarán copias integrales, o de los particulares que basten, cuando por cualquier causa convenga justificarlos.

**ARTICULO 20º.-** Corresponde a la Junta General Ordinaria la censura de la gestión social, la aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior y la resolución sobre la aplicación del resultado.

Serán extraordinarias las no comprendidas en el párrafo anterior.

**ARTICULO 21º.-** El ejercicio social comenzará el día primero de Marzo y concluirá el último día del mes de Febrero del siguiente año.

Dr. Santiago Guerrón  
135  
Notario Trigesimo Quinto D.M. Quito

03/2014



**ARTICULO 22º.-** Determinado el beneficio líquido de cada ejercicio, se detraerá la cantidad necesaria para impuestos y atenciones de reservas legales y, sobre el remanente la Junta General acordará su destino.

Previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la Junta podrá acordar el pago de dividendos activos, señalando también el lugar, el momento y forma de hacerlos efectivos:

**ARTICULO 23º.-** A la disolución de la Sociedad, por expirar su término y por cualquier otra causa legal, la liquidación se realizará, conforme a las prescripciones legales en vigor.

**ARTICULO 24º.-** Para todos los efectos legales se considerará a los accionistas domiciliados en Madrid y sujetos a la Jurisdicción de sus Tribunales.

Sigue la firma



RE

DOC  
PRE

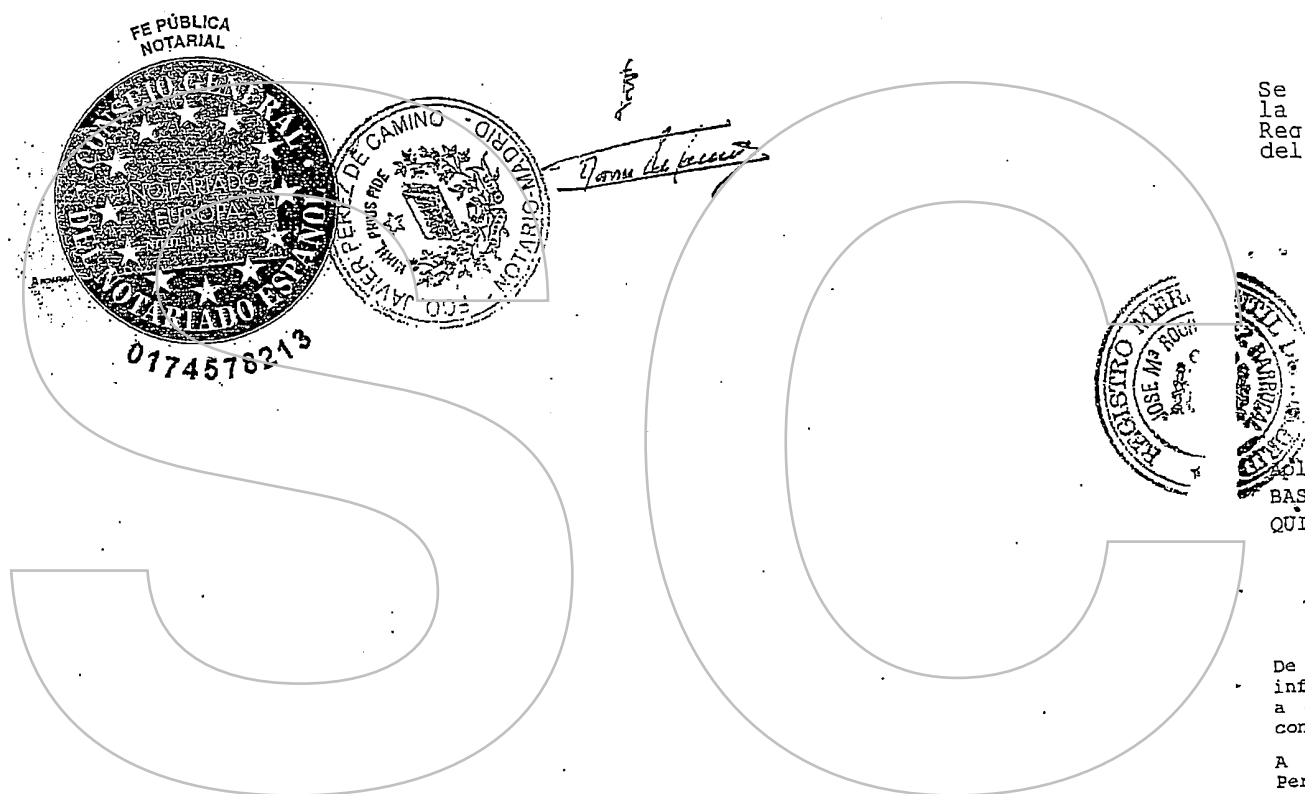
DIAF

ASIE

ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda donde queda anotada. Para la Sociedad otorgante, la expido en quince folios de papel notarial, serie AO, números 9974900, los trece anteriores en orden correlativo decreciente, y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a veintidos de Septiembre de dos mil once. DOY FE.

Ent

Se  
la  
Reg  
del



De  
info  
a c  
con  
  
A e  
Per:  
pre:  
se  
con  
est.  
que



## REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

CA7704177

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

03/2014

REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRIDP.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRIDDOCUMENTO  
PRESENTADO2011/  
113.116,0

DIARIO

2.237

ASIENTO

284

TOMO: 27.415 FOLIO: 9

SECCION: 8 HOJA: M-19794

INSCRIPCION: 157

Entidad: INFORMATICA EL CORTE INGLES SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 11 de OCTUBRE de 2.011

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.E. 6/1999 y 6/2000

BASE: SIN CUANTIA

QUINIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

\*\*\*\*\*507,86

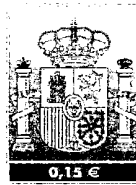
De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
135  
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito



03/2014



CA7704176

ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL  
OTORGADA POR LA SOCIEDAD "INFORMATICA EL CORTE  
INGLES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL"

NUMERO DOS MIL CINCUENTA Y DOS

EN MADRID, a veinticinco de Octubre de dos mil doce -

ANTE MI, JUAN AZNAR DE LA HAZA, Notario del Ilustre

Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,

===== COMPARECE: =====

DON ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRÍA, de  
 nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Las  
 Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Sagasta,  
 número 60, 6º, con D.N.I. número 15.558.586-Y.

===== INTERVENCIÓN: =====

Trae a este acto la representación como Administrador  
 Solidario, de la sociedad mercantil anónima, denominada  
 "INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, SOCIEDAD ANONIMA,  
 SOCIEDAD UNIPERSONAL", domiciliada en 28009-Madrid,  
 Calle Hermosilla, 112.

Personalidad Jurídica:

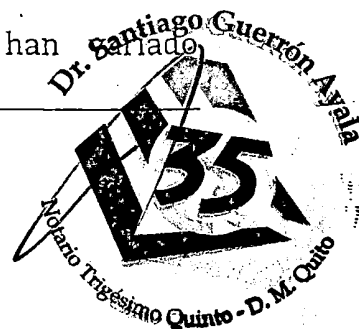


\* Se constituyó por tiempo indefinido bajo la denominación de Infospa, S.A., mediante escritura otorgada el 12 de Julio de 1.983, ante el Notario de Madrid, Don Aurelio Escribano Gózaló, con el número 1.500 de su protocolo, y cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.988, con el número 984 de su protocolo, y adaptados sus Estatutos a la nueva legislación de Sociedades Anónimas y del Registro Mercantil, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 29 de octubre de 1.990, con el número 5.049 de su protocolo, y subsanada por otra escritura también otorgada ante el mismo Notario Sr. Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.991, con el número 1.009 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1020, folio 16, hoja número M-19794, inscripción 7ª.

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28/855260.

Yo, el Notario, hago constar, que los datos de identificación de esta Sociedad resultan de las copias autorizadas anteriormente reseñadas, aseverándome el señor compareciente, según interviene, que no han cambiado respecto de los aquí consignados.



03/2014



CA7704175

A tenor del Artículo 2º de los Estatutos Sociales, su objeto social lo constituyen:\_\_\_\_\_

ARTICULO 2º.- Su objeto social lo constituyen:\_\_\_\_\_

- Venta al mayor y detalle de máquinas de oficinas, equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de análoga naturaleza tanto en lo referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.\_\_\_\_\_

Instalación, mantenimiento y reparación de dichos productos, así como la venta de piezas y accesorios relacionados con los mismos.\_\_\_\_\_

Desarrollo, parametrización, adaptación, comercialización y mantenimiento de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida.\_\_\_\_\_

Creación y comercialización de bases de datos.\_\_\_\_\_

Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como de la tecnología necesaria para su utilización.\_\_\_\_\_



Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de información, gestión económico-financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de la seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la implantación y auditoría de los mismos.\_\_\_\_\_

Formación profesional, entrenamiento y capacitación de trabajadores, empresarios y funcionarios; así como de cualquier otro usuario informático.\_\_\_\_\_

Servicios de centro de cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, propia o de terceros.\_\_\_\_\_

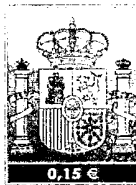
Construcción, reforma y adaptación de centros de cálculo o cualquier otro local que necesite ser equipado con sistemas informáticos o de telecomunicaciones, comprendiendo la obra civil y la instalación y equipamiento necesario para su utilización.\_\_\_\_\_

Servicios de conexión a la red global de telecomunicaciones internet- mediante aplicaciones informáticas y protocolos de comunicación, así como la gestión de correo electrónico, desarrollo y albergue de páginas Web y cualquier otro servicio relacionado con Internet.\_\_\_\_\_

Representación de proveedores de productos y servicios mencionados anteriormente bien sean nacionales.\_\_\_\_\_



03/2014



CA7704174

extranjeros.\_\_\_\_\_

Servicios de topografía, fotografía aérea, cartografía (analógica o digital y a cualquier escala), obtención y manejo de información procedente de sensores aéreos y teledetección (todo tipo de sensores), diseño e implantación de sistemas de información, captura de datos y formación de bases de datos dentro de estudios, proyectos o actuaciones en el territorio, tales como: geografía, medio ambiente, planificación y desarrollo urbano o rural, geología, minería y prospecciones, inventarios, catastros, valoración y registro de la propiedad inmueble, ingeniería agrícola y forestal, redes de distribución, abastecimiento y saneamiento, ingeniería del transporte y vías de comunicación, sistemas de información geográfica o infraestructura de datos espaciales.\_\_\_\_\_

Servicios de desarrollo o distribución de software, implantación de sistemas informatizados relacionados con Sistemas de Información Geográfica y con las actividades anteriores.\_\_\_\_\_

Servicios de ingeniería e instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.\_\_\_\_\_



Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de medida y actuación remota.\_\_\_\_\_

Servicios de ingeniería en el ámbito de los equipos radioeléctricos y comunicaciones.\_\_\_\_\_

Servicios de diseño, instalación y mantenimiento de equipamiento de seguridad electrónica: cámaras de video, controles de acceso, sistemas anti-intrusión y anti-incendios. Asimismo, las actividades integrantes del objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.\_\_\_\_\_

**Representación organica.-** Se encuentra facultado especialmente para este otorgamiento en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter de Universal, en Madrid, en el domicilio de la Sociedad, calle Hermosilla, 112, el día 18 de Octubre de 2012, y en la que se adoptaron por unanimidad, entre otros los acuerdos transcritos en la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz formando parte integrante de la misma, expedida por el Administrador Solidario, Don Anselmo Carlos Martínez Echavarría, y cuya firma reputo legítima por obrar en otros documentos de mi protocolo.\_\_\_\_\_

Yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio, y a mi



03/2014



CA7704173

responsabilidad, las facultades de que hace uso el señor compareciente, son suficientes para el acto jurídico contenido en esta escritura, asegurándome dicho señor la vigencia de sus facultades, así como no haberse alterado la capacidad legal de su representada. \_\_\_\_\_

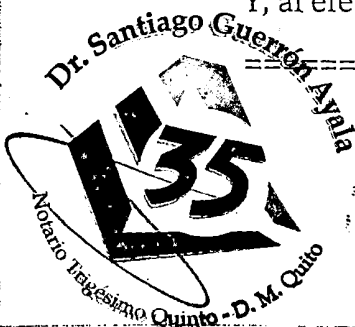
Identificación de la titularidad real. \_\_\_\_\_

Yo, el Notario, hago constar que el "titular real" de esta Sociedad, se identificó conforme previene la Ley 10/2010, de 28 de Abril, en el Acta que autoricé el día treinta de Septiembre de dos mil diez (30/09/2010) con el número 1756 de orden de mi protocolo, y que el señor compareciente, según interviene, me asegura bajo su responsabilidad, que no se han producido negocios de naturaleza alguna que modifiquen o alteren la estructura accionarial o de participación en el control de la referida sociedad mercantil \_\_\_\_\_

Tiene, a mi juicio, según interviene capacidad legal, para otorgar esta escritura de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL**.

Y, al efecto, \_\_\_\_\_

===== OTORGA: =====



**PRIMERO.**- Queda ampliado el Objeto Social de la Sociedad, y se modifica el mismo, por lo que el artículo 2º de los Estatutos Sociales, tendra a partir de ahora la redacción transcrita en la certificación que se une a esta matriz, dandose en este lugar por integramente reproducido para evitar innecesarias repeticiones.\_\_\_\_\_

**SEGUNDO.**- Solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción de la presente escritura, y en su caso, conforme establece el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, la inscripción parcial de la misma.\_\_\_\_\_

**Protección de datos.**- De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria autorizante.\_\_\_\_\_

**RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES.**\_\_\_\_\_

Quedan hechas las reservas y advertencias legales







CA7704172

pertinentes, y en especial:\_\_\_\_\_

a).- La de inscribir el presente documento en el Registro

Mercantil.\_\_\_\_\_

b).- Y en especial las relativas al artículo 5 de la L.O.

15/1999 de protección de datos de carácter personal.\_\_\_\_\_

Y yo, el Notario, DOY FE:\_\_\_\_\_

a) De conocer al compareciente.\_\_\_\_\_

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y

está legitimado para el presente otorgamiento.\_\_\_\_\_

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido

libremente prestado.\_\_\_\_\_

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la

voluntad libre y debidamente informada del compareciente.\_\_\_\_\_

e) De que el presente instrumento público queda

extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos

notariales, serie BA, números 7964286, 7964287, 7964288,

7964289 y 7964290, yo, el Notario, doy fe.\_\_\_\_\_

Sigue la firma del compareciente.- Signado y firmado:  
Juan Aznar de la Haza. = Rubricado y sellado.\_\_\_\_\_

**DOCUMENTO SIN CUANTIA**

DOCUMENTOS UNIDOS



D. ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA, como Administrador Solidario de la Sociedad "INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL", domiciliada en Madrid y con CIF número A-28855260.

**CERTIFICO:**

Que en el Libro de Actas de la Sociedad y al folio correspondiente, figura la de la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter de Universal, en Madrid, en el domicilio de la Sociedad, calle Hermosilla, 112, el día 18 de octubre de 2012, bajo la Presidencia de D. ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA, con la asistencia del único accionista de la Sociedad, en la que se recoge tanto el Orden del Día para la sesión, propuesto y aceptado unánimemente, como la lista de todos los asistentes con sus nombres y firmas, entre los que se encontraban la totalidad de los miembros del Órgano de Administración.

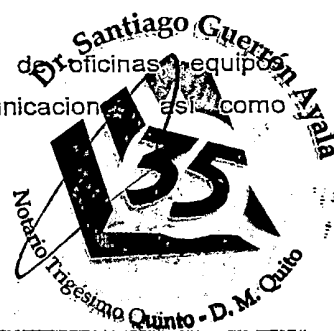
Que en dicha Reunión, previo el examen y deliberación del Orden del Día, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO** .- Designar, a efectos de la presente Junta, como Presidente a D. ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA y como Secretario a D. FAUSTINO JOSE SORIANO ATENCIA, quienes presentes en este acto aceptan el nombramiento.

**SEGUNDO** .- Previo el informe presentado por los Administradores Solidarios, de fecha 15 de octubre de 2012, sobre la conveniencia de ampliar el Objeto Social de la Sociedad, se acuerda modificar el mismo, por lo que el artículo 2º de los Estatutos Sociales, tendrá a partir de ahora la siguiente redacción:

**" ARTICULO 2º .-** Su objeto social lo constituyen:

- Venta al mayor y detalle de máquinas de oficinas, equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicación, así como



03/2014



CA7704171

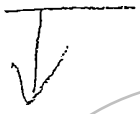
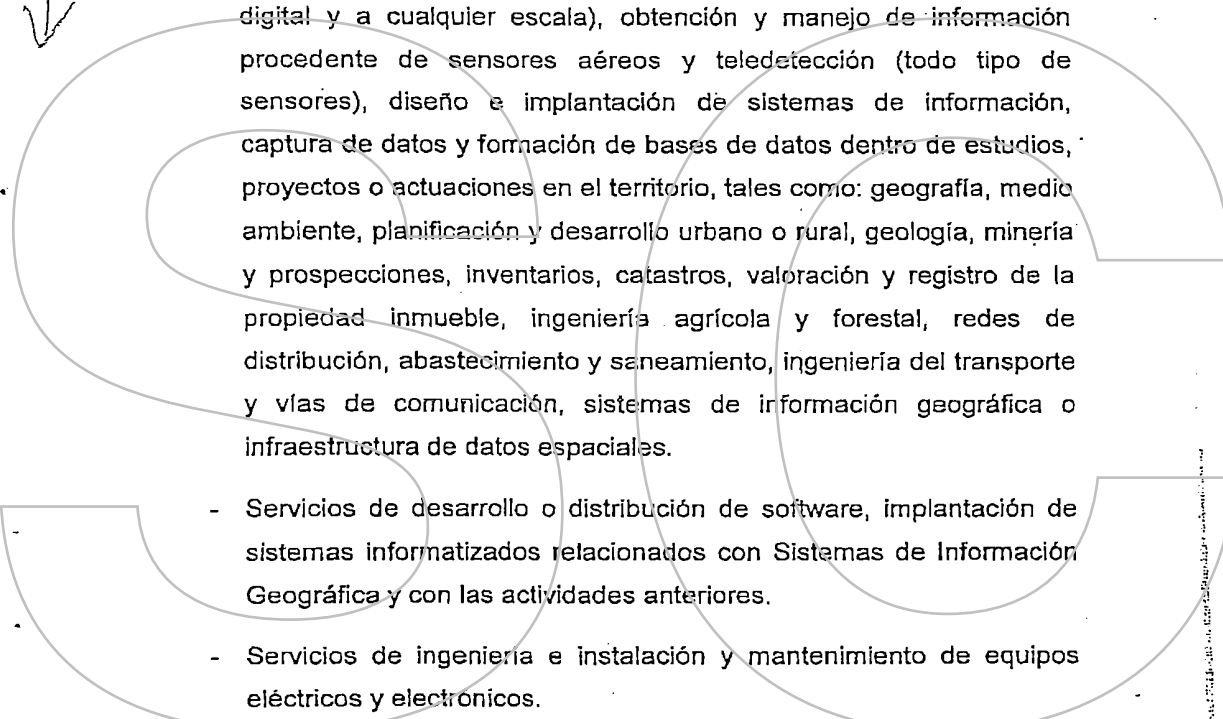
sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de análoga naturaleza tanto en lo referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.

- Instalación, mantenimiento y reparación de dichos productos, así como la venta de piezas y accesorios relacionados con los mismos.
- Desarrollo, parametrización, adaptación, comercialización y mantenimiento de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida.
- Creación y comercialización de bases de datos.
- Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como de la tecnología necesaria para su utilización.
- Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de información, gestión económico-financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de la seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la implantación y auditoría de los mismos.
- Formación profesional, entrenamiento y capacitación de trabajadores, empresarios y funcionarios; así como de cualquier otro usuario informático.
- Servicios de centro de cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, propia o de terceros.
- Construcción, reforma y adaptación de centros de cálculo o cualquier otro local que necesite ser equipado con sistemas informáticos o de telecomunicaciones, comprendiendo la obra civil y la instalación y equipamiento necesario para su utilización.
- Servicios de conexión a la red global de telecomunicaciones Internet- mediante aplicaciones informáticas y protocolos de comunicación, así como la gestión de correo electrónico, desarrollo y

Fotocopia de un documento original. No tiene validez legal.

**Dr. Santiago Guerrero Ayala**  
**L35**  
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

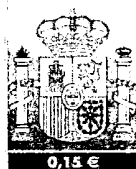
albergue de páginas Web y cualquier otro servicio relacionado con Internet.

- 
- 
- Representación de proveedores de productos y servicios mencionados anteriormente bien sean nacionales o extranjeros.
  - Servicios de topografía, fotografía aérea, cartografía (analógica o digital y a cualquier escala), obtención y manejo de información procedente de sensores aéreos y teledetección (todo tipo de sensores), diseño e implantación de sistemas de información, captura de datos y formación de bases de datos dentro de estudios, proyectos o actuaciones en el territorio, tales como: geografía, medio ambiente, planificación y desarrollo urbano o rural, geología, minería y prospecciones, inventarios, catastros, valoración y registro de la propiedad inmueble, ingeniería agrícola y forestal, redes de distribución, abastecimiento y saneamiento, ingeniería del transporte y vías de comunicación, sistemas de información geográfica o infraestructura de datos espaciales.
  - Servicios de desarrollo o distribución de software, implantación de sistemas informatizados relacionados con Sistemas de Información Geográfica y con las actividades anteriores.
  - Servicios de ingeniería e instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.
  - Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de medida y actuación remota.
  - Servicios de ingeniería en el ámbito de los equipos radioeléctricos y comunicaciones.
  - Servicios de diseño, instalación y mantenimiento de equipamiento de seguridad electrónica: cámaras de video, controles de acceso, sistemas anti-intrusión y anti-incendios.



CA7704170

03/2014



Asimismo, las actividades integrantes del objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo. "

**SEGUNDO** .- Otorgar poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de D. FLORENCIO LASAGA MUNARRIZ y D. ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA, para que de forma solidaria e indistinta y en ejecución del acuerdo que antecede, procedan a elevar a documento público el mismo, si ello hubiere lugar, y efectúen, en su caso, cuantos actos resulten necesarios para llevar a cabo su inscripción en el Registro Mercantil.

Que, no se hizo uso del turno de ruegos y preguntas, por lo que por la Presidencia se dio por terminada la Asamblea procediéndose seguidamente a la redacción del Acta de la misma, que fue leída por el Señor Secretario y aprobada al finalizar la sesión, por el único accionista, siendo firmada por dicho Secretario con el Vº Bº del Presidente.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, y dejando constancia de la intervención letrada de D. Faustino José Soriano Atencia, perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con el número 16.217, expido la presente Certificación, en Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil doce.

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO

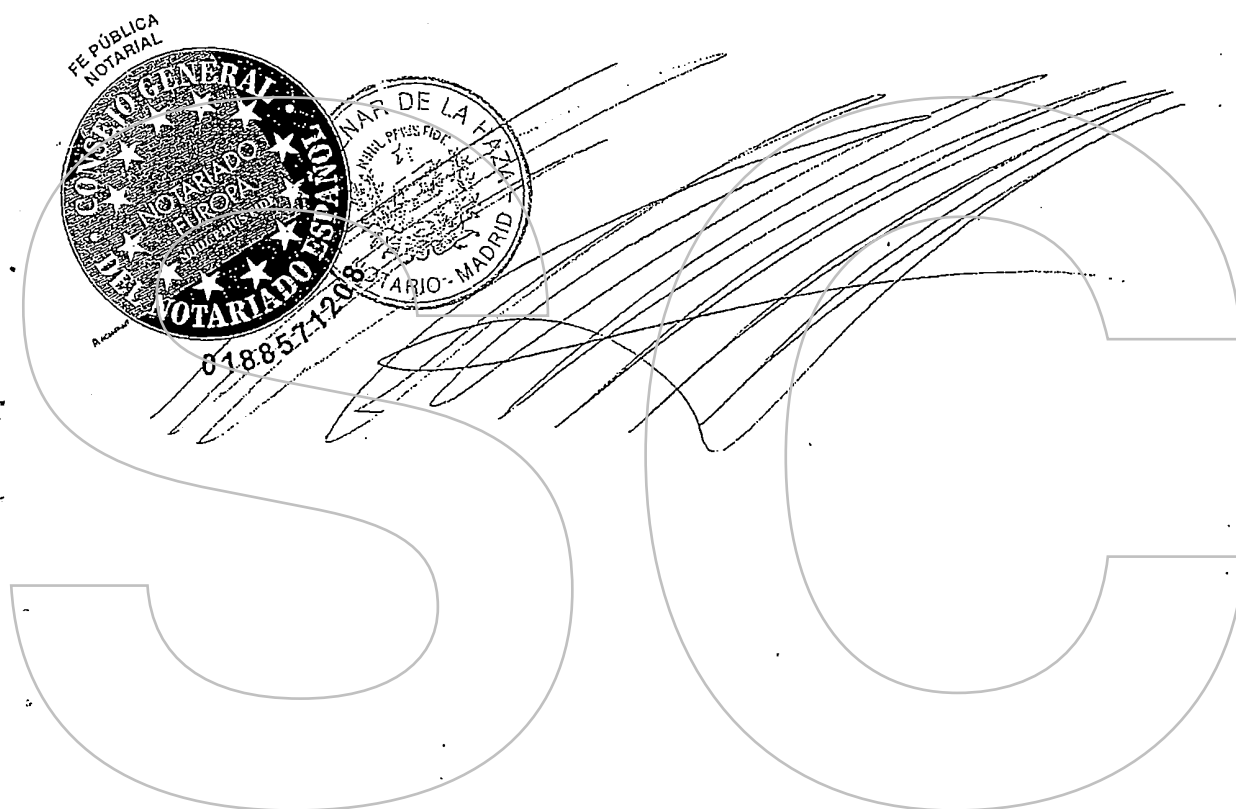
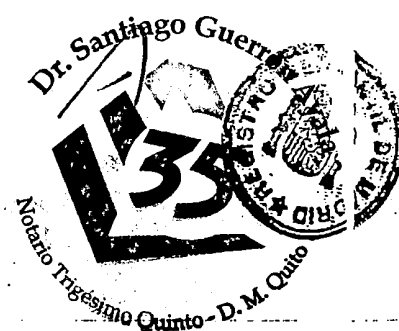
ANSELMO CARLOS MARTINEZ ECHAVARRIA





ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda donde queda anotada. Para la Sociedad otorgante, la expido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BB, números 9749567, los cinco siguientes en orden correlativo creciente, y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a treinta y uno de Octubre de dos mil doce. DOY FE.

E

A  
B  
NDe  
ir  
a  
cc  
A  
pe  
pr  
se  
cc  
es  
qu

# REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

CA7704169

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe preve el examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 30.261 FOLIO: 206

SECCION: 8 HOJA: M-19794

INSCRIPCION: 179



DOCUMENTO  
PRESENTADO

2012/  
137.985,0

DIARIO

2.348

ASIENTO

810

Entidad: INFORMATICA EL CORTE INGLES SA

Madrid, 14 de NOVIEMBRE de 2012

EL REGISTRADOR

*[Signature]*



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011

BASE: SIN CUANTIA

NOVENTA CON TREINTA CÉNTIMOS

\*\*\*\*\*90,30

De conformidad con los artículos 333 RM y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

*[Signature]*



Dr. Santiago Guerrón Ayala

135  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

LO INSERTO concuerda fielmente con sus originales, que tengo a la vista y a los que me remito. Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio en relación, en ochenta y tres folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie CA, números 7704251, los ochenta y uno siguientes en orden correlativo decreciente, y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello, anotado en el Libro Indicador con el número 940, en Madrid, a dieciséis de octubre de dos mil catorce. DOY FE



**APOSTILLE**  
( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. País España**  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por** D. Juan Aznar  
has been signed by  
**a été signé par** de la Haza

**3. quien actúa en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
**agissant en qualité de**

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**  
bears the seal / stamp of  
**est revêtu du sceau / timbre de**

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

**5. en Madrid** **6. el día** 27 ENE. 2015  
at / à the / le

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

**8. bajo el número** 00506  
Nº / sous nº

**9. Sello/timbre:**  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

*Dr. Santiago Guerrón Ayala*  
**35**  
Notario Francisco Quinto - D.M. Quito



Don Manuel Hurlé González  
Firma delegada del Decano

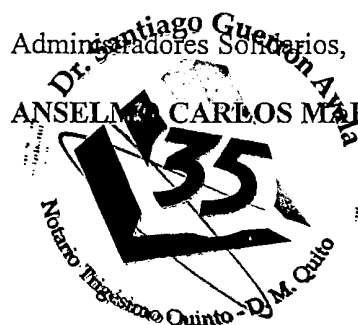


EL QUE SUSCRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

CERTIFICO: Que a petición expresa de INFORMATICA EL CORTE INGLES SA, solicitando certificación de existencia, información registral,, órgano de administración, y no estar en disolución ni liquidación de la sociedad denominada "INFORMATICA EL CORTE INGLES SA"; he examinado los Libros del Archivo de mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número 60783, folio 113, del tomo 51 general 44, extendida el 6 de Octubre de 1983, en virtud de copia de la escritura otorgada en Madrid, el 12 de Julio de 1983, ante su Notario Don Aurelio Escribano Gozalo, con el número 1500, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad actualmente denominada "INFORMATICA EL CORTE INGLES SA", con Código Identificación Entidad (LEI) 95980020140005326738, antes denominada "INFOSPA SA", la cual fue constituida mediante dicha escritura, FIGURANDO LA MISMA ADAPTADA en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª y Disposición Transitoria 3ª, apartado 4º del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por R.D.L. 1564/1989 de 22 de diciembre, con nuevo número de hoja M-19.794

SEGUNDO: Que en la inscripción 157ª, de la misma hoja, folio 9 vuelto, del tomo 27415 de la Sección 8ª, extendida con fecha 11 de Octubre de 2011, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, el día 22 de Septiembre de 2011, con el número de su protocolo 1566; constan inscritos, entre otros acuerdos adoptados por la Junta General Universal, en reunión celebrada el día 28 de Agosto de 2011, el nombramiento, por cinco años, como Administradores Socios, de DON FLORENCIO LASAGA MUNARRIZ y DON ANSELMO CARLOS MARTÍNEZ ECHAVARRIA, quienes aceptan los cargos.



A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, located at the bottom right of the page.

TERCERO: Y que en la propia hoja, no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares de los que se solicita certificación, no figurando inscrita la Disolución ni la Liquidación de la sociedad de la que se certifica, por lo que continua VIGENTE según el Registro.

Y para que conste, y no existiendo en el libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente que va extendida en 2 hojas de papel timbrado de este Registro números 8061541, y 8061542, y la firmo en Madrid a veintiocho de enero de dos mil quince.



Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento numero 3.353/2.015.

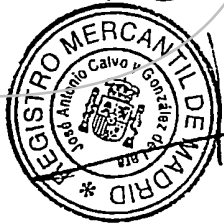
Hons. s/m.

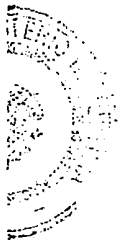
Registrador Mercantil - Encargado de Madrid, legitimo

la firma de D.

*Castro* Registrador Mercantil de Madrid

Madrid, ... *28 Enero 2015* ...





| APOSTILLE                                                                                              |                                                |                                             |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|
| (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)                                                              |                                                |                                             |            |
| 1. País:<br>Country/Pays:                                                                              |                                                | España                                      |            |
| El presente documento público<br>This public document/Le présent acte public                           |                                                |                                             |            |
| 2. ha sido firmado por<br>has been signed by<br>a été signé par                                        |                                                | CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO        |            |
| 3. quien actúa en calidad de<br>acting in the capacity of<br>agissant en qualité de                    |                                                | REGISTRADOR                                 |            |
| 4. y está revestido del sello / timbre<br>bears the seal / stamp of<br>est revêtu du sceau / timbre de |                                                | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID                |            |
| Certificado<br>Certified/Attesté                                                                       |                                                |                                             |            |
| 5. en<br>at/à                                                                                          | MADRID                                         | 6. el día<br>the/le                         | 04/02/2015 |
| 7. por<br>by/par                                                                                       | FERNANDEZ REYERO, FELIX<br>AUXILIAR DE OFICINA |                                             |            |
| 8. bajo el número<br>Nº/sous nº                                                                        | SLGAP/2015/008311                              |                                             |            |
| 9. Sello / timbre:<br>Seal / stamp:<br>Sceau / timbre:                                                 |                                                | 10. Firma:<br>Signature:<br>Signature:      |            |
|                                                                                                        |                                                | Firma válida<br>FERNANDEZ REYERO, FELIX<br> |            |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (\*): AP:6Cky-IvXw-Ihvs-Ldh\$

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (\*): AP:6Cky-IvXw-Ihvs-Ldh\$

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (\*): AP:6Cky-IvXw-Ihvs-Ldh\$

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
Notario Titular  
Quito - Q. M. Quito

del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

0123456789 + - \$ & :  
ABCDEFGHIJKLMN O P Q R S T U V W X Y Z

Señor Cónsul:

En ejercicio de las funciones notariales que le corresponden de conformidad con el Art. 65 letra c) de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, dígnese extender una certificación de la que conste que yo, **FLORENCIO LASAGA MUNARRIZ**, a nombre y en representación de la sociedad **INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A.**, en mi calidad de Administrador Solidario cargo que se encuentra vigente conforme consta del instrumento público que adjunto, mediante el presente instrumento designo y constituyo apoderado general y representante legal de la Sucursal de la Compañía **Informática El Corte Inglés, S.A.** en la República del Ecuador, al Señor Don **Edgar Napoleón Neira Orellana** de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía 0102839685, a quien se autoriza y faculta para realizar en nombre y representación de la Sucursal de la Compañía en Ecuador y para exclusivo y único beneficio de ésta, lo siguiente: (1) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y suscribir todos los actos y contratos y otros negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. (2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la de designar procuradores judiciales, la facultad para presentar ofertas en concursos y licitaciones públicas, presentar y contestar demandas, reclamos, solicitudes y recursos administrativos, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniciones reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones o deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades podrá ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. (3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador. (4) La ausencia temporal o definitiva del mandatario del país, no dará por terminado el poder. (5) Este poder terminará por voluntad del mandante o renuncia del apoderado general y en los demás casos previstos en la Ley de conformidad con lo que ésta dispone.

Dado en la ciudad de Madrid, a los 15 días del mes de diciembre de 2014.

Florencio Lasaga Munarriz  
Administrador Solidario



**TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMAS.-----**

Yo, JUAN AZNAR DE LA HAZA, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital,--  
DOY FE.- Que considero y reputo legítima la firma y rubrica que antecede  
de DON FLORENCIO LASAGA MUNARRIZ, por coincidir con la que figura en mis  
archivos..-----

Y para que surta los efectos oportunos, las legítimo en Madrid, a veintidos  
de Enero de dos mil quince.-----

Anotado en el libro indicador con el nº44 -----

0,15

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan Aznar  
has been signed by  
a été signé par de la Haza

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

23 ENE. 2015

5. en Madrid 6. el día  
at / a the / le

por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

bajo el número 004335  
/ sous nº

sello/timbre:  
/ / stamp:  
au / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

Doña Mª Eugenia Reviriego Picón

Firma delegada del Decano



**ESCRITURA DE APERTURA DE SUCURSAL EN LA**  
**REPUBLICA DE ECUADOR DE LA SOCIEDAD**  
**"INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A."**

NUMERO CIENTO DIEZ. \_\_\_\_\_

EN MADRID, a veinte de Enero de dos mil quince. \_\_\_\_\_

ANTE MI, **JUAN AZNAR DE LA HAZA**, Notario del Ilustre

**JUAN AZNAR DE LA HAZA**  
NOTARIO

Plaza del Marqués de Salamanca, 9 - 2º dcha. 28006 Madrid  
Tel.: 91 577 70 85 - Fax: 91 575 23 83

CE2351543

07/2014



**JUAN AZNAR DE LA HAZA**  
**NOTARIO DE MADRID**

Pza. del Marqués de Salamanca, 9, 2ª Dcha.  
Teléf. 91 577 70 05 - 28006 MADRID  
aznar@aznamotaria.com

**ESCRITURA DE APERTURA DE SUCURSAL EN LA**  
**REPUBLICA DE ECUADOR DE LA SOCIEDAD**  
**"INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A."**

NUMERO CIENTO DIEZ. \_\_\_\_\_

EN MADRID, a veinte de Enero de dos mil quince. \_\_\_\_\_

ANTE MI, **JUAN AZNAR DE LA HAZA**, Notario del Ilustre  
Colegio de esta Capital, con residencia en la misma. \_\_\_\_\_

===== **COMPARECE:** =====

**DON FLORENCIO LASAGA MUNARRIZ**, de nacionalidad  
española, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con  
domicilio en la calle Nuñez de Balboa, 73, con D.N.I. número  
15.820.025-G. \_\_\_\_\_

===== **INTERVENCIÓN:** =====

Trae a este acto la representación como Administrador  
Solidario, de la sociedad mercantil anónima, denominada  
**"INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, SOCIEDAD ANONIMA,**  
**SOCIEDAD UNIPERSONAL"**, domiciliada en 28009-Madrid,  
Calle Hermosilla, 112. \_\_\_\_\_

**Personalidad Jurídica:** \_\_\_\_\_

constituyó por tiempo indefinido bajo la denominación



de Infospa, S.A., mediante escritura otorgada el 12 de Julio de 1.983, ante el Notario de Madrid, Don Aurelio Escribano Gózalo, con el número 1.500 de su protocolo, y cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.988, con el número 984 de su protocolo, y adaptados sus Estatutos a la nueva legislación de Sociedades Anónimas y del Registro Mercantil, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 29 de octubre de 1.990, con el número 5.049 de su protocolo, y subsanada por otra escritura también otorgada ante el mismo Notario Sr. Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.991, con el número 1.009 de su protocolo. \_\_\_\_\_

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1020, folio 16, hoja número M-19794, inscripción 7ª. \_\_\_\_\_

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28/855260. \_\_\_\_\_

Yo, el Notario, hago constar, que los datos de identificación de esta Sociedad resultan de las copias autorizadas anteriormente reseñadas, aseverándome el señor compareciente, según interviene, que no han variado respecto de los aquí consignados. \_\_\_\_\_

A tenor del Artículo 2º de los Estatutos Sociales, el objeto social lo constituyen: \_\_\_\_\_





07/2014



CE2351542

**ARTICULO 2°.-** Su objeto social lo constituyen:\_\_\_\_\_

- Venta al mayor y detalle de máquinas de oficinas, equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de análoga naturaleza tanto en lo referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.\_\_\_\_\_

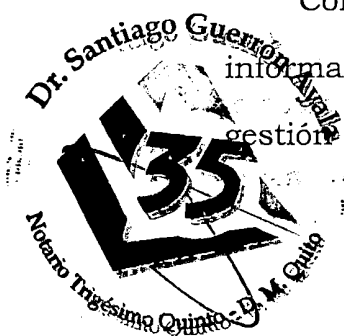
Instalación, mantenimiento y reparación de dichos productos, así como la venta de piezas y accesorios relacionados con los mismos.\_\_\_\_\_

Desarrollo, parametrización, adaptación, comercialización y mantenimiento de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida.\_\_\_\_\_

Creación y comercialización de bases de datos.\_\_\_\_\_

Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como de la tecnología necesaria para su utilización.\_\_\_\_\_

Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de información, gestión económico-financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de la



seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la implantación y auditoría de los mismos.\_\_\_\_\_

Formación profesional, entrenamiento y capacitación de trabajadores, empresarios y funcionarios; así como de cualquier otro usuario informático.\_\_\_\_\_

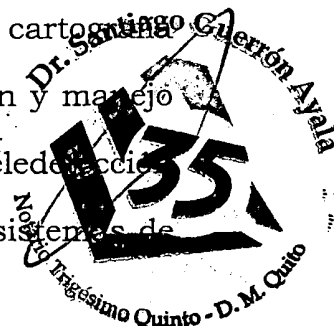
Servicios de centro de cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, propia o de terceros.

Construcción, reforma y adaptación de centros de cálculo o cualquier otro local que necesite ser equipado con sistemas informáticos o de telecomunicaciones, comprendiendo la obra civil y la instalación y equipamiento necesario para su utilización.\_\_\_\_\_

Servicios de conexión a la red global de telecomunicaciones -internet- mediante aplicaciones informáticas y protocolos de comunicación, así como la gestión de correo electrónico, desarrollo y albergue de páginas Web y cualquier otro servicio relacionado con Internet.\_\_\_\_\_

Representación de proveedores de productos y servicios mencionados anteriormente bien sean nacionales o extranjeros.\_\_\_\_\_

Servicios de topografía, fotografía aérea, cartografía (analógica o digital y a cualquier escala), obtención y manejo de información procedente de sensores aéreos y teledetección (todo tipo de sensores), diseño e implantación de sistemas de



07/2014



CE2351541

información, captura de datos y formación de bases de datos dentro de estudios, proyectos o actuaciones en el territorio, tales como: geografía, medio ambiente, planificación y desarrollo urbano o rural, geología, minería y prospecciones, inventarios, catastros, valoración y registro de la propiedad inmueble, ingeniería agrícola y forestal, redes de distribución, abastecimiento y saneamiento, ingeniería del transporte y vías de comunicación, sistemas de información geográfica o infraestructura de datos espaciales.\_\_\_\_\_

Servicios de desarrollo o distribución de software, implantación de sistemas informatizados relacionados con Sistemas de Información Geográfica y con las actividades anteriores.\_\_\_\_\_

Servicios de ingeniería e instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.\_\_\_\_\_

Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de medida y actuación remota.\_\_\_\_\_

Servicios de ingeniería en el ámbito de los equipos eléctricos y comunicaciones.\_\_\_\_\_

Servicios de diseño, instalación y mantenimiento de

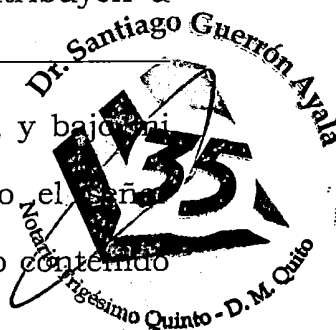


equipamiento de seguridad electrónica: cámaras de video, controles de acceso, sistemas anti-intrusión y anti-incendios. Asimismo, las actividades integrantes del objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.—

**Representación orgánica.-** Se encuentra facultado especialmente para este otorgamiento en virtud de su cargo de Administrador Solidario, para el cual fue nombrado por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal, el día 28 de Agosto de 2011, y protocolizado dicho acuerdo mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, el día 22 de Septiembre de 2011, con el número 1.566 de orden de su protocolo. Copia autorizada de dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27.415, folio 9, sección 8, hoja M-19794, inscripción 157.—

Teniendo por tanto el señor compareciente todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales atribuyen a dicho cargo.—

Yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio, y bajo mi responsabilidad, las facultades de que hace uso el señor compareciente, son suficientes para el acto jurídico contenido



07/2014



CE2351540

en esta escritura, asegurándome dicho señor la vigencia de sus facultades, así como no haberse alterado la capacidad legal de su representada. \_\_\_\_\_

**Identificación de la titularidad real.** \_\_\_\_\_

Yo, el Notario, hago constar que el "titular real" de esta Sociedad, se identificó conforme previene la Ley 10/2010, de 28 de Abril, en el Acta que autorizo el notario que fue de Madrid, Don Francisco Javier e Camino Palacios, el día treinta de Septiembre de dos mil diez (30/09/2010) con el número 1756 de orden de su protocolo, y que el señor compareciente, según interviene, me asegura bajo su responsabilidad, que no se han producido negocios de naturaleza alguna que modifiquen o alteren la estructura accionarial o de participación en el control de la referida sociedad mercantil. —

Tiene, a mi juicio, según interviene capacidad legal para otorgar esta escritura de **APERTURA DE SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR**. Y, al efecto, \_\_\_\_\_

===== **OTORGA:** =====

**PRIMERO.-** Crear una sucursal de la sociedad Informática El Corte Inglés, S.A. en la República de Ecuador. —



**SEGUNDO.-** Fijar como domicilio de la sucursal la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.\_\_\_\_\_

**TERCERO.-** Asignar a dicha sucursal en Ecuador, un capital de dos mil (US \$ 2.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.\_\_\_\_\_

**CUARTO.-** Señalar que la única finalidad y objeto de la sucursal de Informática El Corte Inglés S.A. en Ecuador sea la prestación de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, consultoría, diseño, desarrollo y mantenimiento de software, y servicios de ingeniería y las demás contenidas dentro del objeto social de la misma, en lo que fueren aplicables.\_\_\_\_\_

**QUINTO.-** Nombrar y constituir como apoderado general de la sucursal de Informática El Corte Inglés S.A., al Señor Don Edgar Napoleón Neira Orellana con cédula de ciudadanía 0102839685, nacido el 1 de octubre de 1968 y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.\_\_\_\_\_

**SEXTO.-** Otorgar al apoderado general y representante legal de la sucursal de **Informática El Corte Inglés, S.A.**, las siguientes facultades:\_\_\_\_\_

1.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y suscribir todos los actos y contratos y otros negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente, \_\_\_\_\_



07/2014

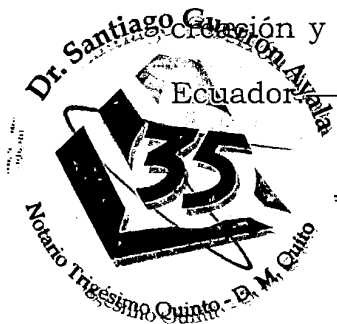


CE2351539

demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.\_\_\_\_\_

2.- Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, reclamos, solicitudes y recursos administrativos, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones o deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades podrá ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.\_\_\_\_\_

3.- Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, inscripción y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.\_\_\_\_\_



4.- La ausencia temporal o definitiva del mandatario del país, no dará por terminada la delegación del poder. \_\_\_\_\_

5.- Este poder terminará por voluntad del mandante o renuncia del apoderado general en los demás casos previstos en la Ley de conformidad con lo que ésta dispone. \_\_\_\_\_

**Protección de datos.-** De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria autorizante. \_\_\_\_\_

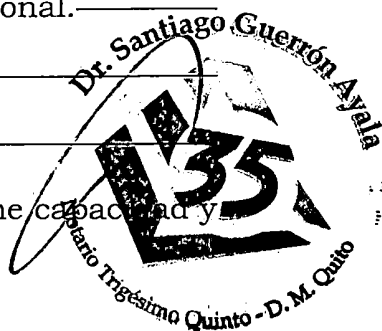
**RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES.** \_\_\_\_\_

Quedan hechas las reservas y advertencias legales pertinentes, y en especial las relativas al artículo 5 de la L.O. 15/1999 de protección de datos de carácter personal. \_\_\_\_\_

Y yo, el Notario, doy fe: \_\_\_\_\_

a) De conocer al compareciente. \_\_\_\_\_

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y \_\_\_\_\_





07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE2351538

está legitimado para el presente otorgamiento.\_\_\_\_\_

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado.\_\_\_\_\_

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente.\_\_\_\_\_

e) De que el presente instrumento público queda extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CC, números 7474671, 7474672, 7474673, 7474674, 7474675 y 7474676, yo, el Notario, doy fe.\_\_\_\_\_

Sigue la firma del compareciente.- Signado y firmado:\_\_\_\_\_

Juan Aznar de la Haza. = Rubricado y sellado.\_\_\_\_\_

**DOCUMENTO SIN CUANTIA**\_\_\_\_\_

**ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda donde**

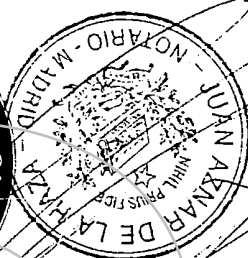
**queda anotada. Para la sociedad otorgante, la expido en**

**seis folios de papel exclusivo para documentos notariales,**

**serie CE, números 2351543, los cuatro anteriores en**



**orden correlativo decreciente, y el del presente, que signo,  
firmo, rubrico y sello, en Madrid, a veinte de Enero de dos  
mil quince. DOY FE.**



**APOSTILLE**

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. País: España**  
Country/Pays

**El presente documento público**  
 is public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan Aznar  
has been signed by  
a été signé par de la 4078

**3. quien actúa en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**  
 bears the seal / stamp of  
 est revêtu du sceau / timbre de

# CERTIFICADO

**Certified / Attesté**

**5. en Madrid**    **6. el día**  
at / á                      the / le

23 FEB 2015

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

8.bajo el número

004334

A. Salo/tim:re:

19. पुस्तक

~~Signature:~~ Signature

12



Doña M<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Picón  
Firma delegada del Decano



## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 4/2015

El suscrito, Gustavo Enrique Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la Sociedad Anónima "**INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A**" y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

#### **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: "INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A"**

**DOMICILIO LEGAL:** Con domicilio en Calle Hermosilla 112, CP:28009, Madrid, España, pudiendo establecer por decisión del Órgano de Administración Sucursales, Agencias y Delegaciones de la Sociedad en España o en el extranjero. Con NIF A-28855260 y LEI 95980020140005326738.

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** La Sociedad Anónima "**INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A**", fue constituida como Sociedad Anónima bajo la denominación de "**INFOSPA,S.A**", mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Aurelio Escribano Gozalo, el 12 de julio de 1983, bajo el número 1.500 de su protocolo; al amparo de las disposiciones legales aplicables a la materia en el momento de su constitución, posteriormente adaptada y cambiando su denominación a la que consta actualmente, "**INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A**".

**NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:** La Sociedad "**INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A**", se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la inscripción 1ª de la hoja número 60783, folio 113, del tomo 51 general 44, extendida el 6 de Octubre de 1983, tras la adaptación, con nuevo número de hoja M-19.794.

**CAPITAL SOCIAL:** NUEVE MILLONES QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.015.181,57 €)

**DURACIÓN:** Por tiempo indefinido.

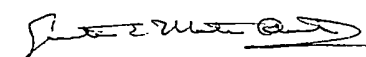
**ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE REALIZA Y OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la Sociedad Anónima "**INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A**" es el siguiente: "-Venta al mayor y detalle de máquinas de oficinas, equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de análoga naturaleza tanto en lo referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.- Instalación, mantenimiento y reparación de dichos productos, así como la venta de piezas y accesorios relacionados con los mismos.-Desarrollo, parametrización, adaptación, comercialización y mantenimiento de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida.- Creación y comercialización de bases de datos.- Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como de la tecnología necesaria para su utilización.-Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de información, gestión económico-financiera, gestión comercial, gestión de recursos, certificación de calidad y gestión de seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la implementación y auditoría de los mismos. - Formación profesional, entrenamiento y capacitación de trabajadores, empresarios y funcionarios; así como de cualquier otro usuario

Dr. Santiago Quinto  
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quinto

informático. - Servicios de centro de cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, propia o de terceros. - Construcción, reforma y adaptación de centros de cálculo o cualquier otro local que necesite ser equipado con sistemas informáticos o de telecomunicaciones, comprendiendo la obra civil y la instalación y equipamiento necesario para su utilización. - Servicios de conexión a la red global de telecomunicaciones -internet- mediante aplicaciones informáticas y protocolos de comunicación, así como la gestión de correo electrónico, desarrollo y albergue de páginas Web y cualquier otro servicio relacionado con Internet. - Representación de proveedores de productos y servicios mencionados anteriormente bien sean nacionales o extranjeros. - Servicios de topografía, fotografía aérea, cartografía (analógica o digital y a cualquier escala), obtención y manejo de información procedente de sensores aéreos y teledetección (todo tipo de sensores), diseño e implantación de sistemas de información, captura de datos y formación de bases de datos dentro de estudios, proyectos o actuaciones en el territorio, tales como: geografía, medio ambiente, planificación y desarrollo urbano o rural, geología, minería y prospecciones, inventarios, catastros, valoración y registro de la propiedad inmueble, ingeniería agrícola y forestal, redes de distribución, abastecimiento y saneamiento, ingeniería del transporte y vías de comunicación, sistemas de información geográfica o infraestructura de datos espaciales. - Servicios de desarrollo o distribución de software, implantación de sistemas informatizados relacionados con Sistemas de Información Geográfica y con las actividades anteriores. - Servicios de ingeniería e instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos. - Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de medida y actuación remota. - Servicios de ingeniería en el ámbito de los equipos radioeléctricos y comunicaciones. - Servicios de diseño, instalación y mantenimiento de equipamiento de seguridad electrónica: cámaras de video, controles de acceso, sistemas anti-intrusión y anti-incendios. Asimismo, las actividades integrantes del objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo."

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:** Carta de solicitud de certificado de existencia, escrituras de constitución de la compañía, testimonio en relación por exhibición con las modificaciones y nombramientos de la compañía a lo largo de su existencia, acuerdo de la Junta General de la Sociedad en la que se aprueba la creación de sucursal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, Poder otorgado a favor de ciudadano ecuatoriano, EDGAR NAPOLEÓN NEIRA ORELLANA, con Cédula de ciudadanía número 010283968-5, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, acreditación de la existencia legal de mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Madrid, España; acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador no será inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la Sociedad " **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A** " tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 03 de marzo de 2015.

  
**GUSTAVO ENRIQUE MATEUS ACOSTA**  
**CÓNSUL GENERAL**

Arancel Consular: III 14.1  
 Valor: \$700,00



**CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

N° 2015-03-27

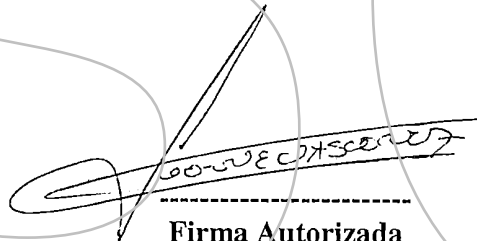
**Fecha Deposito:** 27-03-2015

**Nombre:** Informática El Corté Inglés S.A.

**Procedimiento:** Domiciliación empresa española Informática El Corte Inglés S.A.

**Valor recibido:** US \$ 2.000,00

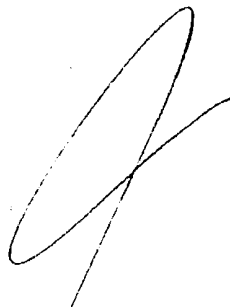
**Concepto:** Depósito para Cuenta de Integración de Capital

  
Firma Autorizada

**Solidario**  
conmigo  
Ivonne Vásquez L.  
Gerente de Operaciones  
Ag. Ejido

ESTE CERTIFICADO NO ES NEGOCIABLE





Quito: Matriz  
Dir: Av. Amazonas N-3669 y Corea  
Telf: 02.2262250  
Gye: Oficina Junín  
Junín 400 y Gral. Córdova  
Tel: 04 2306 151  
[www.banco-solidario.com](http://www.banco-solidario.com)



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

0000102

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-P00636**  
2 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta  
3 **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA  
4 PROTOCOLIZACIÓN LOS DOCUMENTOS DE LA  
5 COMPAÑÍA "INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S.A.",  
6 debidamente sellada y firmada, en Quito, a treinta de marzo  
7 de dos mil quince.- A.P.C.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000103

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.15.1326.10597  
Quito D.M., 28 de mayo del 2015

**Asunto:** INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.

Señor  
Gerente  
**BANCO SOLIDARIO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.**, de nacionalidad española, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0791 de 17 de abril del 2015.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ab. Felipe Oleas Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

T. 10069-0  
FOS/mea



0000104  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0791

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 30 de marzo del 2015 en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 10 de abril del 2015 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.**;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-067 de 15 de abril del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de marzo del 2015; y, en la escritura pública otorgada el 10 de abril del 2015 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.**; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Solidario a favor del doctor Edgar Napoleón Neira Orellana, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 30 de marzo del 2015; y, de la escritura pública otorgada el 10 de abril del 2015 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 30 de marzo del 2015 en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 10 de abril del 2015 en la misma Notaría, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura pública antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder otorgado al doctor Edgar Napoleón Neira Orellana y las razones correspondientes.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura pública, antes señaladas.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **17 ABR 2015**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

TRÁM. 10069  
ONL/RR



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 27501



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 19003                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 05/05/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 2266                        |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                                | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|----------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0102839685     | NEIRA<br>ORELLANA<br>EDGAR<br>NAPOLEON | Quito               | APODERADO                | Soltero      |

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                           |                                                                                                |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER<br>(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| FECHA ESCRITURA:                          | 30/03/2015                                                                                     |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA TRIGESIMA QUINTA                                                                       |
| CANTÓN:                                   | QUITO                                                                                          |
| Nº. RESOLUCIÓN:                           | RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0791                                                       |
| FECHA RESOLUCIÓN:                         | 17/04/2015                                                                                     |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO                                                               |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE ÉMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA                                                                    |
| PLAZO:                                    | 0                                                                                              |



|                           |                                   |
|---------------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | INFORMATICA EL CORTE INGLÉS, S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO                             |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

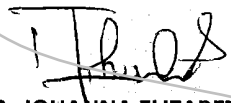
NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA ESCRITURA PUBLICA DE 10/04/2015, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL D.M. DE QUITO, DR. SANTIAGO GUERRON AYALA.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE LA MISMA, OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. EDGAR NAPOLEON NEIRA ORELLANA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL del Cantón Quito

